



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 19 de octubre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía Sociedad de la Información y se efectúa la convocatoria en su IV Edición.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 14 de octubre de 2009, por la que se eleva a definitiva la relación de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de Perito Judicial Diplomado (2420) y Traductor-Intérprete (2430), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a distintas Ofertas de Empleo Público.

8

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destino a los/as aspirantes seleccionados/as en el listado de 23 de octubre, complementario a la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000) correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007, convocadas por Orden de 16 de enero de 2008.

10



CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

15

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

15

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

16

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

16

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

18

Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

24

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Corrección de errores de la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Proyectos de Centro para la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a la educación (Centros TIC), correspondiente al año 2007 (BOJA núm. 87, de 4.5.07).

30

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 14 de octubre de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

30

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 533/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

54

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 439/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Málaga.

54

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 418/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

54

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 343/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

54

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 412/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

55

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 364/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

55

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 26 de julio al 31 de agosto de 2009, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

55

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 28 de abril de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2023/2003.

56

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 3199/2009).

56

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Sergesa Hogar, S.A., que presta el servicio de ayuda a domicilio y atención a las personas dependientes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

57

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes a las subvenciones convocadas mediante la Orden de 28 de mayo de 2009 en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

58

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anula el sello oficial que se cita.

61

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de octubre de 2009, por la que se hace pública la composición del jurado del «XII Premio Andaluz Gitano 2009» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana.

61

Resolución de 19 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan becas de formación en el Área de Documentación del Organismo para el año 2010.

62

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Castro del Río a Espejo».

62

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la red de Espacios Naturales, por la que no se aprueba la desafectación parcial y modificación de trazado de las vías pecuarias «Cordel de Las Palmillas» y «Cordel de Las Herrerías».

66

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Colmenar Blanco y Puerto Quejigo».

66

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Campo de Gibraltar».

75

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan dos Becas para realizar la Tesis Doctoral asociada a un Grupo de Investigación de esta Universidad.

83

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento verbal núm. 411/2009. (PD. 3229/2009).

91

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

92

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia contratación, mediante concierto con consultas dentales, de la gestión del servicio de prestación asistencial dental a población protegida comprendida entre 6 y 15 años de edad, según Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, en la provincia de Almería. (PD. 3238/2009).

92

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 27 de octubre de 2009, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato de servicios que se cita.

93

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica.

93

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica.

93

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del suministro y entrega de microordenadores ultraportátiles homologados por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda con destino a alumnos de centros de educación primaria.

94

Anuncio de 13 de octubre de 2009, de lavante Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional para convocatoria del concurso para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 3227/2009).

94

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de Entidades Locales adheridas al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

95

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente de reclamación que se cita.

96

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial en Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de Línea Aérea Alta Tensión que se cita en los términos municipales de Granada, Viznar, Alfacar, Güevéjar, Peligros, Albolote y Atarfe (Granada). (PP. 3099/2009).

96

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

98

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

98

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

98

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de reintegro.

98

Notificación de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de providencia recaída en el expediente sancionador que se cita.

99

Anuncio 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

99

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

100

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

100

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

101

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

102

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

102

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

102

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3102/2009).

108

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3103/2009).

108

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las Encomiendas de Gestión formalizadas en el tercer trimestre de 2009.

103

Resolución de 15 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2009.

103

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

104

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

104

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones citadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

104

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de drogas.

105

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

108

Anuncio de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

109

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

109

Anuncio de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

109

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.

109

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

110

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

110

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

105

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

106

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 3072/2009).

108

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de Información pública el proyecto que se cita. (PP. 3101/2009).

108

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 13 de julio de 2009, del IES Jesús Marín, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 2150/2009).

110

Anuncio de 1 de octubre de 2009, del IES Politécnico Hermenegildo Lanz, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2941/2009).

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. de Suministros y Servicios del Grupo Federado, de escisión. (PP. 3046/2009).

110

EMPRESAS

Anuncio de 15 de octubre de 2009, del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, de convocatoria de premios. (PP. 3069/2009).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 19 de octubre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía Sociedad de la Información y se efectúa la convocatoria en su IV Edición.

La información se ha convertido en el eje promotor de cambios sociales, económicos y culturales. El auge de las telecomunicaciones ha producido una transformación de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), cuyo impacto ha afectado a todos los sectores de la economía y de la sociedad.

Las Nuevas Tecnologías están produciendo cambios significativos en la estructura económica y social, y en el conjunto de las relaciones sociales. Cada vez son más los andaluces y andaluzas que en distintos ámbitos se sirven de las ventajas de la tecnología para mejorar su calidad de vida. Asimismo, cada vez son más las empresas e instituciones andaluzas que fundamentan su competitividad, productividad y cooperación en las Tecnologías de la Información; por ello, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa estima necesario reconocer los méritos y esfuerzos que distintos agentes están realizando en aras de impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información andaluza, tratando de agilizar y acelerar su tránsito a la Sociedad del Conocimiento. Para ello, en los ejercicios de 2006, 2007 y 2008 se convocaron los Premios Andalucía Sociedad de la Información.

Desde el Gobierno de Andalucía se ha apostado por la inmersión de Andalucía en la Sociedad del Conocimiento, prueba de ello es la aprobación por el Consejo de Gobierno, el 26 de diciembre de 2006, del Plan Andalucía Sociedad de la Información, que constituye el instrumento y marco de programación y planificación de las políticas públicas de la Junta de Andalucía con relación a los elementos esenciales para promover el fortalecimiento de la Sociedad de la Información.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 31 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía Sociedad de la Información.

2. La convocatoria de estos premios se realizará con carácter anual.

Artículo 2. Modalidades de los Premios.

Los Premios objeto de regulación comprenden las siguientes modalidades:

1. Empresa TIC del año. Destinado al reconocimiento de la trayectoria empresarial de la compañía andaluza o con sede en Andalucía que haya destacado más en el sector de las Tec-

nologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, TIC) y cuya aportación al avance socioeconómico de la comunidad andaluza haya sido relevante.

2. Mejor iniciativa a la modernización empresarial. Destinado al reconocimiento de la iniciativa de la empresa (perteneciente a cualquier sector) que haya emprendido el mejor proyecto de modernización interna a través de la implementación de nuevas tecnologías.

3. Mejor iniciativa de i-Administración. Destinado al reconocimiento de aquella entidad pública que haya emprendido el mejor proyecto de modernización a través de las TIC que haya contribuido a mejorar la calidad de sus servicios y a fomentar la participación ciudadana en Andalucía.

4. I+D+i. (Investigación, Desarrollo e Innovación). Destinado al reconocimiento de la empresa que haya puesto en marcha el mejor proyecto de I+D+i en el ámbito de la Sociedad de la Información y las TIC, en colaboración con investigadores o grupos de investigación andaluces.

5. Mejor proyecto TIC para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Destinado al reconocimiento del proyecto llevado a cabo por un agente social (de forma individual o colectiva), que más haya contribuido a favorecer la integración social de determinados colectivos sociales gracias a la aplicación y uso de las nuevas tecnologías y/o haya favorecido al bienestar social y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía en general gracias a las TIC.

6. Mejor proyecto de divulgación y difusión de las TIC. Destinado a reconocer la mejor iniciativa de comunicación y promoción de la Sociedad de la Información llevada a cabo por una institución, entidad pública o privada, o medio de comunicación, dirigida a la ciudadanía andaluza, que haya contribuido a difundir el uso y aprovechamiento de las TIC.

Artículo 3. Requisitos generales de las personas candidatas.

Podrán optar a estos premios, en sus diferentes modalidades, todas las personas, empresas, centros investigación y desarrollo, organizaciones empresariales, instituciones, agrupaciones ciudadanas y grupos de investigación tanto públicos como privados. Para ello, es necesario que la persona, empresa, institución u organización solicitante tenga su domicilio y desarrolle sus actividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Premios.

1. Los Premios Andalucía Sociedad de la Información no van acompañados de dotación económica alguna.

2. Las personas y entidades premiadas serán invitadas a un acto público en el que se hará entrega simbólica del reconocimiento otorgado, mediante un galardón diseñado a tal efecto y un diploma acreditativo.

3. Las personas y entidades galardonadas podrán hacer publicidad de dicha concesión en cualquier documento informativo especificando el reconocimiento obtenido y el año en que ha sido otorgado, así como publicar y difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

4. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, difundirá públicamente y de forma oficial el nombre de los premiados en cada categoría, por lo que éstas no podrán hacer pública, hasta dicha fecha, la concesión del premio.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes seguirán el modelo que figura en el formulario que estará disponible para su cumplimentación y

tramitación en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (www.junta-deandalucia.es/innovacioncienciayempresa/).

3. Para poder presentar una candidatura, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía, y que haya sido habilitado para este procedimiento. La información relativa a los certificados habilitados estará disponible en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 6. Documentación.

Las inscripciones de participación en la convocatoria irán acompañadas de la siguiente documentación en lengua castellana:

a) Propuesta de candidatura, con expresión concisa del proyecto y de los argumentos en los que fundamenta su opción al premio, suscrita por los representantes de las entidades, con una extensión máxima de 3 folios.

b) Currículo o Memoria, según proceda, del solicitante.

Artículo 7. Procedimiento de concesión y órganos competentes.

1. La convocatoria de las sucesivas ediciones de los Premios Andalucía Sociedad de la Información se efectuará mediante Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Corresponderá a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información la instrucción del procedimiento para la concesión de los premios.

3. La valoración de las candidaturas presentadas a cada premio se llevará a cabo por un Jurado designado por el titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa compuesto por:

- La persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que presidirá el Jurado.

- La persona titular de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.

- Una persona en representación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

- Una persona en representación del Defensor del Pueblo Andaluz.

- Una persona en representación del sector TIC Andaluz.

- Una persona en representación de cada una de los dos Organizaciones Sindicales con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

- Una persona en representación del ámbito académico andaluz.

- Una persona de reconocido prestigio en el ámbito periodístico.

- Una persona funcionaria de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que actuará como Secretaria.

4. El fallo del jurado será inapelable. El jurado podrá declarar desierto el premio en alguna de sus modalidades.

5. El jurado podrá otorgar menciones especiales a los trabajos presentados que no hayan resultado premiados.

6. Los premiados se darán a conocer mediante Resolución dictada por la persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que será publicada, tanto en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Las candidaturas serán valoradas por el Jurado de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

a) Repercusión nacional o internacional.

b) Trayectoria empresarial y esfuerzo en la mejora de la competitividad, productividad, así como en su capacidad para ajustarse a los cambios del mercado.

c) Relevancia en el ámbito de actuación del candidato.

d) Capacidad de influencia en el fortalecimiento del tejido empresarial andaluz.

e) Carácter innovador (tecnológico y no tecnológico), así como en la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

f) Esfuerzo inversor realizado.

g) Compromiso con la incorporación de talento en la organización.

h) Originalidad y carácter novedoso de la investigación o proyecto desarrollado.

i) Carácter social e influencia en el tejido asociativo andaluz.

j) Contribución a la promoción del empleo en su área de actuación.

k) Compromiso con los valores de igualdad de género y de responsabilidad social corporativa.

l) Innovación con capacidad de desarrollo empresarial andaluz.

m) Cualquier otro mérito que, contribuyendo a la difusión o desarrollo de la Sociedad de la Información, se estime, siempre de forma motivada, relevante por el Jurado.

Disposición adicional única. Convocatoria correspondiente a la Edición IV de los Premios Andalucía Sociedad de la Información.

1. Se aprueba la convocatoria de la IV Edición de los Premios Andalucía Sociedad de la Información en sus seis modalidades de Empresa TIC del año, Mejor iniciativa a la modernización empresarial, Mejor iniciativa de i-Administración, I+D+i, Mejor proyecto de Acción Social y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, y Mejor proyecto de divulgación y difusión de las TIC, correspondiente a su edición de 2009.

2. El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 15 de diciembre de 2009.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para dictar los actos necesarios de desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 14 de octubre de 2009, por la que se eleva a definitiva la relación de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de Perito Judicial Diplomado (2420) y Traductor-Intérprete (2430), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a distintas Ofertas de Empleo Público.

Aprobados los listados definitivos de Perito Judicial Diplomado (2420) y Traductor-Intérprete (2430) por Resolución de 22 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 197, de 7 de octubre de 2009), de conformidad con lo establecido en la Base Décima de la Orden de 6 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las distintas ofertas de empleo público (BOJA núm. 132, de 4 de julio) y en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el artículo 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Elevar a definitiva la relación de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los mismos, del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de Perito Judicial Diplomado (2420) y Traductor-Intérprete (2430), convocado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de junio de 2008 y que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. El personal seleccionado comparecerá ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para los destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, a fin

de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Dicho contrato será conformado informáticamente por la Secretaría General para la Administración Pública, en virtud del artículo 3.b) de la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre de 2004).

Tercero. Los Centros Directivos a los que se encuentran adscritas las plazas adjudicadas al personal seleccionado, promoverán ante el Registro General de Personal, a través de la aplicación informática SIRhUS, las inscripciones registrales derivadas de la presente Orden, conforme señala el artículo 14 de su Reglamento regulador.

Cuarto. La no comparecencia del personal seleccionado dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, así como a los derechos que de su participación en el concurso de acceso pudieran corresponderle, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Quinto. En todos los casos, los efectos del contrato se iniciarán con fecha del día 23 de noviembre.

Sexto. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, no se hará constar un período de prueba, al implicar este proceso la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO

CATEGORÍA: 2420 PERITO JUDICIAL DIPLOMADO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27500522C	ALASCIO	PEÑA SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA	MARIA DEL CARMEN	3151910 ALMERIA /ALMERIA	PERITO JUDICIAL TITULADO D. P. JUST. Y ADMON. PCA. DE ALMERIA

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO

CATEGORÍA: 2430 TRADUCTOR INTERPRETE

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
77332773B	GOMEZ	MORENO SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA	MARIA DE LA PAZ	3171810 MALAGA /MALAGA	TRADUCTOR-INTERPRETE D. P. JUST. Y ADMON. PCA. DE MÁLAGA
77344398K	ORTEGA	GARRIDO SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA	MARIA DEL MAR	3171810 MALAGA /MALAGA	TRADUCTOR-INTERPRETE D. P. JUST. Y ADMON. PCA. DE MÁLAGA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destino a los/as aspirantes seleccionados/as en el listado de 23 de octubre, complementario a la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000) correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007, convocadas por Orden de 16 de enero de 2008.

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación complementaria a la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), procede dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. De acuerdo con lo establecido en el art. 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo, y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y a fin de favorecer la celeridad en la gestión del proceso selectivo, los trámites de vacantes y petición de destino se sustituirán por un acto único que se celebrará el próximo 17 de noviembre de 2009, a las 12,00, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avenida República Argentina, núm. 25, 5.ª planta.

A dicho acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que figura relacionada en el apartado 5 de la base décima de la Orden de 16 de enero de 2008, por la que se convocan dichas pruebas, así como petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Los aspirantes seleccionarán un número de plazas igual al de su número de orden en la lista complementaria de aprobados. De no ser así se les asignará alguna de las plazas que queden vacantes una vez adjudicadas las plazas solicitadas por el resto de aspirantes.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios/as de otras Administraciones deberán pre-

sentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias de que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	E x p	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO CUERPO C1.1000 (ANEXO I)

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN IV" ORCERA
 10766910 ADMINISTRATIVO ZONA..... I F SO,PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 XX--- 5.867,88

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN III" UBEDA

10766810 ADMINISTRATIVO ZONA..... I F SO,PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 XX--- 5.867,88

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	E x p	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO CUERPO C1.1000 (ANEXO I)

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO HINOJOSA DEL DUQUE HINOJOSA DEL DUQUE
 9559610 ADMINISTRATIVO..... I F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO JODAR JODAR

9569510 ADMINISTRATIVO..... I F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 2

Código	Denominación	N V ú s m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFDP	C. Específico EUROS	Titulación	Expo Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO CUERPO C1.1000 (ANEXO I)

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA
 341910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16 CAÑADA DE SAN URBANO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANJAYAR CANJAYAR

342310 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OLVER HUERCAL-OLVERA

343010 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I POZOBLANCO

2377810 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA CAZORLA

394810 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA HUELMA

2430010 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3
 CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SANTISTEBAN PTO SANTISTEBAN DEL PUERTO

2473910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-CI ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 14

Código	Denominación	N V ú s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO CUERPO C1.1000 (ANEXO I)

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES CAROLINA [LA]

9543010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO PROTECCION SAN JUAN DE LA CRUZ CAROLINA [LA]

9543110 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION JAEN

970010 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS LINARES

972410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO REHABILITACION LOPERA

9543310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

Código	Denominación	N V ú s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO CUERPO C1.1000 (ANEXO I)

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE JAEN

CENTRO DESTINO: MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES CAZORLA

2186810 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.556,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 28

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

PERSONAL FUNCIONARIO

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	MINUSVÁLIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA				
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.				
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.				

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n. Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto ori-

ginario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 418510.

Denominación del puesto: Secretario/a Secretaría General Técnica.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: 9.746,88 euros.

Exp.: 1 año.

Cuerpo: P-C10.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y con el artículo único, apartado primero, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección Provincial de Cádiz.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 8680410.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario Provincial.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Adm. Pca.

Nivel: 27.

Específico: 20.425,63 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Cádiz.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Granada.

Código: 2297710.

Denominación del puesto: Sv. de Urbanismo.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Urban. Orden. Territorio.

Área relacional: Admón. Pública.

Nivel comp. destino: 27.

C. esp. (euros): 19.883,04.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: -

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, Bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071, Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del puesto: Servicio Gestión Económica y Presup.
Código: 9681110.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Centro de destino: Dirección Gerencia.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.
Área relacional: Hacienda Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX - 20.961,00.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071, Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Currículum Vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Denominación del puesto: Servicio.
 Código: 11952410.
 Centro directivo: Sede Administrativa Sevilla.
 Centro de destino: Sede Administrativa Sevilla.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX – 20.961,00.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 16 de octubre de 2009.- El Rector, por delegación de firma, la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos

Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria. Sólo serán valorados los méritos acreditados documental o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, cd, etc. ...).

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Facultad de Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales «Andrés Segovia»), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de

Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPA.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.

Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector

de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración:

Curriculum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, 3 meses para contratos de Grupo II y 4 meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, Fecha de Resolución _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1

(Ref. 10/2009/1)

1. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.
2. Titulación requerida: Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Influencia del ciclo de la luz, temperatura y alimentación en el desarrollo del sistema circadiano: Implicaciones en el establecimiento de ritmos de actividad alimentaria y reproducción en peces de acuicultura» (AGL2007-66507-C02-01).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Muestréos de lenguado durante el desarrollo.
 - Desarrollo de técnicas morfofuncionales (inmunohistoquímica, hibridación in situ).
 - Desarrollo de técnicas de biología molecular (clonación génica, RT-PCR, PCR cuantitativa, etc.).
 - Conocimiento de técnicas de cronobiología.
 - Participación en las tareas 1.1, 1.3, 2.1, 2.3, 2.4 y 3.4 del proyecto.
5. Características del contrato:
 - Duración: 9 meses y 5 días.
 - Jornada laboral: Tiempo completo.
 - Lugar de desarrollo: Departamento de Biología (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales- Campus Puerto Real).
 - Retribuciones: 1.466,68 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
 - Se valorarán los siguientes méritos:
 - Titulación superior relacionada con la plaza: Licenciado en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales o Ciencias Biológicas.
 - Conocimiento y experiencia en las actividades a desarrollar en el contrato:
 - Manejo y mantenimiento de animales de experimentación.
 - Asistencia y participación en los muestréos de lenguado durante el desarrollo.
 - Conocimiento y experiencia en técnicas morfofuncionales en peces (histología, neuroanatomía, microscopía electrónica, hibridación in situ).
 - Conocimiento y experiencia en técnicas de biología molecular (clonación génica, RT-PCR, PCR cuantitativa, etc).
 - Se valorará la adecuación a las actividades a desarrollar y al perfil solicitado.
7. Responsable: Don José Antonio Muño Cueto.

ANEXO III.2

(Ref. 10/2009/2)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
2. Titulación requerida: Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Geociencias en iberia: Estudios integrados de topografía y evolución 4d. Consolider topo-iberia». Ref. CSN2006-0041.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Labores de obtención de datos de edades absolutas mediante el análisis de huellas de fisión en cristales de apatito y circón. Estas labores incluyen gran cantidad de procedimientos:
 - Procesado de las muestras de sedimentos y rocas (tritución y molienda).
 - Separación de minerales (preconcentración, técnicas de separación mediante líquidos densos, separación magnética).
 - Preparación de muestras para análisis de huellas de fisión (montaje, pulido, ataque para revelado, adición de detectores, montaje en cápsula para irradiación).

- Procedimientos post-irradiación (ataque detectores, montaje final).
- Determinación de densidad de huellas espontáneas y huellas inducidas para cálculo de edades absolutas.
- Medida de longitudes de huellas confinadas y parámetros cinéticos para posterior modelado matemático.
- Mantenimiento de las instalaciones del laboratorio.
 - Participación en la investigación que se está llevando a cabo sobre la interrelación entre procesos superficiales y profundos en el modelado de relieve a través de elaboración de publicaciones, ponencias y participación en congresos nacionales e internacionales.
 - La formación necesaria específica será impartida al inicio del contrato por parte del director del Grupo de Investigación de la UCA.
- 5. Características del contrato:
 - Duración: 6 meses, prorrogables.
 - Jornada laboral: Tiempo parcial 29 horas.
 - Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales-Campus de Puerto Real.
 - Retribuciones: 1.562,5 euros íntegros mensuales.
- 6. Méritos preferentes/perfil:
 - Titulación preferente: Licenciatura o doctorado en Ciencias Geológicas.
 - Experiencia en procesado de rocas y separación mineral.
 - Experiencia en preparación de muestras para técnicas de huellas de fisión.
- 7. Responsable: Don Luis Carlos Barbero González.

ANEXO III.3

(Ref. 10/2009/3)

1. Categoría: Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación
2. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o título equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Expedición de circunnavegación malaspina 2010» ref. CSD 2008-00077.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - El Técnico trabajará directamente en todas las labores de adquisición de muestras, procesado, análisis y tratamiento de datos que se contemplan en la Memoria del Proyecto de Investigación. Así, tomará parte en:
 - Campañas de muestreo de recogida de material planctónico en aguas oceánicas
 - Fijación, Conservación y conteo de organismos muestréos, aplicando técnicas de conteo automáticas y de submuestreo.
 - Identificación taxonómica de organismos planctónicos.
 - Aplicación de técnicas de análisis de imagen en identificación taxonómica.
 - Cultivo larvario de crustáceos decápodos en condiciones de laboratorio.
 - Análisis de muestras de agua: análisis de nutrientes, extracción de clorofila, estimación de biomasa.
 - Uso y mantenimiento de equipos automáticos de análisis de nutrientes (autoanalizadores).
 - Calibración y supervisión de equipos de muestreo.
 - Elaboración de matrices de datos.
 - Introducción y tratamiento de los datos obtenidos en las campañas de muestreo con algunos de los programas típicos utilizados en ecología marina (PRIMER, SPSS, SURFER, MATLAB, etc.).
 - Colaboración en la redacción de artículos científicos.
 - Desarrollo y gestión de bases de datos de muestras biológicas.

- Mantenimiento de las colecciones de muestras biológicas del Proyecto de investigación.

Apoyo a las tareas de gestión relacionadas con el bloque de formación de posgrado.

5. Características del contrato:

Duración: Desde el 24 de enero al 2 de agosto de 2010, prorrogable.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: CACYTMAR.

Retribuciones: 2.378,52 euros íntegros mensuales.

6. Méritos Preferentes/perfil:

Se valorarán los siguientes méritos:

- Titulación preferente: Licenciado en Ciencias del Mar.

- Experiencia de trabajo en proyectos de investigación, realizando muestreos de organismos marinos en sistemas pelágicos: manejo de equipos de muestreos (redes de plancton, CTD, roseta oceanográfica, etc.), conservación y procesamiento de material biológico in situ, diseño de metodología de muestreos biológicos marinos.

- Experiencia en procesamiento e identificación taxonómica de invertebrados marinos (fases larvianas y adultas), considerándose especialmente los conocimientos de taxonomía en crustáceos.

- Conocimientos de técnicas de triado de muestras planctónicas, técnicas de submuestreo.

- Utilización frecuente de equipos de microscopía óptica (microscopio óptico directo e invertido, lupa estereoscópica, análisis de imagen).

- Realización de muestreos de variables físico-químicas marinas (T, S, O₂, pH, NO₂, NO₃, NH₄, PO₄, Corg), conociendo el manejo de CTDs, fluorímetros, botellas oceanográficas, rosetas de muestreo, etc.

- Experiencia en uso y mantenimiento de autoanalizadores de nutrientes.

- Técnicas de cultivo de especies marinas, especialmente de crustáceos.

- Tratamientos de datos oceanográficos, conociendo el manejo de programas estadísticos (tipos SPSS, Statistica), programas gráficos (tipos SURFER y MATLAB).

- Conocimientos de manejo del programa de análisis de comunidades biológicas PRIMER.

- Conocimientos de creación y gestión de bases de datos.

- Conocimientos demostrables de inglés.

- Participación en campañas oceanográficas de índole biológica.

- Patrón de Embarcaciones (PER) o Buceador Deportivo.

- Carné de conducir (Clase B).

7. Responsable: Don Fidel María Echevarría Navas.

ANEXO III.4

(Ref. 10/2009/4)

1. Categoría: Investigador Doctor.

2. Titulación requerida: Doctor.

3. Proyecto/convenio/contrato: Proyecto de excelencia «fitoprotectores y detección temprana de infecciones por hongos fitopatógenos: desarrollo de resistencia a la infección por botrytis y colletotrichum en cultivos de interés agroalimentario». P07-FQM-02689.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Detección temprana de enfermedades de origen fúngico

- Se estudiarán y alinearán las secuencias pertenecientes a los espaciadores intergénicos ITS1 e ITS2, localizados en los genes que codifican para el ARN ribosómico y el espaciador intergénico IGS. La alta variabilidad existente en estos espaciadores ofrece una gran oportunidad para el diseño de oligos y sondas específicas para estos hongos. Dichos oligos y sondas deben de tener y adaptarse a las condiciones y características

descritas en la metodología anterior, a fin de poder obtener el mayor rendimiento en la reacción de amplificación mediante Real-Time PCR (Cullen, Lees y col., 2001; Cullen, Lees y col., 2002).

- Proteómica: Detección de nuevas dianas moleculares para el control de fitopatógeno

- La electroforesis bidimensional se optimizará usando geles pequeños con gradiente de pH lineal inmovilizado, que abarquen un amplio rango de pH (IPG Strips 7 cm., 3-10 linear pH gradient, Bio-Rad) para el isoelectroenfoque (primera dimensión). La electroforesis (segunda dimensión) se llevará a cabo en geles pequeños de Acrilamida/Bisacrilamida (A/BA) (Miniprotean, Bio-Rad).

- 5. Bioensayos actividad biológica.

- Los ensayos de actividad fungicida se realizarán en nuestros laboratorios, en colaboración con el grupo de microbiología que participa en este proyecto. Los ensayos de resistencia se llevarán a cabo por parte de la empresa NBT y en las instalaciones de Viveros California.

5. Características del contrato:

- Duración: Desde el 1 de diciembre de 2009 hasta el 20 de diciembre de 2011.

- Jornada laboral: Tiempo completo.

- Lugar de desarrollo: Laboratorio Microbiología CASEM.

- Retribuciones: 2.411,92 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Doctor en Ciencias.

- Amplia experiencia en Biología molecular de hongos fitopatógenos: Botrytis y Colletotrichum.

- Experiencia previa en Proyectos de Investigación relacionados con el tema de trabajo (biología molecular y Proteómica de hongos fitopatógenos).

- Conocimientos y aplicación de técnicas microbiológicas, moleculares y genéticas: aislamiento, cultivo, manipulación, purificación de proteínas, detección temprana y diagnóstico de enfermedades fúngicas mediante técnicas moleculares; PCR y Real-time PCR, hibridaciones ADN-ADN Southern-blot, etc.

- Experiencia en realización de bioensayos de campo con hongos fitopatógenos (detección temprana).

- Valoración.

- Además de cumplir los requisitos se valorará:

- Publicaciones en revistas internacionales relevantes relacionadas con el tema de trabajo

- Estancias de investigación en laboratorios extranjeros

- Una formación amplia en el tema de trabajo: biología molecular de hongos fitopatógenos

- Realización de bioensayos de campo con hongos fitopatógenos

7. Responsable: Don Isidro González Collado.

ANEXO III.5

(Ref. 10/2009/5)

1. Categoría: Investigador Doctor.

2. Titulación requerida: Doctor.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Determinación de la calidad del sistema acuático del río San Francisco en las proximidades de la factoría de la empresa Votorantim Metais Zinco S/A en Tres Marias, Brasil» OT 2009/113.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

El trabajador contratado participará en las tareas de revisión de los datos previos físico-químicos y de toxicidad obtenidos proporcionados la empresa que ha solicitado el estudio. También será el encargado, junto con el investigador principal, del análisis de estos datos, la propuesta de nuevos estudios, así como la elaboración de un plan de gestión de la calidad del medio acuático afectado por la actividad de la mina.

Será el responsable de los trabajos de campo asociados con el desarrollo del convenio con la empresa, especialmente en los temas de toxicidad de sedimentos, biodisponibilidad de metales, bioacumulación de metales, especiación de metales en sedimentos y estudios integrados de calidad de sedimentos en general.

5. Características del contrato:

Duración: Del 1 de diciembre de 2009 hasta el 20 de febrero de 2010.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Retribuciones: 2.411,92 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Se valorará un Doctor en Ciencias del Mar con la siguiente experiencia:

- Uso de métodos integrados para la evaluación de la calidad de sedimento.
- Experiencia en uso de bioensayos de toxicidad de sedimento y agua.
- Experiencia de efectos de pH en toxicidad y biodisponibilidad de metales en agua.
- Elaboración de informes y gestión de proyectos de impacto de metales.
- Manejo de software informático para el análisis multivariante.
- Manejo de modelos y software específico para análisis integrado de la calidad ambiental.

7. Responsable: Don Tomás Ángel del Valls Casillas.

ANEXO III.6

(Ref. 10/2009/6)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Tratamiento biológico integral de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos: potenciación en la producción de hidrógeno mediante la separación de las fases anaerobias» CTM2007-62164/TECNO.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

A continuación se detallan los objetivos específicos del Proyecto CTM2007-62164/TECNO en los que colaborará el trabajador contratado:

a) Optimizar el proceso de compostaje de la fracción sólida proveniente del efluente del reactor acidogénico, determinando las necesidades de acondicionamiento de la misma (secado, adición de agente desaglutinante, co-compostaje con otros residuos) así como la calidad del compost obtenido (Objetivo 6).

b) Diseñar una unidad a escala de planta piloto que permita, en posteriores estudios, comprobar la viabilidad técnica y económica del proceso propuesto y obtener información útil para el escalamiento del mismo (Objetivo 7).

Participación en las etapas experimentales del Proyecto

Los mencionados objetivos se incluyen en las etapas experimentales del proyecto denominadas:

- Optimización del compostaje aerobio para el tratamiento de la fracción sólida del efluente acidogénico (etapa 5).
- Síntesis de resultados y propuesta de implementación a escala de planta piloto (etapa 6).

5. Características del contrato:

Duración: 6 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 19 horas.

Lugar de desarrollo: Casem-Planta Las Calandrias (Jerez).

Retribuciones: 1.309,33 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Se desea realizar la contratación de un Investigador que tenga formación preferentemente de Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

De acuerdo con las tareas a desarrollar, detalladas a continuación, se requiere que el perfil del titulado sea el siguiente:

- Experiencia acreditada en el tratamiento biológico de residuos.

- Experiencia en I+D a través de la participación en Proyectos o Contratos de Investigación relacionados con la temática.

- Experiencia en la utilización de equipamiento científico-técnico y técnicas analíticas para residuos de alta carga orgánica y alto contenido en sólidos.

- Se valorará la posesión de carné de conducir y vehículo propio.

- Conocimiento de idiomas, especialmente inglés.

7. Responsable: Don Luis Isidoro Romero García/don José Luis García Morales.

ANEXO III.7

(Ref. 10/2009/7)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Implicación del sistema colinérgico en la deposición de beta-amiloide en la enfermedad de Alzheimer».

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Estudio del papel de la degeneración del sistema colinérgico en la deposición de β -amiloide en ratones transgénicos de la enfermedad de Alzheimer. Este estudio incluye la realización de las siguientes técnicas y procesos:

- Mantenimiento, genotipado y manejo de una colonia de ratones transgénicos APP^{swe}/PS1^{dE9}.

- Realización de lesiones colinérgicas y serotoninérgicas selectivas mediante inyección intracerebral estereotáxica.

- Estudio mediante microscopía multifotón in vivo y en tiempo real del procesos de deposición de β -amiloide en los ratones transgénicos.

- Estudios conductuales de aprendizaje y memoria, incluyendo laberinto acuático de Morris y evitación pasiva.

- Sacrificio y preparación de muestras cerebrales para estudios en tejido fresco y tejido fijado.

- Análisis postmortem, mediante técnicas bioquímicas, inmunohistoquímicas y de biología molecular de marcadores colinérgicos y serotoninérgicos. También se llevarán a cabo estudios de morfología neuronal y se determinarán niveles de β -amiloide y deposición de placas seniles.

5. Características del contrato:

Duración: 3 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 13 horas.

Lugar de desarrollo: Área de Fisiología, Facultad de Medicina.

Retribuciones: 895,86 euros íntegros mensuales.

6. Méritos Preferentes/perfil:

Titulación Preferente: Licenciado en Bioquímica.

Se valorará:

- Se valorará preferencialmente expediente académico competitivo (superior o igual a 2).

- Experiencia en mantenimiento de colonias de ratones transgénicos

- Conocimiento y experiencia en técnicas relacionadas con el estudio de las funciones del sistema nervioso: preparación de muestras cerebrales para inmunohistoquímica y determinaciones bioquímicas.

- Conocimiento de técnicas de biología molecular aplicadas a estudios neurobiológicos: detección de proteínas mediante western blot, purificación de proteínas, amplificación mediante PCR, purificación, clonación y secuenciación de fragmentos de DNA.

- Conocimiento de técnicas de microscopía multifotón.

- Cursos relacionados con la neurobiología y los procesos de neurodegeneración.

- Comunicaciones y/o publicaciones relacionadas con los procesos de y neurodegeneración.

Se valorará positivamente:

- Idiomas: Conocimientos de Inglés.

- Conocimientos de Informática

7. Responsable: Doña Carmen Castro González.

ANEXO III.8

(Ref. 10/2009/8)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Estudio del proceso de transesterificación no catalítica para la producción de biodiesel mediante fluidos supercríticos» CTQ2008-03336/PPQ.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

El personal contratado desarrollará su labor dentro del proyecto de reciente concesión centrado en el estudio y análisis de procesos de transesterificación utilizando metanol supercrítico. El desarrollo del proyecto tiene varias vertientes relacionadas con la actividad que actualmente tiene el grupo de investigación con los Fluidos Supercríticos: por un lado el estudio de extracción de aceites utilizados dióxido de carbono supercrítico, y por otro, el estudio de la reacción de transesterificación del aceite extraído utilizando como reactivo metanol supercrítico. En el proyecto se propone el estudio del proceso en línea extracción/reacción de tres materias primas con las que el grupo de investigación tiene alguna experiencia: borraja, microalgas marinas y colza.

Las labores principales del contratado consistirían en la realización de estudios de optimización de los procesos de extracción así como el estudio cinético del proceso de transesterificación, analizando la influencia de las variables de operación en la cinética de reacción. Las pruebas se realizarán a escala de laboratorio y planta piloto siendo necesario realizar un análisis de viabilidad de los productos obtenidos, tal y como se recoge en la memoria del proyecto.

5. Características del contrato:

Duración: 24 meses, del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas.

Lugar de desarrollo: Dpto. Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente-Facultad de Ciencias.

Retribuciones: 1.405,81 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Estar en posesión del Título de Doctor en Ingeniería Química. Asimismo se valorará la experiencia previa en:

- El manejo de equipos de extracción supercrítica a escala de laboratorio y planta piloto.

- El análisis de solutos por técnicas cromatográficas.

- Experiencia en el análisis estadístico de datos y en el diseño de experimentos.

Así como posibles artículos en revistas especializadas y comunicaciones a congresos relacionados con los fluidos supercríticos.

7. Responsable: Don Enrique Martínez de la Ossa Fernández.

ANEXO III.9

(REF. 10/2009/9)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Síntesis, evaluación y desarrollo de sustancias activadoras de la latencia del virus HIV-1». P07FQM02925.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Desarrollo de un proyecto de síntesis química.

- Estudio de extractos de Euphorbias de distinta procedencia.

- Determinación estructural de los compuestos obtenidos por síntesis o aislamiento mediante técnicas espectroscópicas.

5. Características del contrato:

Duración: 17 meses y 9 días.

Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas.

Lugar de desarrollo: Dpto. Química Orgánica.

Retribuciones: 1.378,24 euros íntegros mensuales.

6. Méritos Preferentes/perfil:

Preferentemente Licenciado en Ciencias Químicas.

Experiencia en síntesis de productos orgánicos.

Se valorará muy positivamente conocimientos sobre el diseño y síntesis de moléculas bioactivas.

7. Responsable: Doña Rosario Hernández Galán

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados deberán aportar el reconocimiento académico de los citados títulos, expedido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, junto con la copia legalizada del mismo.

Los títulos de Máster y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 4/2000, y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004.

Carácter del contrato: Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato. La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos Anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Efecto del contrato. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato. La duración estimada del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria, que podrá extenderse de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto, sin que en ningún caso pueda exceder la duración del mismo, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador. Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes. Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Subsanación de solicitudes. El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva

de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Cofinanciación con cargo a FEDER: los contratos convocados en los Anexos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18 y 20 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- 1 miembro propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 2 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «Fiabilidad de las estructuras portuaria». Ref. P50/08 (Ref. 2350)

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Construcción de modelos a escala reducida. Desarrollo de ensayos en modelo reducido en 2D y 3D sobre estructuras portuarias (diques verticales, en talud y mixtos). Ensayos de rebase sobre dichas estructuras. Desarrollo de ensayos sobre diques en S.

- Análisis de datos de ensayos en laboratorio de hidráulica empleando Matlab y Simulink.

- Diseño y puesta a punto de instalaciones para simulación física y observación de fenómenos de flujo.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.330 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Título de Doctor/a con líneas de investigación en el área de Ingeniería Hidráulica. Amplia experiencia y conocimientos demostrables, con un mínimo de 2 años, en las siguientes áreas:

- Investigación teórica y experimental aplicada a procesos de dinámica de fluidos. Diseño, construcción y gestión de infraestructuras y dispositivos experimentales, aplicados al estudio de la dinámica de fluidos y fenómenos de transporte. Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de modelos físicos, para ensayo de soluciones en proyectos de Ingeniería Hidráulica. Se valorará la experiencia en ensayos sobre modelos físicos de diques en 2D y 3D. Estudio de alternativas para ampliación de dársenas portuarias. Se valorará conocimientos avanzados en el siguiente software: Matlab, Simulink, AutoCAD, programas de propagación de oleaje (MSP). Publicaciones científicas en revistas nacionales y/o internacionales, de prestigio reconocido. Participación en congresos y

conferencias de interés científico. Participación en proyectos de investigación científica de financiación pública y privada. Otros méritos de investigación probados. Nivel alto en Inglés hablado y escrito. Entrevista personal en su caso.

Miembro de la Comisión: Asunción Baquerizo.

ANEXO 2

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto SEPIC, Sistemas Empotrados para Infraestructuras Críticas, TSI-020100-2008-258 (Ref. 2351)

Investigador responsable: Don Miguel Damas Hermoso.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de herramientas software para la programación de UTR, incluyendo un entorno integrado basado en código abierto para la edición y configuración de programas según el estándar IEC 61131-3, con capacidad además de generar código compatible con otras herramientas similares.

Requisitos de los candidatos: Ingenieros en Informática, Ingenieros en Electrónica, Ingenieros de Telecomunicación e Ingenieros Industriales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.480 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar, conocimientos de inglés, experiencia investigadora, entrevista personal.

Miembro de la Comisión: Héctor Pomares Cintas.

ANEXO 3

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación Ref. CAR2009-02 «Variables predictivas para la identificación de nadadores con pinzamiento subacromial susceptibles de mejora a corto plazo a través de terapia manual» (Ref. 2352)

Investigador responsable: Don Manuel Arroyo Morales.

Funciones del contratado:

- Estudio electromiográfico del control motor en nadadores de elite. Toma de muestras biológicas.

- Análisis algométrico de cintura escapular en nadadores.

Requisitos de los candidatos: Diplomatura de Fisioterapia. Máster Antropología Física y Salud.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia investigadora evidenciable a través de publicaciones de impacto bibliográfico relacionada con la temática del proyecto. Experiencia previa en puestos de similares características.

Miembro de la Comisión: Concepción Ruiz Rodríguez.

ANEXO 4

2 contratos de Investigación adscritos al Proyecto de investigación «Sistema de Ayuda a la Comunicación, Aprendizaje y Control de Entorno para Personas con Discapacidad» Ref. (TIN2008-05995/TSI) (Ref. 2353)

Investigador responsable: Doña María José Rodríguez Fórtiz.

Funciones del contratado:

- Análisis e implementación de un módulo de cooperación y comunicación usando técnicas de envío de mensajes.

Investigación en ontologías y su uso para el modelado de la información del contexto. Análisis de la información recogida mediante biosensores.

Requisitos de los candidatos: Ingeniería Informática.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Participación previa en el proyecto Sc@ut e investigación relacionada con la tecnología aplicada a necesidades especiales.

Miembro de la Comisión: María José Rodríguez Fórtiz.

ANEXO 5

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación FQM-115 «Física de Fluidos y Biocoloides» (Ref. 2354)

Investigadora responsable: Doña M.^a José Gálvez Ruiz.

Funciones del contratado:

- Investigación sobre la estructura de sistemas coloidales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Física.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- DEA en el campo de sistemas coloidales. Experiencia en investigación sobre la estructura de sistemas coloidales. Publicaciones y comunicaciones a congresos relacionados con la actividad investigadora a desarrollar.

Miembro de la Comisión: José Callejas Fernández.

ANEXO 6

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación Bilingüni Bilingüismo Total: Seguimiento en el ámbito universitario de los alumnos provenientes del sistema bilingüe secundario (Ref. 2355)

Investigadora responsable: Doña Elena Carolina Hewitt Hughes.

Funciones del contratado:

- Coordinar, recaudar, compilar, y analizar estadísticas de tipo longitudinal y datos sobre el campo bilingüe inglés. Esto significa que se requerirá que el candidato elegido, viaje a lo largo de España para trabajar con los miembros nacionales del proyecto i+d para poder apoyar en la recopilación y el análisis de los datos y así contribuir al análisis estadístico longitudinal y su desarrollo. Ayudará en el diseño de experimentos, y en los procesos de aprendizaje que se dan en estudiantes universitarios monolingües y bilingües de perspectiva lingüística cruzada.

- Tendrá que trabajar en todos los aspectos del proyecto incluyendo actividades de coordinación, supervisión, análisis informatizado de datos, interpretación, y diseminación de datos entre otros. Se pedirá demostrar experiencia como miembro en otros proyectos oficiales en las universidades en el área del bilingüismo.

- Llevar a cabo análisis estadísticos de datos utilizando para ello: SPSS, SYSTAT, y paquetes similares (se pedirá prueba de asistencia a cursos en el campo de Filología Inglesa sobre estadísticas y el paquete SPSS). Apoyar a la responsable del proyecto en la planificación y desarrollo del trabajo. Adquirir y establecer una base de datos de conocimiento completo y reciente de los antecedentes en la literatura científica relacionado con el presente proyecto de investigación sobre el bilingüismo. Preparar el informe por escrito, y asistir a la

compilación de otros aspectos relativos a la publicación de los resultados encontrados. Preparar presentaciones de congresos sobre los hallazgos.

- Apoyar actividades del proyecto más generales tales como apoyar impartir cursos, talleres y comunicaciones sobre el campo de bilingüismo, el idioma inglés y el desarrollo de alfabetismo bilingüe.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Filología Inglesa.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 10 meses.

Criterios de valoración:

- Estar matriculado actualmente en el Programa de Postgrado del Dpto., de Filologías Inglesa y Alemana de la UGR. Tener capacidad para usar paquetes estadísticos para analizar conjuntos grandes de datos sobre el bilingüismo con Microsoft Excel, SPSS y SYSTAT.

- Se pedirá comprobación y documentación de asistencia a cursos a nivel de doctorado de Filología Inglesa sobre uso del paquete SPSS. Familiaridad con evaluaciones y medidas bilingües frecuentemente usadas con estudiantes adultos y de universidad. Tener experiencia como becario de apoyo técnico, becario de investigación y becario de innovación docente en el área del bilingüismo.

- Experiencia previa con investigación de poblaciones bilingües. Coche propio y un carné de conducir vigente. Un buen comando de inglés y español oral y escrito. Posible entrevista en inglés.

Miembro de la Comisión: Elena Carolina Hewitt Hughes.

ANEXO 7

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Polímeros de coordinación porosos. Diseño, síntesis, caracterización estructural y estudio de adsorción de gases ligeros de interés medioambiental» Ref. CTQ2008-00037 (Ref. 2356)

Investigador responsable: Don Jorge Andrés Rodríguez Navarro.

Funciones del contratado: Síntesis, caracterización estructural y estudio de las propiedades adsorbentes de polímeros de coordinación porosos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Química, Licenciado en Ingeniería Química.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración: Expediente académico. Experiencia en síntesis y caracterización físico-química de compuestos inorgánicos.

Miembro de la Comisión: Jorge Andrés Rodríguez Navarro.

ANEXO 8

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «Desarrollo de sistemas de acceso a la información basados en soft computing para el proyecto INVESTIGA» PET-2007.0460 (Ref. 2357)

Investigador responsable: Don Enrique Herrera Viedma.

Funciones del contratado: Diseño e implementación de un sistema de diseminación de información basado en técnicas de soft computing. Caracterización de perfiles de usuarios.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Documentación o Ingenieros Informáticos

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Expediente académico, conocimientos de programación web y bases de datos, conocimientos de sistemas de recomendaciones.

Miembro de la Comisión: Enrique Herrera Viedma.

ANEXO 9

1 contrato de Investigación adscrito a los proyectos de investigación «Fiabilidad de las estructuras portuarias Ref. P50/08» y «Gestión Integral de la seguridad portuaria» Ref. P53/08 (Ref. 2358)

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado: Ensayos en el túnel de viento y estudios de aerodinámica.

Requisitos de los candidatos: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Ingenieros Aeronáuticos. Ingenieros Industriales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.330 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Se considerarán positivamente la formación especializada de tercer grado en el campo de la Ingeniería del Viento Doctorado y Máster. Se requiere experiencia en el ensayo en túneles de viento. Se valorará especialmente la experiencia demostrable en el Estudio de Efectos del Viento en Puentes y Edificios así como en áreas de aerodinámica del deporte tales como el esquí o la vela. Entrevista personal en su caso.

Miembro de la Comisión: Asunción Baquerizo.

ANEXO 10

1 contrato de Investigación adscrito a los proyectos de investigación «Fiabilidad de las estructuras portuarias Ref. P50/08» y «Gestión Integral de la seguridad portuaria» Ref. P53/08 (Ref. 2359)

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado: Ensayos en el túnel de viento y estudios de aerodinámica.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Civil. Ingeniero Aeronáutico.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.330 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Se considerarán positivamente la formación especializada de tercer Grado. Experiencia y conocimientos demostrables en el área de Ingeniería de Viento. Experiencia probada en el uso habitual de grandes equipos de laboratorio como túnel de viento, LDV, hilo caliente, sistema de presión y análisis de datos experimentales. Experiencia probada en la realización de campañas de campo para la obtención de parámetros meteorológicos e hidrodinámicos con perfiladores de corriente (ADCP, AWAC), sensores de nivel y presión, barómetros y anemómetros. Entrevista personal en su caso.

Miembro de la Comisión: Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO 11

1 contrato de Investigación adscrito a los proyectos de investigación «Fiabilidad de las estructuras portuarias Ref. P50/08» y «Gestión Integral de la seguridad portuaria» Ref. P53/08 (Ref. 2360)

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado: Apoyo en la gestión de proyectos de investigación. Traducciones. Organización de seminarios y congresos.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Traducción e Interpretación o Licenciados en Filología Inglesa.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.320 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Experiencia probada mínimo 2 años en tareas relacionados con la gestión administrativa de proyectos de investigación. Manejo de programas informáticos (Word, Excel, Correo electrónico, etc). Alto nivel hablado y escrito de la lengua inglesa.

Miembro de la Comisión: Asunción Baquerizo.

ANEXO 12

1 contrato de Investigación adscrito al contrato de investigación núm. 2755 «Red Internacional de inventarios forestales (BIOTREE) para la conservación de la biodiversidad en Centroamérica». Es con la Fundación BBVA (Ref. 2361)

Investigador responsable: Don Luis Cayuela Delgado.

Funciones del contratado: Consolidación de una red de inventarios florísticos en Centroamérica y desarrollo y aplicación de modelos ecológicos basados en SIG. Aplicaciones específicas de estos modelos incluyen: la evaluación del impacto del cambio climático sobre la distribución de las especies, la redefinición de puntos calientes de diversidad en Centroamérica y la actualización del estatus de conservación de especies incluidas en las Listas Rojas de la IUCN.

Requisitos de los candidatos: Doctor.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.350 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración: Conocimiento avanzado de SIG. Manejo de bases de datos con SQL. Conocimiento avanzado de técnicas estadísticas (GLM, GAM, análisis multivariante, geoestadística, etc). Experiencia previa con modelos de distribución de especies. Conocimiento de lenguajes de programación y, en particular, se valorará positivamente la experiencia con R. Alto nivel de inglés hablado y escrito. Capacidad de trabajo en equipo.

Miembro de la Comisión: Luis Cayuela Delgado.

ANEXO 13

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación FQM-145 Estadística Computacional y Aplicada (Ref. 2362)

Investigador responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del contratado: Integración en BADEA de información histórica de las actividades estadísticas del IEA.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.340 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración: Formación en Estadística Pública. Experiencia laboral en el área de Estadísticas Demográficas y Sociales. Conocimientos y experiencia en el manejo de bases de datos relacionales. Conocimientos de SAS. Experiencia en gestión de la información mediante BADEA. Entrevista personal, si procede.

Miembro de la Comisión: Andrés González Carmona.

ANEXO 14

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación FQM-145 Estadística computacional y aplicada (Ref. 2363)

Investigador responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del contratado: Integración en BADEA de información histórica de las actividades estadísticas del IEA.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Economía.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.340 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración: Formación en Estadística Pública. Experiencia laboral en el área de estadísticas económicas. Conocimiento en SAS y SPSS. Experiencia en gestión de la información mediante BADEA. Entrevista personal, si procede.

Miembro de la Comisión: Andrés González Carmona.

ANEXO 15

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de investigación «Aproximaciones genéticas y genómicas al estudio de la respuesta a estrés en leguminosas» Ref. AGL2008-00155/AGR (Ref. 2364)

Investigador responsable: Don José Antonio Herrera Cervera.

Funciones del contratado: Cultivo y mantenimiento de cepas bacterianas. Cultivo y mantenimiento de plantas leguminosas. Apoyo en las tareas bibliográficas. Apoyo en la recolección, procesamiento y análisis de muestras vegetales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración: Adecuación a la titulación requerida y expediente académico. Formación complementaria (Másters, etc) en Biología Agraria y Acuicultura y otros cursos de formación relacionados. Conocimientos y manejo demostrable en el cultivo y mantenimiento de plantas leguminosas forrajeras y grano. Experiencia demostrable en laboratorio de al menos dos años. Si procede, entrevista personal. Otros méritos.

Miembro de la Comisión: José Antonio Herrera Cervera.

ANEXO 16

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación «Asimetría de poder en las relaciones sociales: efectos cognitivos, comportamentales» (SEJ2007-64362/PSIC) (Ref. 2365)

Investigador responsable: Doña Rosa Rodríguez Bailón.

Funciones del contratado: Colaborar en el desarrollo de las investigaciones que se desarrollan en relación al proyecto al que se incorpora: planificación de las mismas, análisis de datos y redacción de artículos científicos sobre ellas.

Requisitos de los candidatos: Máster en Psicología Social.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración: Máster en Psicología Social, conocimiento de inglés: lectura, escritura y oral, conocimiento en el análisis de datos psicosociales, Doctorado en Psicología.

Miembro de la Comisión: Rosa Rodríguez Bailón.

ANEXO 17

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio Emasagra-Ugr. simulación de los efectos del cambio climático en Sierra Nevada sobre el acuífero de la Vega Baja de Granada (Ref. 2367)

Investigadora responsable: Doña María Luisa Calvache Quesada.

Funciones del contratado: Realización de un modelo matemático de flujo en el sector SE del acuífero detrítico de la Vega de Granada.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Geología.

Condiciones del contrato

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en modelación matemática de acuíferos.

Miembro de la Comisión: M.^a Luisa Calvache Quesada.

ANEXO 18

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación ref. TIN2008-03180-ETIN «Acciones complementarias título: parametrización de los indicadores de citación nacional de acuerdo con áreas anep» (Ref. 2368)

Investigador responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del contratado: Parametrización indicadores científicos nacionales. Citas e impactos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación y Máster en Información Científica.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 10 meses.

Criterios de valoración: Expediente académico. Tesis de máster. Experiencia en índices de impacto y evaluación.

Miembro de la Comisión: Rafael Ruiz Pérez.

ANEXO 19

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato con Laboratorios Farmacéuticos Rovi para el desarrollo de Nuevas plataformas de liberación controlada de medicamentos (Ref. 2369)

Investigador responsable: Don Antonio Zarzuelo Zurita.

Funciones del contratado: Caracterización de formulaciones. Manejar diferentes herramientas analíticas: HPLC, HPLC/MS, GC, Analizador de tamaño y de potencial zeta, reómetro, DSC, balanza termogravimétrica, entre otras.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Farmacia, Química o Medicina.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Especialidad Química Analítica. Experiencia en técnicas analíticas. Experiencia en HPLC, HPLC-MS, HPLC-MS-MS. Experiencia en Cromatografía de gases. Experiencia en Espectrometría de masas. Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Zarzuelo Zurita.
- Ibon Gutierrez Aduriz.

ANEXO 20

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «electromagnetismo de Granada» (TIC 131). (Ref. 2370)

Investigador responsable: Don Rafael Gómez Martín.

Funciones del contratado: Desarrollo de programas de ordenador basados en la implementación de métodos numéricos en diferencias finitas para la resolución de problemas electromagnéticos relacionados con la interacción de ondas electromagnéticas con diversos tipos de estructuras tales como modelos realistas de aviones, guías de ondas, radares de penetración en tierra, etc.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero electrónico o Licenciado en Físicas.

Condiciones del contrato

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.356,5 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración: Expediente académico. Experiencia en programación. Experiencia previa en métodos numéricos aplicados a la solución de problemas electromagnéticos. Nivel de inglés.

Miembro de la Comisión: Salvador González García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Proyectos de Centro para la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a la educación (Centros TIC), correspondiente al año 2007 (BOJA núm. 87, de 4.5.07).

Advertido error material en la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo de la citada Resolución, en el apartado correspondiente a la provincia de Jaén, debe aparecer una línea adicional, que debe decir:

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	ÁMBITO
Huelma	23004926	I.E.S. Sierra Mágina	PRÁCTICA DOCENTE Y GESTIÓN

Sevilla, 15 de octubre de 2009

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 14 de octubre de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha Ley en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Junta General de Colegiados de la Corporación, celebrada el 22 de julio de 2009, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión respectiva.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, regu-

ladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS PARTICULARES DEL COAAT DE JAÉN

Í N D I C E

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- | | |
|-----------------|---|
| ARTÍCULO 1. | DEFINICIÓN Y NATURALEZA DEL COLEGIO OFICIAL |
| ARTÍCULO 2. | NORMATIVA REGULADORA |
| ARTÍCULO 3. | ÁMBITO TERRITORIAL; DELEGACIONES |
| ARTÍCULO 4. | FINES Y FUNCIONES |
| ARTÍCULO 4.BIS. | CAMBIOS DE DENOMINACIÓN, FUSIONES, SEGREGACIONES Y DISOLUCIÓN |
| ARTÍCULO 4.TER. | RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |

TÍTULO II. DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

- | | |
|-------------|------------|
| ARTÍCULO 5. | DEFINICIÓN |
|-------------|------------|

CAPÍTULO 2. DE LA COLEGIACIÓN

- | | |
|-------------|------------------------------|
| ARTÍCULO 6. | NATURALEZA DE LA COLEGIACIÓN |
| ARTÍCULO 7. | ALCANCE DE LA COLEGIACIÓN |
| ARTÍCULO 8. | CATEGORÍAS DE LA COLEGIACIÓN |

- ARTÍCULO 9. OBTENCIÓN Y PÉRDIDA DE LA COLEGIACIÓN
CAPÍTULO 3. DEL INGRESO EN EL COLEGIO
ARTÍCULO 10. REQUISITOS DEL INGRESO
ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO
ARTÍCULO 12. SUPUESTOS DE DENEGACIÓN DEL INGRESO
CAPÍTULO 4. DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
ARTÍCULO 13. NORMATIVA REGULADORA
ARTÍCULO 14. MODALIDADES
ARTÍCULO 15. SOCIEDADES PROFESIONALES: OBLIGACIÓN DE CONSTITUCIÓN
ARTÍCULO 16. SOCIEDADES PROFESIONALES: REGULACIÓN
ARTÍCULO 17. EXIGENCIA DE VISADO
ARTÍCULO 18. EXIGENCIA DE COMUNICACION DE FINALIZACIÓN DE OBRAS
ARTÍCULO 19. SUSTITUCIONES PROFESIONALES
ARTÍCULO 20. HONORARIOS PROFESIONALES
CAPÍTULO 5. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIADOS
ARTÍCULO 21. DERECHOS DE LOS COLEGIADOS
ARTÍCULO 22. DERECHOS DE LOS COLEGIADOS EJERCIENTES
ARTÍCULO 23. DERECHOS DE LOS COLEGIADOS NO EJERCIENTES
ARTÍCULO 24. DEBERES DE LOS COLEGIADOS
CAPÍTULO 6. DE LA BAJA EN EL COLEGIO
ARTÍCULO 25. CAUSAS DE LA BAJA
ARTÍCULO 26. BAJA POR FALLECIMIENTO
ARTÍCULO 27. PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA
ARTÍCULO 28. SUPUESTOS DE DENEGACIÓN DE LA BAJA
TÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL COLEGIO
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN
ARTÍCULO 29. PRINCIPIOS
ARTÍCULO 30. ENUMERACIÓN
CAPÍTULO 2. DE LA JUNTA GENERAL DE COLEGIADOS
ARTÍCULO 31. CONCEPTO Y COMPOSICIÓN, Y NATURALEZA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MISMA
ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES
ARTÍCULO 33. CLASES DE SESIONES
ARTÍCULO 34. JUNTAS GENERALES ORDINARIAS
ARTÍCULO 35. JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS
ARTÍCULO 36. CONVOCATORIAS
ARTÍCULO 37. DESARROLLO DE LAS SESIONES: LUGAR, MOMENTO Y ASUNTOS A TRATAR EN LAS MISMAS
ARTÍCULO 38. DESARROLLO DE LAS SESIONES: MESA DE LAS SESIONES, PRESIDENTE, SECRETARIO, Y PONENTES
ARTÍCULO 39. DESARROLLO DE LAS SESIONES: DESENVOLVIMIENTO
ARTÍCULO 40. DESARROLLO DE LAS SESIONES: VOTACION: DERECHO A VOTO
ARTÍCULO 41. DESARROLLO DE LAS SESIONES: ADOPCIÓN DE ACUERDOS
ARTÍCULO 42. DESARROLLO DE LAS SESIONES: CLASES DE VOTACIÓN
ARTÍCULO 43. DESARROLLO DE LAS SESIONES: VOTACIÓN: VOTO DELEGADO
ARTÍCULO 44. DESARROLLO DE LAS SESIONES: VOTACIÓN: RÉGIMEN DE MAYORÍAS
ARTÍCULO 45. DESARROLLO DE LAS SESIONES: RUEGOS Y PREGUNTAS
ARTÍCULO 46. ACTAS
ARTÍCULO 47. RÉGIMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS; RECURSOS
CAPÍTULO 3. DE LA JUNTA DE GOBIERNO
ARTÍCULO 48. CONCEPTO Y COMPOSICIÓN, Y NATURALEZA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MISMA
ARTÍCULO 49. ATRIBUCIONES
ARTÍCULO 50. CLASES DE SESIONES
ARTÍCULO 51. CONVOCATORIAS
ARTÍCULO 52. DESARROLLO DE LAS SESIONES: LUGAR, MOMENTO Y ASUNTOS A TRATAR EN LAS MISMAS
ARTÍCULO 53. DESARROLLO DE LAS SESIONES: PRESIDENTE, SECRETARIO Y ASISTENTES
ARTÍCULO 54. DESARROLLO DE LAS SESIONES: DESENVOLVIMIENTO
ARTÍCULO 55. DESARROLLO DE LAS SESIONES: VOTACION
ARTÍCULO 56. ACTAS
ARTÍCULO 57. RÉGIMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS; RECURSOS
CAPÍTULO 4. DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
ARTÍCULO 58. DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
ARTÍCULO 59. DE LA PRESIDENCIA
ARTÍCULO 60. DE LA SECRETARIA
ARTÍCULO 61. DE LA TESORERIA Y LA CONTADURIA
ARTÍCULO 62. DE LAS VOCALIAS
ARTÍCULO 63. DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
ARTÍCULO 64. DE LAS VACANTES DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
ARTÍCULO 65. JUNTAS DE EDAD
CAPÍTULO 5. DE LAS ELECCIONES A JUNTA DE GOBIERNO
ARTÍCULO 66. DURACIÓN DE LOS MANDATOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO; RENOVACIÓN POR ELECCIÓN; REELECCIONES
ARTÍCULO 67. ELECCIONES POR SUFRAGIO; NORMATIVA
ARTÍCULO 68. TIEMPO DE LAS ELECCIONES
ARTÍCULO 69. PROCESO ELECTORAL; CONVOCATORIA
ARTÍCULO 70. REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS
ARTÍCULO 71. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS
ARTÍCULO 72. PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS
ARTÍCULO 73. NO PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS
ARTÍCULO 74. PROCLAMACIÓN DE UNA CANDIDATURA
ARTÍCULO 75. REQUISITOS PARA SER ELECTORES
ARTÍCULO 76. LISTAS DE ELECTORES
ARTÍCULO 77. MESA ELECTORAL
ARTÍCULO 78. INTERVENTORES
ARTÍCULO 79. FORMAS DE EMISIÓN DEL VOTO
ARTÍCULO 80. VOTO POR CORREO
ARTÍCULO 81. DESARROLLO DE LAS ELECCIONES; EMISIÓN Y ESCRUTINIO DE VOTOS
ARTÍCULO 82. DESARROLLO DE LAS ELECCIONES; ACTUACIÓN DE LOS INTERVENTORES
ARTÍCULO 83. VOTOS NULOS
ARTÍCULO 84. PROCLAMACIÓN DE ELECTOS
ARTÍCULO 85. NOMBRAMIENTOS Y TOMAS DE POSESIÓN
ARTÍCULO 86. RECURSOS ELECTORALES
ARTÍCULO 87. COMISIÓN ELECTORAL
CAPÍTULO 6. DE LAS MOCIONES DE CENSURA Y DE CONFIANZA
ARTÍCULO 88. SOMETIMIENTO A MOCIONES DE CENSURA O DE CONFIANZA
ARTÍCULO 89. MOCIONES DE CENSURA
ARTÍCULO 90. MOCIONES DE CONFIANZA
CAPÍTULO 7. DE LA COMISIÓN DELEGADA/EJECUTIVA
ARTÍCULO 91. DEFINICIÓN
ARTÍCULO 92. COMPOSICIÓN
ARTÍCULO 93. FUNCIONAMIENTO
ARTÍCULO 94. COMPETENCIAS
ARTÍCULO 95. DACIÓN DE CUENTAS
TÍTULO IV. DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES Y DE LOS RECURSOS CONTRA ELLOS
CAPÍTULO 1. DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES
ARTÍCULO 96. RÉGIMEN JURÍDICO; OBLIGATORIEDAD Y EJECUTIVIDAD DE LOS ACTOS COLEGIALES; VALIDEZ Y EFICACIA
ARTÍCULO 97. NULIDAD DE ACTOS
ARTÍCULO 98. ANULACIÓN DE ACTOS
ARTÍCULO 99. PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN
ARTÍCULO 100. CONVALIDACIÓN
CAPÍTULO 2. DE LOS RECURSOS
ARTÍCULO 101. RECURSO DE ALZADA GENERAL

ARTÍCULO 102. RECURSO DE ALZADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 ARTÍCULO 103. RECURSO DE REVISIÓN

CAPÍTULO 3. NORMAS DE CARÁCTER SUPLETORIO

ARTÍCULO 104. APLICACIÓN SUPLETORIA DE NORMAS

TÍTULO V. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 105. ACTUACIONES DISCIPLINARIAS RESPECTO A
 LOS COLEGIADOS; COMPETENCIA
 PROCEDIMIENTO
 ARTÍCULO 106. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN
 ARTÍCULO 107. RECURSOS
 ARTÍCULO 108. FALTAS
 ARTÍCULO 109. SANCIONES
 ARTÍCULO 110.

TÍTULO VI. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 111. RECURSOS ORDINARIOS
 ARTÍCULO 112. RECURSOS EXTRAORDINARIOS
 ARTÍCULO 113. APLICACION DE LOS RECURSOS
 ARTÍCULO 114. PRESUPUESTOS Y LIQUIDACIONES; CONTABILIDAD
 ARTÍCULO 115. DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE CARGAS
 ARTÍCULO 116. DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS Y OBLIGA-
 CION DE SU SATISFACCIÓN
 ARTÍCULO 117. CONTRIBUCIÓN AL SOSTENIMIENTO ECONÓMICO
 DE LOS ORGANOS CORPORATIVOS

TÍTULO VII. DEL RÉGIMEN DE PROTOCOLO, TRATAMIENTOS, DIS-
 TINCIONES Y PREMIOS

ARTÍCULO 118. RÉGIMEN PROTOCOLARIO
 ARTÍCULO 119. TRATAMIENTOS
 ARTÍCULO 120. DISTINCIONES
 ARTÍCULO 121. PREMIOS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
 DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA
 DISPOSICIÓN DEROGATORIA
 DISPOSICIÓN ADICIONAL
 DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición y naturaleza del colegio oficial.

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén (en lo sucesivo denominado abreviadamente «el Colegio») es una Corporación de Derecho Público, reconocida y amparada por la vigente Constitución española, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. Normativa reguladora.

1. El Colegio se rige por las Leyes de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma Andaluza y del Estado, sus normas de desarrollo y demás disposiciones vigentes de aplicación, por los Estatutos Generales del Consejo General y de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, por los Estatutos del Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, por estos Estatutos Particulares, y por los Reglamentos que pudieran promulgarse, así como por los acuerdos adoptados por los órganos corporativos en el ámbito de sus competencias.

2. La aprobación, modificación o derogación, de los Estatutos Particulares y del Reglamento de Régimen Interno, se habrá de elevar al Consejo General, y al Consejo Andaluz, para su conocimiento, depósito y visado.

3. El Colegio elaborará y aprobará sus Estatutos Particulares de forma autónoma, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico. Una vez elaboradas y aprobadas, se elevarán al Consejo Andaluz para la evacuación del informe que dispone la ley, y, tras ello, se remitirán a la Consejería correspondiente para su declaración de adecuación a legalidad, aprobación administrativa mediante Orden, inscripción registral y publicación en el BOJA, de acuerdo con lo que disponen los arts. 22 y 24 de la Ley 10/2003, de 6 de

noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

4. El mismo procedimiento se habrá de seguir para la modificación de los Estatutos, de acuerdo con lo que disponen los arts. 23 y 24 de la Ley 10/2003.

Artículo 3. Ámbito territorial; delegaciones.

1. La demarcación o circunscripción territorial del Colegio se limita y extiende a la provincia de Jaén, y su sede radica en la capital de la provincia, fijando su domicilio corporativo en el Paseo de la Estación, número 25.

2. Para un mejor cumplimiento de sus fines y una mayor eficacia en sus funciones, y cuando los intereses de la profesión lo requieran, se podrán establecer delegaciones, con las atribuciones, organización, funcionamiento, y ámbito territorial de actuación que determine la Junta General del Colegio, una vez oídas las necesidades y los planteamientos de los colegiados del ámbito territorial en cuestión, al objeto de optimizar el desarrollo de la política colegial para el logro de los objetivos profesionales de sus colegiados. Por el mismo procedimiento se podrán suprimir dichas delegaciones. El procedimiento de creación, o supresión, de Delegaciones Territoriales será iniciado e impulsado por la Junta de Gobierno, de oficio o a instancia de los colegiados interesados en ello, correspondiendo a la Junta General de Colegiados la adopción del acuerdo que sea pertinente. Una vez creada una Delegación Territorial, será dotada de un Reglamento en el que, en todo caso, se habrá de contemplar su ámbito de actuación espacial y temporal, sus normas de organización y funcionamiento, el procedimiento de designación y remoción del Responsable de la misma, y cuantos otros extremos resulten procedentes.

2.bis. Actualmente, el Colegio no mantiene delegaciones.

Artículo 4. Fines y funciones.

1. Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito de actuación, los siguientes:

- La consecución de la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión.
- La ordenación del ejercicio de la profesión, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de sus competencias.
- La representación y la defensa de los intereses generales de la profesión, así como de los intereses profesionales de los colegiados.
- La atención respecto al adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.
- El control del sometimiento de la actividad de sus colegiados a las normas deontológicas de la profesión.
- La prestación de los servicios requeridos por los profesionales colegiados.

2. A tales efectos, corresponde al Colegio, además de las funciones que le asigna la legislación autonómica y estatal vigente de aplicación (particularmente las establecidas en el art. 18 de la Ley 10/2003, de 6.11, de Colegios Profesionales de Andalucía y en el art. 5 de la Ley 2/1974, de 13.2, de Colegios Profesionales), el ejercicio de las que se relacionan en el artículo 36 de los Estatutos Generales.

2.bis. El Colegio habrá de cumplir las obligaciones derivadas de las funciones asumidas y, además, los siguientes deberes específicos:

- Elaborar una carta de servicios al ciudadano.
- Ofrecer información sobre el contenido de la profesión y los colegiados inscritos, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- Colaborar con las Universidades de la Comunidad Autónoma en la elaboración de los planes de estudios, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, y ofrecer la

información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional a los nuevos colegiados.

d) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía, y sus organismos dependientes, en el control de las situaciones de los colegiados que, por su condición de empleados públicos a su servicio, pudieran estar afectados por causa de incompatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando la información que le sea requerida.

3. Los Colegios podrán constituir sociedades o fundaciones para el mejor cumplimiento de sus fines. Especialmente, por sí o a través de sociedades y empresas participadas, podrán constituir, gestionar o tutelar laboratorios o entidades de control de calidad en los términos de la Ley 38/99, de Ordenación de la Edificación.

Artículo 4.bis. Cambios de denominación, fusiones, segregaciones y disolución.

Los cambios de denominación, así como las operaciones de fusiones, segregaciones y disolución del Colegio, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 12.2, 13, 14 y 15 de la Ley 10/2003.

Artículo 4.ter. Relaciones con las Administraciones Públicas.

El Colegio se relaciona con las Administraciones Públicas, y específicamente con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los principios de asistencia y cooperación establecidos en la legislación administrativa.

En razón de ello, el Colegio podrá suscribir convenios de colaboración para realizar actividades de interés común, asumir encomiendas de gestión para realizar actividades de competencia administrativa, y aceptar delegaciones de competencia, previo informe favorable del Consejo Andaluz, para el ejercicio de funciones administrativas relacionadas con la profesión.

El Colegio se relacionará, en todo lo relativo a su régimen jurídico y aspectos institucionales y corporativos, con la Consejería que tenga atribuida la competencia en dichos aspectos, y, en cuanto al contenido propio de la profesión, con las Consejerías cuyas competencias estén vinculadas con la misma.

TÍTULO II. DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO 1. Introducción

Artículo 5. Definición.

1. El Colegio está integrado por los colegiados.

2. Son colegiados todos los titulados, aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación, sean nacionales o pertenecientes a la Unión Europea, que, reuniendo los requisitos legales y estatutarios, sean admitidos y estén adscritos a esta Corporación.

3. La integración del colegiado en el Colegio comporta una situación, constitutiva de derechos y obligaciones, que recibe el nombre de «colegiación», la cual es un requisito indispensable para el ejercicio de la profesión en los términos establecidos en los presentes estatutos.

4. El Colegio verificará el cumplimiento del deber de colegiación, y, en su caso, demandará de las Administraciones Públicas competentes las medidas pertinentes para ello.

5. La pertenencia al Colegio no afectará a los derechos constitucionales de asociación y sindicación.

CAPÍTULO 2. De la colegiación

Artículo 6. Naturaleza de la colegiación.

1. La colegiación es obligatoria para quienes ejerzan la profesión libremente (de forma individual o de forma asociada, a través de sociedad profesional) o en entidades privadas, mediante relación contractual de cualquier tipo, naturaleza y

duración, y es voluntaria para quienes ejerzan la misma en administraciones públicas, mediante relación funcional, propia o interina, o mediante relación contractual de cualquier duración, naturaleza o tipo.

2. De acuerdo con lo anterior, el ejercicio profesional de los funcionarios públicos, como consecuencia de su relación funcional, no obliga a la colegiación. Tampoco es obligatoria la colegiación para el personal estatutario o laboral al servicio de las Administraciones Públicas en Andalucía. No obstante, la colegiación será obligatoria para aquellos funcionarios públicos que realicen trabajos para particulares o Administraciones Públicas distintas a aquella en que presta sus servicios.

Artículo 7. Alcance de la colegiación.

1. La colegiación, en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén, es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de aparejador y arquitecto técnico de quienes tengan establecido el domicilio profesional, único o principal, en su ámbito territorial.

2. Dicha colegiación faculta a los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación para prestar libremente sus servicios profesionales en todo el territorio del Estado, así como en el resto de los Estados Miembros de la Unión Europea y demás países, con arreglo a la normativa vigente de aplicación.

3. Dicha colegiación faculta, pues, para el ejercicio profesional en cualquier otra demarcación o circunscripción colegial distinta de la del Colegio al que se pertenece, sin necesidad de habilitación alguna ni del pago de contraprestaciones económicas distintas de aquéllas que se exijan habitualmente, a los colegiados del Colegio en cuyo ámbito se vaya a intervenir, por la prestación de los servicios de los que voluntariamente sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

4. No obstante, los colegiados, que vayan a prestar ocasionalmente sus servicios profesionales en otra demarcación o circunscripción distinta de la de su Colegio, bien individualmente, bien a través de una sociedad profesional (en cuyo caso han de facilitar los datos registrales de la misma) habrán de acreditarse y comunicar las actuaciones a realizar al Colegio en cuyo ámbito vayan a intervenir.

Dicha comunicación se realizará mediante presentación o remisión del modelo normalizado que corresponda, bien directamente en el Colegio de destino, bien indirectamente a través del Colegio de origen.

Cuando la comunicación se presente en el primero de ellos, no surtirá efectos hasta que el Colegio de origen facilite al Colegio de destino diligencia acreditativa de que el comunicante está colegiado como ejerciente, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y cargas colegiales, y no se encuentra sancionado o incapacitado para el ejercicio profesional.

5. En todas las actuaciones profesionales que se lleven a cabo en la demarcación o circunscripción de otro Colegio distinto al propio, los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación quedarán sujetos a las normas de actuación, ordenación profesional, control deontológico y régimen disciplinario del mismo.

Artículo 8. Categorías de la colegiación.

1. Los Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de edificación habrán de formalizar su colegiación, bien en calidad de ejercientes, bien en calidad de no ejercientes.

2. La elección, entre una u otra forma de colegiación, será voluntaria. No obstante, quienes deseen desarrollar actividades profesionales sujetas a visado deberán tener obligatoriamente la condición de colegiados ejercientes.

3. Los colegiados ejercientes dispondrán del derecho y deber de someter al visado colegial sus encargos y trabajos

profesionales, mientras que los colegiados no ejercientes no dispondrán del citado derecho.

4. Las cuotas a satisfacer, por los colegiados ejercientes y no ejercientes, se determinarán por la Junta General ordinaria destinada a la aprobación de los Presupuestos.

5. Para pasar de la situación de ejerciente a la de no ejerciente, o viceversa, se habrá de formular solicitud razonada a la Junta de Gobierno, que resolverá en el tiempo y forma, y por los trámites, establecidos para la incorporación al Colegio.

Para el paso de la situación de ejerciente a la de no ejerciente, el interesado habrá de acreditar que no existen actuaciones profesionales pendientes de finalización.

Para el paso de la situación de no ejerciente a la de ejerciente, el interesado habrá de acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos para la incorporación al Colegio con dicho carácter.

Artículo 9. Obtención y pérdida de la colegiación.

La colegiación se obtiene y se pierde mediante el ingreso y la baja en el Colegio, respectivamente.

CAPÍTULO 3. Del ingreso en el colegio

Artículo 10. Requisitos del ingreso.

1. Para el ingreso en el Colegio, el interesado habrá de cumplir los siguientes requisitos de carácter general:

a) Estar en posesión del título o documentación que surta los mismos efectos que le habilite legalmente para el ejercicio profesional; la titulación académica oficial requerida es la de Arquitecto Técnico, Aparejador o Ingeniero de Edificación.

b) Satisfacer la cuota de incorporación que tenga establecida el Colegio.

2. En los casos de ingreso en calidad de colegiado ejerciente por cuenta propia, se exigirá también:

a) Formalización de una declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio profesional por sentencia firme dictada en proceso judicial o por resolución firme recaída en expediente sancionador.

b) Formalización del alta en la Mutua de Previsión Social de la profesión o en el Régimen de Seguridad Social que corresponda de conformidad con la legislación vigente de aplicación.

Artículo 11. Procedimiento para el ingreso.

1. El procedimiento a seguir para el ingreso en el Colegio se ajustará a los trámites relacionados en los números siguientes.

2. El interesado formulará su solicitud de ingreso, según modelo normalizado, acompañando los siguientes documentos:

a) Título o credencial que le habilite legalmente para el ejercicio profesional, bien en original, bien en copia verdadera mediante testimonio notarial; en su defecto, y sin perjuicio de la obligación de su presentación con posterioridad, certificación de estudios y resguardo de haber efectuado el pago de los derechos de expedición, igualmente mediante original o copia verdadera.

b) Recibo acreditativo del ingreso, en la Caja del Colegio, del importe de la cuota de incorporación que esté establecida.

c) En los casos de solicitud de ingreso como colegiado ejerciente por cuenta propia se acompañará también:

a') Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio profesional.

b') Documento acreditativo del alta en la Mutua de Previsión Social o en el Régimen de Seguridad Social que corresponda.

3. Presentada la solicitud y la documentación, más arriba requerida, se analizará por el Secretario del Colegio, quien, de encontrarla conforme, procederá a su aprobación, sin perjuicio de la posterior ratificación de esta por la Junta de Gobierno.

4. En caso contrario, es decir, si a juicio del Secretario la documentación aportada no reúne los requisitos requeridos, concederá al solicitante un plazo de diez días para subsanar lo que proceda.

5. Si transcurrido dicho plazo el solicitante no hubiera dado cumplimiento a lo requerido, el expediente se archivará sin más trámite, o, si por el contrario alegara la pertinencia de la documentación presentada, el expediente se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá sobre la admisión o denegación de la solicitud de colegiación en un plazo no superior a un mes.

6. Contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno procederá recurso de alzada, ante el Pleno del Consejo Andaluz, en el tiempo y forma legalmente establecidos.

Artículo 12. Supuestos de denegación del ingreso.

1. Las solicitudes de ingreso sólo serán denegadas, previas las garantías necesarias, en los supuestos siguientes:

a) Cuando el interesado no cumpla los requisitos exigidos o cuando existan dudas racionales acerca de la certeza y la exactitud de tales condiciones.

b) Cuando el interesado no aporte los documentos requeridos o cuando existan dudas racionales acerca de la autenticidad y suficiencia de dichos documentos.

2. Los interesados a quienes se deniegue el ingreso en el Colegio, podrán volver a solicitar la incorporación al mismo, una vez que cesen las causas o motivos que fundamentan la denegación.

CAPÍTULO 4. DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Artículo 13. Normativa reguladora.

1. El ejercicio de la profesión de aparejador y arquitecto técnico se regirá por las disposiciones legales vigentes de aplicación sobre la ordenación de la profesión, y se realizará en régimen de libre competencia, estando sometido, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a las prescripciones de la Ley de Defensa de la Competencia y de la Ley de Competencia Desleal, y a las obligaciones de índole tributaria y aseguradora que, en cada momento, exija la normativa aplicable.

2. Concretamente, las facultades y atribuciones profesionales de los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación serán las que, en cada momento, les atribuya la legislación vigente aplicable en dicha materia.

3. El Colegio ordenará, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional de sus colegiados, a fin de que éstos atiendan debidamente sus funciones profesionales.

Artículo 14. Modalidades.

1. Los Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de edificación colegiados desarrollarán su ejercicio profesional en régimen liberal o como asalariados; en este segundo caso, bien en entidades privadas mediante relación contractual, fija o eventual (supuesto en que la colegiación es obligatoria), bien en administraciones públicas mediante relación funcionarial, propia o interina, o relación contractual, fija o eventual (supuestos en que la colegiación es voluntaria).

2. En los casos de relaciones contractuales, y siempre que existan motivos fundados, el Colegio podrá requerir al colegiado el contrato suscrito, a los efectos de poder verificar que se ajusta a lo establecido en la normativa reguladora y en estos Estatutos Particulares. En todo caso, los contratos se han de formalizar siempre por escrito y su contenido habrá de

respetar los principios de libertad e independencia que han de informar el ejercicio de la profesión.

3. Los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación colegiados desarrollarán su ejercicio profesional de forma individual o asociada, con arreglo a lo dispuesto en la ley y en el artículo 7 de estos Estatutos.

4. El ejercicio de la profesión en forma asociada o colectiva se habrá de ajustar a lo dispuesto en los arts. 15 y 16 siguientes.

Artículo 15. Sociedades Profesionales: Obligación de constitución.

Los Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación, para el ejercicio profesional en forma asociada, habrán de constituir una sociedad profesional al amparo de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

Artículo 16. Sociedades Profesionales: Regulación.

1. Adoptarán la forma y naturaleza de sociedades profesionales aquellas sociedades que exclusivamente tengan por objeto social el ejercicio en común de una actividad profesional o de varias actividades profesionales (siempre que su desempeño no se haya declarado incompatible).

2. Las sociedades profesionales se podrán constituir con arreglo a cualquiera de las formas societarias previstas por el ordenamiento jurídico.

3. Las sociedades profesionales se regirán por lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, por las normas correspondientes a la forma social adoptada y por estos Estatutos Particulares.

4. Las sociedades profesionales solo podrán ejercer las actividades profesionales a través de personas colegiadas en el Colegio Oficial correspondiente.

5. Tanto en la escritura pública de constitución, como en la inscripción registral de las sociedades profesionales, se hará constar el Colegio Oficial al que pertenezcan los socios profesionales y sus números de colegiados (acreditándose ello mediante el correspondiente certificado colegial).

6. En el Colegio existirá un Registro Colegial de Sociedades Profesionales cuya organización y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el art. 8.4, 5 y 6 de la Ley 2/2007, y en el correspondiente Reglamento que lo regule.

Artículo 17. Exigencia de visado.

1. Los Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de edificación, o las sociedades profesionales a través de las cuales ejerzan su profesión, habrán de visar obligatoriamente todos sus encargos y trabajos profesionales, sean retribuidos o gratuitos, y sean encomendados por los particulares o por las administraciones, incluso en el supuesto de que la relación contractual con estas últimas sea de naturaleza administrativa. En consecuencia están obligatoriamente sujetas a visado colegial todas las intervenciones profesionales cuya encomienda o encargo reciban los colegiados, o las ya citadas sociedades profesionales, con excepción de los formulados por las Administraciones Públicas a sus propios funcionarios. Para el caso de que el visado fuera solicitado por una sociedad profesional, se habrá de incluir necesariamente la identificación y firma del profesional colegiado que se responsabiliza del trabajo o encargo a realizar.

2. El visado colegial es un acto de asesoramiento y control corporativo, que se efectuará sobre el documento contractual, que recoge el encargo del trabajo, y, en su caso, sobre el propio trabajo encargado. El visado acredita la identidad y la habilitación del facultativo, la corrección e integridad formal de la documentación que se ha de presentar, así como la apariencia de viabilidad conforme a la normativa legal vigente y aplicable.

3. El visado comprenderá los siguientes aspectos:

- a) La habilitación legal del colegiado.
- b) La corrección formal de la nota-encargo y presupuesto que recoja el encargo.
- c) El contenido y formato de presentación del trabajo encomendado, respecto de las normas que tenga establecidas la Junta de Gobierno, con cumplimiento de la exigencia de calidad de los servicios profesionales.
- d) La adecuación del encargo profesional a las atribuciones legalmente reconocidas a los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación.
- e) La documentación que ha de acompañarse a la nota-encargo y presupuesto a efectos de comprobación de los datos contenidos en el mismo..
- f) Los errores materiales en los que se hubiera incurrido al cumplimentar la nota-encargo y presupuesto y la documentación acompañada.
- g) La apariencia de autenticidad de la firma del colegiado plasmada en los documentos sometidos al visado.
- h) La eventual duplicidad del encargo sometido a trámite de visado con otros realizados con anterioridad a otros colegiados a los efectos previstos en el artículo 48 de los Estatutos Generales.
- i) El cumplimiento de cuantas normas técnicas y urbanísticas le sean de aplicación.

4. El visado no comprenderá las condiciones contractuales pactadas entre el colegiado y su cliente, cuya determinación quedará al libre acuerdo de las partes contratantes.

5. El visado se llevará a efecto en el Colegio en cuya demarcación o circunscripción radique el objeto del trabajo o encargo.

5.bis. El visado se expedirá a favor de los colegiados y, en el caso de sociedades profesionales, a favor de las mismas y de los colegiados que se responsabilicen del trabajo.

6. Los trámites a seguir serán los siguientes:

a) El colegiado formulará ante el Colegio su solicitud de visado mediante presentación, según modelo normalizado, de nota-encargo y presupuesto; la nota-encargo y presupuesto habrá de ir suscrita por el colegiado, y también por el cliente cuando el visado sea requisito necesario para la obtención de autorizaciones y licencias administrativas; a la nota-encargo y presupuesto se acompañará, en todo caso, el trabajo respecto del que se solicita dicha intervención colegial, así como la documentación complementaria, que, según los casos, tenga establecida la Junta de Gobierno.

b) Recibida la documentación precedente, la Junta de Gobierno, o el órgano colegial en el que esta tenga delegada la función de visado, procederá a su análisis; en caso de reunir los requisitos necesarios, se otorgará el visado mediante el dictado de la resolución que corresponde; en caso de no reunir los requisitos necesarios, se requerirá al colegiado para que, en un plazo de diez días, y en la debida forma, subsane los particulares que fuera menester.

c) Si, en el plazo anteriormente señalado, el colegiado subsana los defectos, se otorgará el visado mediante el dictado de la resolución que corresponde; si el colegiado no subsana los defectos, se archivará el expediente sin más trámites.

d) Si, en el indicado plazo, el colegiado insistiera en la pertinencia de su solicitud en los términos interesados, o en la del trabajo con el contenido y presentación planteados, el expediente se elevará a la Junta de Gobierno.

e) La Junta de Gobierno habrá de resolver, en el supuesto anterior, otorgando o denegando el visado o decretando la suspensión del acto; la resolución colegial, que habrá de ser razonada y motivada y contener el texto íntegro del acuerdo adoptado, se habrá de emitir en el plazo de un mes a partir de la última comunicación del colegiado afectado; tras ello,

se habrá de notificar en el plazo de diez días a partir de la emisión de la resolución, indicándose, a los interesados, si la resolución es o no definitiva en vía colegial, y, en su caso, los recursos que procedan contra la misma, el órgano ante el que se hubiera de interponer y el plazo para interponerlo.

7. La denegación del visado podrá tener lugar por las causas siguientes:

a) Por no reunir el colegiado las condiciones estatutarias requeridas.

b) Por falta de corrección o integridad en el contenido formal de la documentación técnica objeto del visado, de conformidad con la normativa establecida.

c) Por incompatibilidad legalmente establecida.

8. La suspensión del visado podrá tener lugar en los supuestos de presunta ausencia, en el colegiado, de las condiciones estatutarias requeridas, presunta incompatibilidad, o por otras circunstancias referentes a la falta de los requisitos formales requeridos en la documentación presentada; en estos casos, el acuerdo sobre otorgamiento o denegación del visado se habrá de adoptar en un plazo máximo de dos meses a contar desde el acuerdo de suspensión.

9. En los casos de visados de proyectos y direcciones de obra, se dará traslado del mismo a los Ayuntamientos en cuya demarcación se hayan de realizar las obras, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes de aplicación.

10. El visado dará lugar al devengo, por el Colegio, de los derechos económicos correspondientes al servicio prestado, cuyo pago será condición previa para que los interesados puedan retirar la documentación sometida a dicho trámite; el importe de tales derechos se determinará por acuerdo de Junta de Gobierno.

11. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, será posible el visado electrónico de acuerdo con la normativa reglamentaria que, a tal efecto, se establezca.

Artículo 18. Exigencia de comunicación de finalización de obras.

1. Cuando ello venga exigido por el cumplimiento de lo establecido en la normativa general vigente y aplicable, el colegiado habrá de poner en conocimiento del Colegio la terminación de las obras realizadas.

2. Dicha comunicación se realizará, mediante formalización del modelo normalizado correspondiente, al que se acompañará el certificado final de obra, en un plazo no superior a quince días.

3. Registrada y visada la comunicación, se devolverá al colegiado el certificado final para su entrega al cliente.

Artículo 19. Sustituciones profesionales.

1. Cuando, una vez visado un encargo profesional, antes o durante el desarrollo de un trabajo, cesare la intervención profesional de un aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de edificación y, mediante sustitución, comenzare la de otro, ambos colegiados habrán de comunicarlo al Colegio, para su debida constancia a efectos de delimitar objetivamente las posibles responsabilidades de cada profesional y, en su caso, la adopción de las medidas de garantía que fuesen precisas, en razón de las funciones derivadas del registro y visado como sistema de ordenación de la actividad profesional. Ello será aplicable al caso de actuaciones realizadas a través de sociedades profesionales.

2. El colegiado que cesa habrá de efectuar dicha comunicación, por escrito, a la mayor brevedad posible, y señalando, al menos, los hechos siguientes:

a) si el cese ha sido por decisión unilateral (en tal caso, si esa decisión ha emanado del colegiado o del cliente) o por

decisión bilateral (en tal caso, si esa decisión ha sido pactada o contradictoria).

b) si el sustituto va a operar por decisión unilateral del cliente o por decisión bilateral pactada.

c) cuáles son las causas por las que se produce el cese.

d) si considera o no lesionado algún derecho y pretende reclamar indemnización.

e) si va o no a intentar alguna reclamación; y

f) si precisa o no la intervención de los servicios jurídicos colegiales.

3. El colegiado que comienza su intervención profesional habrá de efectuar dicha comunicación, por escrito, en un plazo máximo de diez días, y en todo caso al cumplimentar la nota-encargo y presupuesto.

4. El Colegio, a la vista de las anteriores comunicaciones, resolverá lo que proceda, y ello sin perjuicio de que se practique el registro del nuevo encargo y, en su caso, el visado de la documentación técnica correspondiente.

5. En todo caso, los colegiados entrante y saliente deberán dejar constancia del estado de las obras.

Artículo 20. Honorarios profesionales.

1. Los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación tienen derecho a percibir una compensación económica por sus servicios profesionales, que se fijará en concepto de honorarios sin sometimiento a arancel, y como consecuencia del contrato de arrendamiento de servicios que se celebre entre el colegiado y su cliente, o, en su caso, entre este y la sociedad profesional de aquel.

2. La citada compensación por servicios podrá asumir la forma de retribución única o periódica, fija o porcentual, pero su importe siempre habrá de constituir una adecuada, justa y digna, compensación económica por los servicios prestados.

3. Todo lo relativo a los honorarios profesionales quedará siempre al libre acuerdo del colegiado y su cliente, sin perjuicio del respeto de las normas orientadoras colegiales y de las normas reguladoras de la libre competencia y de la competencia desleal.

4. Los baremos de honorarios, elaborados tomando en consideración la naturaleza, complejidad y responsabilidades inherentes a los distintos actos profesionales, y aprobados por el Consejo General, tienen carácter meramente orientativo.

5. El Colegio, a través de los servicios correspondientes, y de acuerdo con sus propias normas, gestionará en vía administrativa el cobro de los honorarios devengados por los encargos, trabajos, y obras, visados y realizados en su demarcación o circunscripción, siempre que medie petición libre y expresa de los colegiados.

6. El Colegio podrá asimismo prestar apoyo en la reclamación en vía contenciosa de los honorarios devengados por los colegiados en la forma que se determine por los órganos colegiales.

CAPÍTULO 5. De los derechos y deberes de los colegiados

Artículo 21. Derechos de los colegiados.

Son derechos de los colegiados los siguientes:

a) Llevar a efecto el ejercicio de la profesión en cualquier momento y lugar y en cualquiera de las formas reconocidas, procediendo, por tanto, a la libre prestación de los servicios profesionales en todo el territorio del Estado y en los países de la Unión Europea, previo cumplimiento de las condiciones establecidas específicamente para ello.

b) Desarrollar el ejercicio de la profesión en forma individual o asociada.

c) Pactar libremente las condiciones contractuales de sus servicios profesionales.

d) Percibir una compensación económica por sus servicios profesionales, fijada en concepto de honorarios sin sometimiento a arancel, que se podrá determinar libremente.

e) Someter al visado colegial los encargos y trabajos profesionales (si se tiene la condición de ejerciente).

f) Recibir asesoramiento y asistencia en el ejercicio de la profesión.

g) Ser protegido en sus intereses profesionales frente al intrusismo, la negligencia, los quebrantamientos deontológicos y la competencia desleal.

h) Cobrar los honorarios profesionales a través del Colegio si así lo solicitan (si se tiene la condición de ejerciente).

i) Optar, en la colegiación, por la condición de ejerciente o no ejerciente y pasar de una situación a otra.

j) Participar activamente en todas las facetas de la vida colegial.

k) Asistir y participar en las Juntas Generales, conociendo las convocatorias y la documentación de los asuntos; proponiendo temas a tratar en sesiones ordinarias y celebraciones de sesiones extraordinarias; interviniendo en las exposiciones, debates y votaciones, con la exigencia de ser escuchados y respetados; solicitando el tipo de votación que se estime más adecuado; delegando, en su caso, el voto; formulando ruegos y preguntas; actuando como ponentes; conociendo las actas; y pudiendo solicitar testimonios de los acuerdos adoptados.

l) Asistir y participar en las Juntas de Gobierno cuando así lo estime necesario el Presidente del Colegio.

m) Ostentar cargos de gobierno y dirección formando parte integrante de los órganos dedicados a tales funciones, siempre que tengan la condición de colegiados ejercientes.

n) Recibir una remuneración económica, si así lo decide la Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno, por el trabajo realizado en los órganos de gobierno y dirección o en las comisiones del Colegio.

o) Participar en los procesos electorales como electores, conociendo toda la documentación electoral; solicitando rectificaciones adicionales a los listados de electores; formando parte, en su caso, de la Mesa Electoral en calidad de Secretarios Escrutadores; siendo Interventores; ejerciendo el derecho de voto, en forma personal, o por correo; o siendo miembro, en su caso, de la Comisión Electoral.

p) Participar en los procesos electorales como elegibles, presentando y formalizando su candidatura, siempre que tengan la condición de colegiados ejercientes.

q) Formular mociones de censura y, en su caso, de confianza, y defenderlas en el seno de la Junta General que haya de conocer de ellas.

r) Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y dirección y formular recursos en impugnación de los actos, decisiones, resoluciones y acuerdos adoptados por los mismos.

s) Exigir que todos los recursos económicos sean aplicados, en debida forma, a los fines y obligaciones del Colegio.

t) Conocer los presupuestos, sus liquidaciones y los libros de contabilidad.

u) Obtener tratamientos, distinciones y premios conforme a lo que fuese establecido al respecto.

v) Utilizar los servicios y las prestaciones colegiales.

w) Crear agrupaciones representativas de intereses específicos, con sometimiento a los órganos de gobierno y dirección del Colegio, y participar en toda clase de actividades, labores y tareas colegiales, integrándose en órganos, comisiones, grupos y talleres de trabajo, etc.

x) Dirigir a los órganos corporativos propuestas, peticiones, solicitudes y enmiendas.

y) Exigir el cumplimiento del ordenamiento jurídico profesional y corporativo y el de los acuerdos adoptados por los órganos colegiales.

z) Cualquier otro que sea reconocido por las normas legales, estatutarias o reglamentarias, reguladoras de la vida profesional o corporativa.

Artículo 22. Derechos de los colegiados ejercientes.

Son derechos específicos de los colegiados ejercientes:

a) Participar en los procesos electorales que se convoquen para cubrir los cargos de los órganos de gobierno colegiales en calidad de electores y candidatos en la forma que se regula en estos Estatutos.

b) Asistir e intervenir en las Juntas Generales de colegiados en los términos establecidos en estos Estatutos.

Artículo 23. Derechos de los colegiados no ejercientes.

Son derechos específicos de los colegiados no ejercientes:

a) Participar en los procesos electorales que se convoquen para cubrir los cargos de los órganos de gestión colegial en calidad de electores en la forma que se regula en estos Estatutos.

b) Asistir y participar en las Juntas Generales de colegiados en los términos establecidos en estos Estatutos.

Artículo 24. Deberes de los colegiados.

Son deberes de los colegiados los siguientes:

a) Llevar a efecto el ejercicio de la profesión con arreglo a las guías de buena práctica profesional que se establezca, y conforme a los principios, normas y usos que la regulan, y con estricto sometimiento al ordenamiento jurídico, al régimen deontológico y disciplinario, y a las más elementales reglas reguladoras de las relaciones sociales, observando, en fin, todas aquellas obligaciones derivadas del interés público que justifica la existencia del Colegio.

b) Comunicar las actuaciones profesionales que se vayan a realizar en un Colegio diferente al propio.

c) Dar conocimiento al Colegio de las relaciones contractuales que se establezcan y de los contratos suscritos, y acreditar (cuando sea requerido por el Colegio) estar afiliado al régimen de seguridad y previsión social que corresponda.

d) Cumplir las normas establecidas en materia de sociedades o asociaciones profesionales.

e) Someter al visado colegial los encargos y trabajos profesionales.

f) Comunicar al Colegio la terminación de las obras realizadas.

g) Comunicar al Colegio las sustituciones profesionales.

h) Denunciar los casos de intrusismo, negligencia, quebrantamientos deontológicos y competencia desleal.

i) Velar por el prestigio y decoro del ejercicio profesional en todas las actuaciones particulares, actuando siempre con la dignidad que exige la profesión y el interés de la misma y de la comunidad social.

j) Estar colegiado como ejerciente si se desarrollan actividades profesionales sujetas a visado.

k) Participar en la vida colegial.

l) Asistir y participar en las Juntas Generales.

m) Asistir y participar en las Juntas de Gobierno, cuando así lo estime necesario el Presidente del Colegio.

n) Participar en los procesos electorales como electores, conociendo toda la documentación electoral; formando parte, en su caso, de la Mesa Electoral en calidad de Secretarios Escrutadores; cumpliendo la obligación de votar, en forma personal, o por correo, ajustándose escrupulosamente a las normas establecidas respecto a dicha forma; o siendo miembro, en su caso, de la Comisión Electoral.

ñ) Apoyar o rechazar, según su criterio, las mociones de censura o de confianza.

o) Formular recursos en impugnación de actos, decisiones, resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos colegiales, cuando violen o quebranten el ordenamiento jurídico o las normas, estatutarias o reglamentarias, reguladoras de la vida profesional o corporativa, o lesionen los intereses de la misma.

p) Contribuir al sostenimiento económico del Colegio, satisfaciendo, en tiempo y forma, las cuotas, ordinarias y extraordinarias, que correspondan, así como las derivadas del servicio de visados por intervenciones profesionales sujetas al mismo.

q) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico profesional y corporativo, los estatutos y los reglamentos de organización, funcionamiento y régimen interior del Colegio, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales, con especial incidencia en el respeto del régimen deontológico y disciplinario, la libre competencia y la competencia desleal.

r) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en los que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

s) Cualquier otro que venga exigido por las normas legales, estatutarias o reglamentarias, reguladoras de la vida profesional o corporativa.

CAPÍTULO 6. DE LA BAJA EN EL COLEGIO

Artículo 25. Causas de la baja.

Las causas por las que se produce la baja de un colegiado, perdiendo su condición de tal, son las siguientes:

a) La renuncia del colegiado a dicha condición.
b) La privación de dicha condición por el Colegio cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a') La inhabilitación decretada en sentencia firme dictada en proceso judicial.

b') La expulsión decretada en resolución firme recaída en procedimiento sancionador.

c') La morosidad, por dejar impagadas durante un año las cuotas ordinarias, extraordinarias, o los derechos de intervención profesional sujeta a visado, declarada previa incoación al colegiado del correspondiente expediente y adopción y firmeza del pertinente acuerdo.

c) El fallecimiento del colegiado.

Artículo 26. Baja por fallecimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, en caso de fallecimiento el Colegio continuará las gestiones conducentes a la liquidación cuyo cobro le hubiera encomendado en vida el colegiado y las pondrá a disposición de sus herederos, previa acreditación de su condición de tales y en la proporción que resulte ser procedente.

Artículo 27. Procedimiento para la baja.

1. El procedimiento a seguir para la baja en el Colegio se ajustará a los trámites relacionados en los números siguientes.

2. En los casos del fallecimiento del colegiado, conocido el mismo, la Junta de Gobierno decretará, a la mayor brevedad posible, y mediante la adopción del acuerdo que corresponde, la baja de aquél.

3. En los casos de inhabilitación, expulsión o morosidad del colegiado, la Junta de Gobierno, conocida formalmente la circunstancia de que se trate, decretará, también a la mayor brevedad posible, e igualmente mediante adopción de acuerdo, la baja obligada del colegiado, con ulterior notificación al mismo.

4. En los casos de renuncia, se seguirán los trámites siguientes:

a) El interesado formalizará su solicitud de baja mediante escrito, según modelo normalizado, dirigido al Presidente del Colegio.

b) A la vista del citado escrito, la Junta de Gobierno, tomando razón, a través del Secretario, de la situación en la que se encuentre el colegiado respecto al cumplimiento de sus obligaciones para con el Colegio o la profesión, procederá, en un plazo no superior a treinta días, a la adopción del acuerdo de otorgamiento o denegación de la baja.

5. Contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Andaluz en el tiempo y forma establecidos en la correspondiente normativa reguladora.

Artículo 28. Supuestos de denegación de la baja.

Las solicitudes de baja sólo serán denegadas en los supuestos de que el colegiado tenga obligaciones pendientes de cumplimiento, sean profesionales o sean corporativas. Particularmente será denegada la solicitud de baja siempre que existan actuaciones profesionales pendientes de finalización.

TÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL COLEGIO

CAPÍTULO 1. Introducción

Artículo 29. Principios.

1. El gobierno, dirección, administración y gestión del Colegio se asentarán sobre los principios de autonomía corporativa, democracia interna, transparencia y eficacia.

2. El respeto de los principios citados constituye un derecho para el colectivo colegial y una obligación para quienes, en cada momento, asumen tales responsabilidades.

Artículo 30. Enumeración.

1. Los órganos de gobierno, dirección, administración y gestión del Colegio son la Presidencia, la Junta General de Colegiados y la Junta de Gobierno.

2. Con competencias delegadas de la Junta de Gobierno actuará la Comisión Ejecutiva y las personas o servicios designados a tal fin.

CAPÍTULO 2. De la Junta General de Colegiados

Artículo 31. Concepto y composición, y naturaleza de los acuerdos adoptados por la misma.

1. La Junta General de Colegiados es el órgano supremo del Colegio, teniendo carácter deliberante y decisivo en los asuntos de mayor relevancia de la vida colegial.

2. La Junta General de Colegiados está compuesta por todos los colegiados, sean ejercientes o no ejercientes, que se encuentren al corriente en sus derechos y obligaciones corporativas.

3. Los acuerdos adoptados por la Junta General de Colegiados, siempre que hayan sido tomados dentro de sus atribuciones estatutarias y con sujeción a las formalidades prevenidas, obligan a todos los colegiados.

Artículo 32. Atribuciones.

Las atribuciones de la Junta General de Colegiados son las siguientes:

a) La aprobación, modificación y derogación de los Estatutos Particulares del Colegio, y de su Reglamento de Régimen Interno, así como del Reglamento del Registro de Sociedades Profesionales.

b) La aprobación, modificación y derogación de cualesquiera otros Reglamentos Internos que la Junta de Gobierno considere conveniente someter a su aprobación. Y ello sin per-

juicio de la facultad de ésta de estructurar, organizar y dotar los servicios que ha de prestar el Colegio.

c) La determinación de las aportaciones económicas de los colegiados al Colegio en concepto de cuotas por incorporación, de cuotas ordinarias y extraordinarias, de derechos por intervención profesional sujeta a visado, y cualesquiera otras que corresponda percibir al Colegio, dentro de los límites fijados por el Consejo General o por el Consejo Andaluz, en el marco de sus respectivas competencias.

d) La aprobación de los presupuestos, ordinarios o extraordinarios, y sus liquidaciones.

e) La adquisición y enajenación de bienes inmuebles o la constitución de gravámenes sobre los mismos y la formalización de operaciones de crédito de cuantía superior a la cuarta parte del presupuesto anual de ingresos.

f) La aprobación de los programas y memorias de actuación que sean formulados, en su caso, por la Junta de Gobierno.

g) La creación de comisiones, cuando así se estime conveniente para el mejor estudio de los asuntos profesionales que lo requieran, y la disolución de éstas, así como la aprobación y derogación de sus normas orgánicas y funcionales.

h) La resolución sobre las mociones de confianza o de censura formuladas respecto de los componentes de la Junta de Gobierno, con la potestad de cesarles en sus cargos en el caso de prosperar la moción de censura o de no prosperar la moción de confianza, de conformidad con lo establecido en estas mismas normas estatutarias.

i) La designación de los componentes de la Comisión Electoral, también de conformidad con lo establecido en estas normas.

j) El conocimiento y decisión sobre cualquier otro asunto que, por su importancia o trascendencia, sea sometido a la misma por decisión de la Junta de Gobierno o a propuesta de los propios colegiados, y cualquier otra facultad que le atribuyan estos estatutos.

Artículo 33. Clases de sesiones.

La Junta General de Colegiados se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 34. Juntas Generales Ordinarias.

1. La Junta General Ordinaria de colegiados ha de ser convocada y celebrada obligatoriamente dos veces al año.

2. La primera se celebrará durante el primer semestre, siendo obligatorio incluir, en su orden del día, el examen y aprobación, si procediese, de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, así como de la memoria de actuación que la Junta de Gobierno someta a su conocimiento y en la que, con claridad y precisión, se expondrá la labor realizada en el ejercicio precedente; para el mejor conocimiento de los colegiados, ambos documentos, junto con la convocatoria y el orden del día provisional, habrán de estar, a disposición de los mismos, al menos con treinta días naturales de antelación a la celebración de la Junta General, mediante su inserción en tabloneros de anuncios del Colegio.

3. La segunda se celebrará durante el segundo semestre, siendo obligatorio incluir, en su orden del día, el examen y aprobación, si procediese, del presupuesto del ejercicio siguiente, así como el programa de actuación que la Junta de Gobierno someta a su conocimiento y en la que, con precisión y claridad, se expondrá la labor prevista para el ejercicio posterior; para el mejor conocimiento de los colegiados, ambos documentos, junto con la convocatoria y el orden del día provisional, habrán de estar, a disposición de los mismos, al menos con treinta días naturales de antelación a la celebración de la Junta General, mediante su inserción en tabloneros de anuncios del Colegio.

4. Se incluirá también en el orden del día, de cualquiera de las dos Juntas Generales ordinarias, todos aquellos asuntos

que, por su trascendencia o importancia, sean acordados por la Junta de Gobierno, bien por propia decisión de la misma, bien por propuesta formalizada por los colegiados; en el segundo caso, será preciso que la propuesta debidamente razonada sea suscrita, como mínimo, por el cinco por ciento de los colegiados y sea presentada, mediante cumplimentación del modelo normalizado correspondiente, con una antelación mínima de quince días hábiles respecto a la fecha de celebración de la Junta General; los documentos relativos a estos puntos, junto con la convocatoria y el orden del día definitivo, habrán de estar, a disposición de los colegiados, al menos con diez días naturales de antelación a la celebración de la Junta General, mediante su inserción en tabloneros de anuncios del Colegio.

Artículo 35. Juntas Generales Extraordinarias.

1. Los colegiados se reunirán en Junta General extraordinaria cuando ello sea acordado por la Junta de Gobierno, bien por propia decisión de la misma, bien por propuesta formalizada por los colegiados; en el segundo caso, será preciso que la propuesta debidamente razonada, y con exposición clara y precisa de los asuntos a tratar, sea suscrita, como mínimo, por el diez por ciento de los colegiados y sea presentada mediante cumplimentación del modelo normalizado correspondiente; en tales casos, la Junta General se habrá de celebrar dentro de los treinta días siguientes al de la presentación de la propuesta.

2. La documentación relativa a los asuntos a tratar en estas juntas, así como la convocatoria y el orden del día, habrán de ponerse, a disposición de los colegiados, con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha de celebración, mediante su inserción en tabloneros de anuncios del Colegio.

Artículo 36. Convocatorias.

1. Las convocatorias de las Juntas Generales se realizarán, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, mediante escrito suscrito por el Presidente del Colegio en el que se señalará lugar, día y hora, en el que habrá de tener lugar en primera o, en su caso, en segunda convocatoria.

2. En la convocatoria se fijarán, con el carácter de orden del día provisional, los asuntos a tratar de conformidad con lo establecido en los artículos precedentes.

3. Las convocatorias, con independencia de su remisión a los colegiados por correo ordinario, u otros medios acordados por la Junta de Gobierno, se entenderán realizadas por la inserción de la misma en el tablón de anuncios de la sede corporativa. La falta de recepción, por los colegiados, de la convocatoria no podrá ser aducida como causa de anulación de la misma ni de la sesión de la Junta General ni de los asuntos que en la misma se traten.

Artículo 37. Desarrollo de las sesiones: Lugar, momento y asuntos a tratar en las mismas

1. Las Juntas Generales se celebrarán siempre en el lugar, día y hora, señalados en la convocatoria; se celebrarán en primera convocatoria con la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de los colegiados, y, en segunda convocatoria, treinta minutos después, con la asistencia de los colegiados presentes cualquiera que sea su número.

2. Las Juntas Generales sólo conocerán, y procederán a la adopción de acuerdos, respecto a los asuntos que figuren en el orden del día; los acuerdos adoptados, sobre otros asuntos diferentes, serán nulos de pleno derecho.

Artículo 38. Desarrollo de las sesiones: Mesa de las sesiones, Presidente, Secretario, y Ponentes.

1. En las Juntas Generales, la Mesa estará integrada por la Junta de Gobierno en pleno, salvo ausencias por causa justificada; también se integrarán en ella, cuando el Presidente

lo considere oportuno, aquellos colegiados que hayan de intervenir como ponentes en los temas a tratar. Asimismo, a instancia de la Presidencia, podrán integrarse, en la Mesa, el Secretario Técnico y los asesores.

2. Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente del Colegio o persona que le sustituya, actuando como Secretario de las mismas el que lo sea del Colegio, o persona que le sustituya igualmente.

Artículo 39. Desarrollo de las sesiones: Desarrollo.

El desenvolvimiento de las sesiones se llevará a efecto en la forma siguiente:

a) El Presidente declarará abierta la sesión.

b) El Secretario hará una relación de los asistentes, dejando constancia de su condición de ejercientes o no ejercientes, tomando razón de las acreditaciones efectuadas por los colegiados con carácter previo, y efectuando lectura nominal de las personas acreditadas.

c) Tras ello, se procederá al desarrollo de los puntos contenidos en el orden del día en la forma siguiente respecto a todos y cada uno de ellos:

a') A instancias del Presidente, se realizará la exposición del asunto por el ponente.

b') Después, el Presidente permitirá el debate, concediendo la palabra, por su orden, a todos los colegiados que la soliciten; los colegiados, al hacer uso de la palabra, se identificarán mediante su nombre, apellidos y número de colegiación; existirán dos turnos de intervenciones en el tratamiento de los asuntos (alegaciones y contestaciones); discrecionalmente, el Presidente permitirá otros dos turnos adicionales (réplica y dúplica); y de modo excepcional, cuando la naturaleza o la importancia del asunto lo exija, el Presidente otorgará la palabra una vez más, si lo estima conveniente o necesario; en todo caso, las intervenciones no han de superar nunca los tres minutos; y, durante las mismas, los colegiados se expresarán de forma respetuosa y mesurada, so pena de que el Presidente, como moderador del debate, proceda a la retirada de la palabra y, en caso de reticencia, a la expulsión de la sala; el Presidente y los ponentes podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo soliciten; finalmente, cuando el Presidente considere suficientemente debatido el asunto tratado, dará por terminado el debate, decidiendo pasar al trámite de votación o no entrar en el mismo, dejando el asunto sobre la mesa para ser tratado en otra Junta General posterior.

c') En su caso, a instancias del Presidente, se realizará la votación del asunto, en la forma establecida en los artículos siguientes.

d) Por último, el Presidente declarará cerrada la sesión.

Artículo 40. Desarrollo de las sesiones: Votación: Derecho a voto.

En las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, todos los colegiados, en plenitud de derechos, tendrán derecho a voto.

Artículo 41. Desarrollo de las sesiones: Adopción de acuerdos.

1. La adopción de los acuerdos, en el seno de las Juntas Generales, se llevará a efecto, bien por unanimidad mediante asentimiento, bien por mayoría simple de votos de colegiados asistentes.

2. Se entenderá que existe unanimidad por asentimiento en una votación cuando, al preguntar el Presidente si se aprueba el asunto debatido, ningún colegiado manifieste lo contrario.

3. En caso de no existir unanimidad por asentimiento, los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos de colegiados asistentes, según los procedimientos establecidos en estas normas.

Artículo 42. Desarrollo de las sesiones: Clases de votación.

1. Las votaciones, en razón del procedimiento seguido, serán de tres clases: ordinaria, nominal o por manifestación, y por papeleta o secreta.

2. La votación ordinaria se verificará levantándose, en el orden que establezca el Presidente, los que aprueben el asunto debatido, los que lo desapruében, y los que se abstengan, procediendo siempre el Secretario a la cuantificación y notificación de los votos habidos en los respectivos grupos. Este procedimiento se utilizará siempre que lo pida la vigésima parte de los colegiados asistentes.

3. La votación nominal se realizará diciendo los colegiados a instancias del Presidente, sus dos apellidos seguidos de la palabra «sí», «no», o «me abstengo», tomando razón el Secretario para la correspondiente cuantificación y notificación de los votos habidos en los respectivos grupos. Este procedimiento se utilizará siempre que lo pida, como mínimo, la décima parte de los colegiados asistentes.

4. La votación secreta se realizará depositando los colegiados, a instancias del Presidente, una papeleta conteniendo, en su caso, las expresiones «sí», «no», o «abstención», con posterior escrutinio de los votos emitidos, tomando razón el Secretario para la correspondiente cuantificación y notificación de los votos habidos en los respectivos grupos. Este procedimiento se utilizará siempre que lo pida, como mínimo, la tercera parte de los colegiados asistentes, o la decida el Presidente por considerar que afecta al decoro de los colegiados. Las papeletas en blanco se computarán como «abstenciones».

5. Siempre será facultad del Presidente someter el asunto debatido a votación, aún cuando presuntamente exista unanimidad por asentimiento, y establecer el tipo de votación a seguir, cuando los colegiados no pidan un procedimiento concreto o específico.

Artículo 43. Desarrollo de las sesiones: Votación: Voto delegado.

1. Los colegiados podrán ejercer su derecho a voto mediante delegación en otro colegiado.

2. Para el ejercicio del voto por dicha vía, el Colegio pondrá a disposición de los colegiados unos impresos oficiales, según modelo normalizado, debidamente numerados para cada colegiado y con constancia de su nombre, apellidos y número de colegiación. El citado impreso constará de dos partes diferentes: una, que constituirá el justificante de la delegación para el delegante, y otra, que constituirá el justificante de la delegación para el delegado; en ambas habrá de figurar la firma del delegante y la designación del delegado.

3. Cada colegiado sólo podrá detentar un voto delegado.

Artículo 44. Desarrollo de las sesiones: Votación: Régimen de mayorías.

1. Para la aprobación, modificación, o derogación, de los Estatutos Particulares, o del Reglamento de Régimen Interno, se requerirá, en primera convocatoria, el voto favorable de las dos terceras partes del censo colegial, y, en segunda convocatoria, el de las dos terceras partes de los colegiados asistentes.

2. Para la aprobación, modificación, o derogación, de cualquier otro cuerpo o reglamento, se aplicará el sistema de mayoría simple.

3. Para la adquisición, enajenación, o gravamen, en los términos señalados en estos Estatutos, de bienes inmuebles, y para la aprobación de mociones de censura, también se requerirá, en primera convocatoria, el voto favorable de las dos

terceras partes del censo colegial, y, en segunda convocatoria, el de las dos terceras partes de los colegiados asistentes.

4. Para otros actos de disposición sobre bienes inmuebles, y para la aprobación de mociones de confianza, se aplicará el sistema de mayoría simple.

Artículo 45. Desarrollo de las sesiones: Ruegos y preguntas.

1. Respecto al capítulo de ruegos y preguntas, que cerrará siempre el orden del día de las Juntas Generales, los colegiados podrán formularlos, bien en forma escrita, con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha de celebración de la Junta General, bien en forma oral, en el propio seno de la Junta General.

2. Los planteados en forma escrita habrán de ser contestados por la Junta de Gobierno en la manera que considere oportuna; los planteados en forma oral sólo habrán de ser contestados si ello resulta posible hacerlo sin previa consulta de documentos o antecedentes.

3. Tanto la contestación, como la réplica, en su caso, se efectuarán con brevedad y concisión, sin sobrepasar los tres minutos otorgados, con carácter general, en los turnos de intervenciones.

Artículo 46. Actas.

1. Las actas de las Juntas Generales serán realizadas y suscritas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente del Colegio.

2. En ellas se hará constar el lugar y el momento de celebración de la Junta General así como el orden del día de la misma, una relación de los colegiados asistentes, y el desarrollo de todos y cada uno de los puntos tratados con expresión de los acuerdos adoptados; se transcribirán literalmente sólo aquellas intervenciones que así sean solicitadas.

3. Las actas, serán públicas, y, con independencia de su posible inserción en tablones de anuncios del Colegio, serán difundidas por los medios más convenientes para el conocimiento general, en un plazo máximo de treinta días; no se remitirá, en ningún caso, la documentación anexa al acta.

4. Sin perjuicio de que el Secretario proceda a la emisión de certificación de acuerdos, a instancia de interesados, la aprobación de las actas se efectuará siempre al final de la sesión que se haya celebrado o, como primer punto del orden del día, en la siguiente Junta General que se celebre y por mayoría simple de votos de colegiados asistentes; una vez que hayan sido aprobadas, las actas se transcribirán o se integrarán en el Libro de Actas de la Junta General, formando parte de la documentación oficial del Colegio.

5. Las actas darán fe de todo lo recogido en ellas.

Artículo 47. Régimen de acuerdos adoptados; recursos.

1. Los acuerdos adoptados por la Junta General obligan a la totalidad de los colegiados, inclusive a los que no hubiesen asistido a la Junta, a los que no hubiesen votado en la misma, a los que hubiesen votado en contra, a los que se hubiesen abstenido, y a los que legítimamente hubiesen sido privados de sus derechos de asistencia y/o votación.

2. Los citados acuerdos serán ejecutivos desde el momento de su adopción, correspondiendo su exacto cumplimiento a la Junta de Gobierno.

3. Tales acuerdos serán válidos y eficaces en tanto no sean impugnados a los efectos de su declaración de nulidad o anulación.

4. Contra los mismos cabrá recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Andaluz, en el tiempo y forma que marca la normativa reguladora.

5. Los colegiados tienen pleno derecho al conocimiento de los acuerdos adoptados y podrán solicitar, cumplimentando el correspondiente modelo normalizado, certificación de los mismos, la cual será expedida y suscrita por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, en un plazo no superior a quince días.

CAPÍTULO 3. De la Junta de Gobierno

Artículo 48. Concepto y composición, y naturaleza de los acuerdos adoptados por la misma.

1. La Junta de Gobierno es el órgano ordinario de dirección y administración del Colegio, realizando propuestas y ejecutando acuerdos de la Junta General de Colegiados, a la que ha de prestar el asesoramiento y apoyo técnico y jurídico que sea preciso.

2. La Junta de Gobierno estará compuesta por el Presidente, el Secretario, el Tesorero, el Contador, y seis Vocales; la figura del Tesorero y del Contador pueden unirse en una sola persona, designada entonces como Tesorero-Contador; en la primera sesión constitutiva de la Junta de Gobierno podrá ser elegido, entre sus miembros, un Vicepresidente, a propuesta del Presidente.

3. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, siempre que hayan sido tomados dentro de sus atribuciones estatutarias y con sujeción a las formalidades prevenidas, obligan a todos los colegiados.

Artículo 49. Atribuciones.

1. Sin perjuicio de las funciones que, en estos estatutos, se señalan a la Junta General, se entenderá que, cuando no haya una atribución expresa a la misma, o cuando, por falta de quorum, no puedan ser adoptados acuerdos por aquélla, la competencia para su realización corresponderá a la Junta de Gobierno.

2. Las atribuciones de la Junta de Gobierno son las siguientes:

A) En relación con la profesión.

a) Representar y defender a la profesión dentro del ámbito territorial que cubre el Colegio.

b) Hacer respetar el ámbito de competencias profesionales dentro de dicho marco territorial.

c) Perseguir el intrusismo y la negligencia profesional.

d) impulsar los intereses y potenciar la imagen de la profesión.

e) En general, llevar a efecto cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo de la misma como instrumento de servicio de la comunidad social.

B) En relación con el régimen jurídico del Colegio.

a) Elaborar e impulsar los proyectos de aprobación, reforma o sustitución de los Estatutos Particulares del Colegio, su Reglamento de Régimen Interno, el Reglamento del Registro Colegial de Sociedades Profesionales, y cuantas otras normas reglamentarias sean requeridas por la organización y el funcionamiento del Colegio, sus medios materiales, sus recursos humanos, o la normación de sus servicios, sometiéndolos a la Junta General.

C) En relación con el régimen económico del Colegio.

a) Elaborar las propuestas relativas a las aportaciones económicas de los colegiados al Colegio en concepto de cuotas por incorporación, de cuotas ordinarias o extraordinarias, de derechos por intervención profesional sujeta a visado, y cualesquiera otras que corresponda percibir al Colegio, dentro de los límites fijados por el Consejo General o por el Consejo Andaluz, en el marco de sus respectivas competencias, elevándolas a la Junta General.

b) Proceder al cobro y exigir el pago de tales aportaciones económicas, recaudando y administrando los fondos del Colegio.

c) Elaborar los presupuestos, ordinarios o extraordinarios, y sus liquidaciones, elevándolos a la Junta General.

d) Elaborar las propuestas de inversión de los bienes propiedad del Colegio, elevándolas a la Junta General.

e) Elaborar los programas y memorias de actuación, ele-
vándolos a la Junta General.

f) Contratar al personal, técnico y administrativo, que sea necesario, fijando sus remuneraciones, sin perjuicio de su aprobación presupuestaria.

g) Proveer, al Colegio, de los medios que sean necesari-
os, sin perjuicio de su aprobación presupuestaria.

h) Decidir sobre las actuaciones y gastos, urgentes e
inaplazables, que sean precisos y que no figuren en los pre-
supuestos, sometiéndolos a ratificación en la primera Junta
General que se celebre.

i) Autorizar los movimientos de fondos en los casos de
apertura, cierre, o trasposiciones de cuentas bancarias.

j) Llevar a efecto, a través del profesional adecuado, la
auditoria de las cuentas anuales.

k) Cualquier otra actuación que se estime oportuna para
la vida corporativa y profesional.

D) En relación con los organismos y entidades de su
mismo ámbito territorial.

a) Representar y defender a los colegiados en el desem-
peño de sus funciones corporativas y profesionales ante di-
chos organismos y entidades.

b) Gestionar, ante los mismos, cuantas mejoras estime
convenientes para el mejor desarrollo de la profesión en el
ámbito social, así como todo aquello que pueda redundar en
interés profesional de los aparejadores, arquitectos técnicos e
ingenieros de edificación.

c) Impugnar las convocatorias de oposiciones y concur-
sos, de todo tipo y naturaleza, que menoscaben, en cualquier
sentido, la profesión.

d) Colaborar con las Administraciones Públicas, estatal,
autonómicas, o locales, ejerciendo las funciones que le sean
requeridas, emitiendo dictámenes o informes, elaborando es-
tudios y análisis, realizando estadísticas, llevando a cabo tra-
bajos relativos a la profesión, y cualesquiera otras actividades
análogas o semejantes.

e) Participar en consejos, comisiones, comités, órganos
u organismos de carácter consultivo cuando así lo establezca
nuestra legislación vigente, o cuando fuese solicitada la pre-
sencia de algún representante colegial.

f) Emitir los dictámenes, informes y consultas, de carácter
profesional o corporativo, que sean requeridos por los Tribuna-
les; y elaborar y remitir anualmente, a los mismos, las listas de
peritos forenses previstas en las leyes procesales.

g) Colaborar, con las Escuelas Universitarias de Arquitec-
tura Técnica, en la formación de los alumnos, en la mejora de
los planes de estudios, y en la incorporación de aquellos a la
vida corporativa y profesional.

h) Colaborar con otros Colegios Profesionales en la reali-
zación de estudios, informes, o actividades de interés para la
profesión o la corporación.

i) Patrocinar, participar y colaborar en todas aquellas acti-
vidades, de interés público o social, que sirvan al prestigio del
Colegio y a su proyección e imagen en la sociedad.

j) Cualquier otra actuación, ante los organismos y enti-
dades ya citadas, que se considere procedente para la vida
profesional o corporativa.

E) En relación con la propia organización corporativa.

a) Mantener las relaciones con el Consejo General y con
los Consejos Autonómicos, especialmente con el Consejo An-
daluz, potenciando la colaboración con los mismos.

b) Mantener las relaciones con los restantes Colegios Ofi-
ciales, particularmente con los radicados en Andalucía, impul-
sando la cooperación con los mismos; y

c) Mantener igualmente las relaciones con los organismos
y entidades de previsión social, procurando todas las mejoras
posibles en beneficio de los colegiados.

F) En relación con los colegiados.

a) Preparar la información necesaria para facilitar el ac-
ceso al Colegio de los nuevos titulados.

b) Resolver sobre las solicitudes de ingreso y baja en el
Colegio, así como las relativas al cambio de situación (ejer-
cente/no ejerciente); estas atribuciones son delegables en la
Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de su necesaria ratificación
posterior por la Junta de Gobierno.

c) Preparar la información necesaria para facilitar el ac-
ceso a la profesión de los nuevos colegiados.

d) Promover que el ejercicio profesional se desarrolle en
las condiciones de dignidad y prestigio que exigen los intere-
ses de la profesión.

e) Velar por el cumplimiento de las normas deontológicas
que regulan el ejercicio de la profesión y las relaciones entre
los colegiados, y entre éstos y terceros, sean o no clientes.

f) Velar por el cumplimiento del régimen disciplinario, ejer-
ciendo la potestad disciplinaria respecto a los colegiados.

g) Dar cumplimiento al régimen legal sobre libre compe-
tencia y competencia desleal, y sobre intrusismo profesional.

h) Planificar y realizar actividades y servicios de interés
común a los colegiados, de carácter formativo, cultural, depor-
tivo, recreativo, asistencial, y otros análogos o semejantes, así
como toda clase de cursos de formación de postgrado.

i) Resolver, en vía de arbitraje, mediación o conciliación,
las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre
colegiados, a solicitud de ellos.

j) Resolver, mediante laudo, y a instancia de las partes
interesadas, las discrepancias surgidas con ocasión del cum-
plimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos de
los colegiados, de la satisfacción de sus derechos, así como
de los supuestos de rescisión unilateral de los contratos, tanto
por el cliente como por el colegiado.

k) Registrar las comunicaciones de trabajos profesionales
suscritos por los colegiados y visar la documentación técnica
en que aquellos se materialicen y que se formalizará mediante
la cumplimentación de la nota-encargo y presupuesto; estas
atribuciones serán delegables en el servicio de visados y en la
Secretaría Técnica.

l) Regular el régimen de gestión de cobro de honorarios,
tanto en vía voluntaria como en vía contenciosa, estableciendo
el servicio adecuado a dicha actividad; estas atribuciones se-
rán delegables en el servicio de reclamaciones y en la Secre-
taría Técnica.

m) Regular el régimen de prestación de asistencia, repre-
sentación y defensa, jurídicas para el ejercicio de acciones que
traigan como causa el trabajo profesional; estas atribuciones
serán delegables en la Comisión Ejecutiva y en la Secretaría
Técnica.

n) Promover el desarrollo de redes informáticas y telemá-
ticas que faciliten e impulsen la comunicación entre Colegio y
colegiados, y la de éstos entre sí.

o) Someter a referéndum colegial asuntos concretos de
interés corporativo o profesional, llevándolo a efecto mediante
sufragio personal, directo y secreto, en el tiempo y forma que
establezca la propia Junta de Gobierno.

p) Cualquier otra actuación que redunde, o pueda redundar,
en beneficio de los colegiados, y cualquier otra función
que le atribuyan estos estatutos.

Artículo 50. Clases de sesiones.

1. La Junta de Gobierno se reunirá en sesiones ordinarias
o extraordinarias.

2. La Junta de Gobierno se reunirá, en sesión ordinaria,
una vez al mes, y, en sesión extraordinaria, cuantas veces sea
necesario o conveniente a juicio del Presidente o del veinte por
ciento de sus componentes.

3. Se incluirá, en el Orden del Día de las mismas, aquellos
asuntos acordados por el Presidente, por propia decisión o a
propuesta formalizada por algún otro miembro; en el segundo

caso, será preciso que la petición sea formulada antes de la convocatoria o después de la misma pero con una antelación mínima de 36 horas respecto al momento de su celebración.

Artículo 51. Convocatorias.

1. Las convocatorias de las Juntas de Gobierno serán realizadas y suscritas por el Secretario, a instancia del Presidente del Colegio.

2. En ellas se fijará el lugar y el momento de celebración de la Junta de Gobierno así como el Orden del Día de la misma.

3. Las convocatorias serán remitidas a los miembros, por cualquier medio o procedimiento, con una antelación mínima de tres días; junto con la convocatoria, se remitirá también la documentación relativa a los asuntos a tratar.

4. Excepcionalmente, no será necesaria la previa convocatoria para la celebración de una sesión de Junta de Gobierno cuando, estando presentes todos sus miembros, así lo decidiesen por acuerdo unánime.

Artículo 52. Desarrollo de las sesiones: Lugar, momento y asuntos a tratar en las mismas.

1. Las Juntas de Gobierno se celebrarán siempre en el lugar y momento (día y hora) señalados en la convocatoria; se celebrarán en primera convocatoria con la asistencia, como mínimo, de las dos terceras partes de sus miembros, y, en segunda convocatoria, quince minutos después, con la asistencia de la mitad de sus miembros.

2. Las Juntas de Gobierno sólo conocerán, y procederán a la adopción de acuerdos, respecto a los asuntos que figuren en el Orden del Día; los acuerdos adoptados, sobre otros asuntos diferentes, serán nulos de pleno derecho; será posible, a instancia de cualquiera de los miembros presentes o asistentes, y mediante acuerdo adoptado en forma unánime, la modificación del Orden del Día.

Artículo 53. Desarrollo de las sesiones: Presidente, Secretario y asistentes.

1. Las Juntas de Gobierno serán presididas por su Presidente o persona que le sustituya, actuando como Secretario de las mismas quien detente el citado cargo. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por un vocal.

2. A las sesiones de Junta de Gobierno asistirán, además de sus miembros, y cuando el Presidente lo estime oportuno, el Secretario Técnico del Colegio, los asesores y aquellas personas que, por su especial conocimiento de las cuestiones a tratar, se considere conveniente o necesario.

3. Los colegiados que deseen asistir a alguna sesión, en relación con algún punto concreto que les afecte, habrán de solicitarlo mediante escrito motivado o razonado, dirigido al Presidente del Colegio, que resolverá, a la mayor brevedad posible, de plano y sin recurso ulterior alguno, sobre la petición de asistencia del colegiado.

Artículo 54. Desarrollo de las sesiones: Desarrollo.

El desenvolvimiento de las sesiones se llevará a efecto en la forma siguiente:

a) El Presidente declarará abierta la sesión.

b) Tras ello, se procederá al desarrollo de los puntos contenidos en el Orden del Día en la forma siguiente respecto a todos y cada uno de ellos:

a') A instancias del Presidente, se realizará la exposición del asunto por el ponente.

b') Después, se desarrollará el debate, concediéndose la palabra, por su orden, a todos los asistentes que la soliciten, actuando como moderador el Presidente, que, cuando considere suficientemente debatido el asunto tratado, dará por

terminado el debate, decidiendo pasar al trámite de votación o no entrar en el mismo, dejando el asunto para otra Junta posterior.

c') En su caso, a instancias del Presidente, se realizará la votación del asunto.

c) Por último, el Presidente declarará cerrada la sesión.

Artículo 55. Desarrollo de las sesiones: Votación.

1. En las sesiones de Junta, tanto ordinarias como extraordinarias, únicamente tendrán derecho a voto los miembros de la Junta de Gobierno, con independencia de los asistentes a la misma.

2. Resultará de aplicación, en lo que sea posible, las normas contenidas en los artículos 41 y 42 para las votaciones en las Juntas Generales.

3. El Presidente detenta voto de calidad dirimente en caso de empate.

Artículo 56. Actas.

1. Las actas de las Juntas de Gobierno serán realizadas y suscritas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente del Colegio.

2. En ellas se hará constar el lugar y el momento de celebración de la Junta de Gobierno así como el Orden del Día de la misma, una relación de los miembros asistentes, y el desarrollo de todos y cada uno de los puntos tratados con expresión de los acuerdos adoptados; se transcribirán literalmente sólo aquellas intervenciones que así sean solicitadas.

3. Sin perjuicio de que el Secretario proceda a la emisión de certificación de acuerdos, a instancia de interesados, la aprobación de las actas se efectuará siempre al final de la sesión que se haya celebrado o, como primer punto del orden del día, en la siguiente Junta de Gobierno que se celebre y por mayoría simple de votos de miembros asistentes; una vez que hayan sido aprobadas, las actas se transcribirán o se integrarán en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno, formando parte de la documentación oficial del Colegio.

4. Las actas darán fe de todo lo recogido en ellas.

Artículo 57. Régimen de acuerdos adoptados; recursos.

1. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno obligan a la totalidad de los colegiados.

2. Los citados acuerdos serán ejecutivos desde el momento de su adopción, salvo que, con ocasión de ser recurridos, se solicite, y así se acuerde por el órgano competente para resolver, la suspensión cautelar de sus efectos.

3. Contra los mismos cabrá recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Andaluz, en el tiempo y forma que marca la normativa reguladora, y específicamente los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Los colegiados podrán solicitar, cumplimentando el correspondiente modelo normalizado, certificación de los acuerdos adoptados, la cual será expedida y suscrita por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, en un plazo no superior a siete días.

CAPÍTULO 4. De los miembros de la Junta de Gobierno

Artículo 58. De los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno, que han de estar en el ejercicio de la profesión, desarrollarán sus funciones y asumirán sus atribuciones con estricto sometimiento a la legalidad vigente de aplicación.

2. Todos ellos son cargos electos y, en consecuencia, están sujetos al mecanismo de las mociones de censura y de confianza.

3. Los actos de los miembros de la Junta de Gobierno, sin distinción, quedan sujetos al sistema de responsabilidades

civiles, penales, y disciplinarias, regulado en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 59. De la Presidencia.

1. El Presidente es el órgano unipersonal de superior categoría dentro de la estructura corporativa colegial.

2. Corresponde al Presidente el ejercicio de las siguientes atribuciones y funciones:

a) Ejercer la representación legal e institucional del Colegio en sus relaciones con los entes, entidades, órganos y organismos de cualquier tipo y naturaleza, internos o externos, nacionales o extranjeros, públicos o privados.

b) Ejercer la dirección del Colegio, velando en todo momento por su más eficaz desarrollo.

c) Velar por el cumplimiento de la legalidad reguladora de la vida profesional o corporativa.

d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos colegiales, ejecutándolos, e instando la suspensión, nulidad o anulación, de los actos emanados de órganos colegiales que hubiesen sido acordados o adoptados con infracción de las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o con quebrantamiento de los requisitos formales.

e) Presidir las Juntas Generales, las Juntas de Gobierno, la Comisión o Ejecutiva, y cualesquiera comisiones que sean creadas en el seno del Colegio, cuando asista a ellas, ejerciendo, en su caso, su voto de calidad dirimente en supuestos de empate.

f) Ordenar las convocatorias y autorizar las actas de las reuniones; visar las certificaciones y testimonios que se expidan; y firmar todos los documentos colegiales que lo requieran, así como cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio.

g) Ordenar los cobros y pagos, firmando los libramientos correspondientes; firmar, conjuntamente con el Tesorero-Contador, los documentos que sean precisos para posibilitar los movimientos de fondos; firmar, junto con el Tesorero-Contador, los presupuestos y liquidaciones anuales así como los libros de contabilidad; y firmar los documentos relativos al régimen tributario y a la Seguridad Social.

h) Resolver directamente los asuntos imprevistos o inaplazables que surjan y que sean competencia de la Junta General o de la Junta de Gobierno, dando cuenta a las mismas, a efectos de ratificación, en la primera reunión que celebren.

i) Cualesquiera otras atribuciones y funciones que se deriven de lo establecido en las normas legales, estatutarias o reglamentarias, que regulan la vida profesional o corporativa.

Artículo 60. De la Secretaría.

1. El Secretario es el órgano unipersonal encargado del régimen documental del Colegio.

2. Corresponde al Secretario el ejercicio de las siguientes atribuciones y funciones:

a) Ejercer la dirección de los servicios administrativos, y la jefatura del personal afecto a ellos.

b) Custodiar la documentación oficial del Colegio, supervisando y controlando los servicios de registro y archivo.

c) Realizar y suscribir las convocatorias y las actas de las reuniones de Junta de Gobierno y Comisiones.

d) Elaborar y suscribir las actas de las reuniones de Junta General de Colegiados, y la Memoria de Gestión de la Junta de Gobierno.

e) Expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones y testimonios que sean solicitados.

f) Cuidar del Registro de Colegiados, y de los expedientes personales integrados en el mismo, procurando que, del modo más completo posible, se consigne el historial profesional de todos y cada uno de ellos, y velando por la privacidad y pro-

tección de los datos correspondientes, y cuidar asimismo del Registro Colegial de Sociedades Profesionales.

g) Cualesquiera otras atribuciones y funciones que se deriven de lo establecido en las normas legales, estatutarias o reglamentarias, que regulan la vida profesional o corporativa.

Artículo 61. De la Tesorería y de la contaduría.

1. El Tesorero y el Contador son los órganos unipersonales encargados del régimen económico del Colegio.

2. Corresponde al Tesorero el ejercicio de las siguientes atribuciones y funciones:

a) Adoptar las medidas y garantías que sean precisas para salvaguardar el patrimonio y los fondos del Colegio.

b) Efectuar los cobros y pagos ordenados por el Presidente.

c) Firmar, en unión del Presidente o del Contador, los documentos necesarios para el movimiento de fondos del Colegio.

d) Cualesquiera otras atribuciones y funciones que se deriven de lo establecido en las normas legales, estatutarias o reglamentarias, que regulen la vida profesional o corporativa.

3. Corresponde al Contador el ejercicio de las siguientes atribuciones y funciones:

a) Preparar los presupuestos, ordinarios o extraordinarios, y sus liquidaciones.

b) Proponer a la Junta de Gobierno las inversiones financieras a realizar con fondos corporativos.

c) Extender los previos y oportunos libramientos de los pagos y cobros, sometidos a la orden y al visto bueno del Presidente.

d) Supervisar la anotación, en los libros oficiales, de los cobros y pagos efectuados.

e) Ordenar formar, mensualmente, el estado de las cuentas.

f) Supervisar y ordenar la contabilidad del Colegio.

g) Firmar, en unión del Presidente o del Tesorero, los documentos necesarios para el movimiento de fondos del Colegio.

h) Cualesquiera otras atribuciones y funciones que se deriven de lo establecido en las normas legales, estatutarias o reglamentarias, que regulen la vida profesional o corporativa.

4. Cuando se considere conveniente o necesario, a los fines de la mejor organización y funcionamiento del Colegio, las figuras del Tesorero y del Contador pueden ser unidas, ejerciendo los cargos una sola persona.

Artículo 62. De las vocalias.

1. Los Vocales de la Junta de Gobierno son también órganos unipersonales que asumen atribuciones y funciones en las distintas áreas de trabajo que integran el plan de actuación, corporativa y profesional, propiciado por la misma.

2. Además de la gestión, organización, funcionamiento, y promoción de esas áreas, los Vocales asumirán las atribuciones y funciones siguientes:

a) Asesorar al Presidente en cuantos asuntos sean requeridos.

b) Sustituir a otros miembros de la Junta de Gobierno en caso de ausencia de los mismos.

c) En caso de vacante de algún cargo de la Junta de Gobierno, desempeñar dicho cargo desde el momento de la vacancia hasta el momento de su provisión estatutaria o reglamentaria.

d) Formar parte de las comisiones que se establezcan llevando a efecto la coordinación de las mismas.

e) Cualesquiera otras atribuciones y funciones que se deriven de lo establecido en las normas legales, estatutarias o reglamentarias, que regulen la vida profesional o corporativa.

Artículo 63. De las remuneraciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los colegiados que ostenten algún cargo en los órganos de gobierno, dirección, gestión, o administración del Colegio, podrán percibir una remuneración cuya cuantía y periodicidad serán acordadas por la Junta General de Colegiados.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Gobierno regulará las compensaciones económicas que hubieran de percibir los colegiados que ostenten algún cargo en los órganos de gobierno del Colegio con ocasión de los gastos y dietas que hayan de realizar en el desempeño del mismo.

3. Dichas remuneraciones, o la previsión de las compensaciones, se incluirán en los correspondientes presupuestos colegiales.

4. Lo establecido anteriormente será aplicable a los colegiados que se integren en comisiones de trabajo.

Artículo 64. De las vacantes de los cargos de la Junta de Gobierno.

1. Cuando, por razones de incapacidad por tiempo superior a tres meses, renuncia, moción de censura, u otras de carácter grave o relevante, se produjeran vacantes en la Junta de Gobierno, se procederá según lo dispuesto en los números siguientes.

2. Si la/s vacante/s producida/s supone/n menos de la tercera parte del total de los miembros de la Junta de Gobierno, ésta podrá optar entre mantener la vacante o efectuar su provisión, bien mediante elecciones parciales y extraordinarias, bien mediante designación inmediata y directa de un colegiado, dando cuenta de ello en la primera Junta General que se celebre a efectos de ratificación.

3. Si las vacantes producidas suponen más de la tercera parte, o la tercera parte en sí, del total de los miembros de la Junta de Gobierno, se cubrirán los puestos, de forma interina o provisional, con los colegiados de mayor antigüedad, residentes y ejercientes, procediéndose a la celebración de elecciones parciales y extraordinarias que se habrán de convocar en el plazo máximo de treinta días.

4. Si la vacante producida es la del Presidente, se procederá por la Junta de Gobierno a la designación de uno de sus miembros para desempeñar el cargo, de forma provisional, hasta la celebración de elecciones, que se habrán de convocar en el plazo máximo de treinta días, salvo que la Junta General de Colegiados decida ratificar en el cargo al designado provisionalmente o en funciones.

5. Los colegiados, que, sea por elección o por designación, ocupen los cargos derivados de vacantes, sólo lo ejercerán durante el tiempo que, estatutariamente, reste o quede hasta la terminación del mandato electoral.

6. De toda vacante se dará conocimiento al Consejo General y al Consejo Andaluz.

Artículo 65. Juntas de Edad.

1. Si quedaran vacantes todos los cargos de la propia Junta de Gobierno ejerciente, se procederá a completar la misma mediante designación directa, por el Consejo Andaluz, de los colegiados de mayor antigüedad que estén en el ejercicio de la profesión.

2. La citada designación se llevará a efecto en un plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción en el Consejo Andaluz de la inmediata y obligada propuesta formulada por el Colegio.

3. La Junta de Edad, así constituida, ejercerá su mandato desde el momento de la designación hasta la toma de posesión de los candidatos electos.

CAPÍTULO 5. De las elecciones a Junta de Gobierno

Artículo 66. Duración de los mandatos de la Junta de Gobierno; renovación por elección; reelecciones.

1. Los mandatos de la Junta de Gobierno tendrán una duración de cuatro años, procediéndose a su renovación por elección, en su integridad, al término de los mismos.

2. Los cargos de la Junta de Gobierno, exceptuando el cargo de Presidente, podrán desempeñarse por las mismas personas durante dos mandatos consecutivos, si se tratase de igual cargo, y durante tres mandatos consecutivos, si se tratase de cargo distinto. El cargo de Presidente solo podrá desempeñarse por la misma persona durante dos mandatos consecutivos, pero independientemente del tiempo que haya permanecido dicha persona en los restantes cargos de la Junta de Gobierno.

Artículo 67. Elecciones por sufragio; normativa.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno, que han de estar en el ejercicio de la profesión, serán elegidos por y entre todos los colegiados, en plenitud de derechos, incorporados al Colegio, mediante el ejercicio del derecho de sufragio universal, libre, directo y secreto.

2. Todo lo relativo al proceso electoral se regirá por lo dispuesto en este capítulo y, supletoriamente, por lo establecido en la Ley Electoral de Andalucía vigente.

Artículo 68. Tiempo de las elecciones.

1. Los procesos electorales ordinarios, para la elección de los cargos de la Junta de Gobierno, siempre tendrán lugar en el mes de junio del año que corresponda, con anterioridad a las elecciones de los cargos de la Junta de Gobierno del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva del Consejo Andaluz.

2. Los procesos electorales extraordinarios, en los casos previstos en estos estatutos, se desarrollarán en los momentos en que sean requeridos.

Artículo 69. Proceso electoral; convocatoria.

1. La convocatoria de elecciones para renovación de los cargos corresponde a la propia Junta de Gobierno ejerciente, que procederá a la adopción del acuerdo que corresponde con una antelación mínima de cuarenta días a la expiración de su mandato.

2. En el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno habrá de constar expresamente las siguientes aprobaciones:

- a) La del decreto de convocatoria, que habrá de ser firmado por el Presidente del Colegio.
- b) La del calendario electoral.
- c) La de la normativa electoral.
- d) La de las listas de colegiados, ejercientes y no ejercientes, con derecho a voto, y las de aquellos otros que carezcan de él por hallarse suspendidos reglamentariamente en dicho derecho por acuerdo firme de la Junta de Gobierno.

3. En el mismo acuerdo, la Junta de Gobierno habrá de ordenar las actuaciones siguientes:

- a) La publicación, mediante inserción en tabloneros de anuncios, de toda la documentación aprobada (decreto, calendario, normativa, y listas).
- b) La Remisión, a todo el colectivo colegial, de la documentación en cuestión por vía postal o informática; y
- c) La remisión y puesta a disposición de los colegiados del impreso, según modelo normalizado, para la solicitud del ejercicio del derecho de voto por correo.

4. Las anteriores actuaciones se habrán de llevar a efecto, bajo la estricta responsabilidad del Secretario, en un plazo máximo de diez días.

5. La no recepción por un colegiado, de la documentación electoral remitida por vía postal o informática, no podrá ser alegada como causa o motivo de impugnación del proceso electoral, ni de cualquiera de sus actos, siempre que se haya producido la publicación en tabloneros de anuncios.

Artículo 70. Requisitos para ser candidatos.

1. Podrán ser candidatos, a los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, y Contador, todos los colegiados que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Que tengan la condición de electores, cumpliendo los requisitos previstos para ello en estos estatutos.
- b) Que tengan la condición de ejercientes.
- c) Que tengan la condición de colegiado con un año como mínimo.

2. Podrán ser candidatos, a los cargos de Vocales, todos los colegiados que cumplan los requisitos anteriores, sin exigencia alguna respecto al tiempo de colegiación.

Artículo 71. Presentación de candidaturas.

La presentación de las candidaturas se habrá de realizar, con una antelación mínima de veinte días hábiles a la fecha señalada para la celebración de las elecciones, y mediante escrito, según modelo normalizado, dirigido a la Comisión Electoral y suscrito por el candidato o los candidatos que la integren.

Artículo 72. Proclamación de candidatos.

1. Corresponde a la Comisión Electoral el examen de las candidaturas presentadas, admitiendo las que reúnan las condiciones de fondo y forma establecidas en estos estatutos, y rechazando las que no las reúnan.

2. Adoptado el acuerdo que corresponda, la Comisión Electoral procederá a la publicación de las candidaturas admitidas y rechazadas, mediante inserción en tabloneros de anuncios del Colegio, con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha señalada para la celebración de las elecciones.

3. Respecto a las candidaturas no proclamadas, la Comisión Electoral habrá de hacer expresa mención de las causas o motivos de su inadmisión, librando la oportuna certificación del acuerdo adoptado a efectos de la posible impugnación por los candidatos interesados.

Artículo 73. No proclamación de candidaturas.

1. Cuando no se proclamase ninguna candidatura, por falta de presentación o por ausencia en las presentadas de los requisitos previstos en estos estatutos, la Junta de Gobierno habrá de proceder a una nueva convocatoria, con la facultad de reducir a la mitad todos los plazos estatutarios.

2. En la nueva convocatoria se hará constar que, si tampoco se proclamase alguna candidatura, se proveerán los cargos en régimen de censo abierto, siendo elegibles todos los colegiados que reúnan los requisitos previstos en estos estatutos, mediante votación que se llevará a efecto en sesión extraordinaria de la Junta General de Colegiados, a celebrar en la misma fecha fijada para las elecciones, y desarrollada conforme a las normas establecidas en estos estatutos, con obligatoriedad de aceptación de los cargos por los elegidos, salvo casos de absoluta imposibilidad justificada debidamente.

Artículo 74. Proclamación de una candidatura.

Cuando sólo resultare proclamada una candidatura, la misma quedará relevada de someterse a elección, procediendo directamente a la toma de posesión de los cargos en el tiempo y forma establecidos en estos estatutos.

Artículo 75. Requisitos para ser electores.

1. Podrán ser electores, ejerciendo el derecho a emitir su voto, todos los colegiados, ejercientes o no ejercientes, que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones colegiales.
- b) No estar suspendidos para el ejercicio profesional.

c) No estar cumpliendo sanción impuesta en expediente disciplinario colegial.

2. A los efectos de la letra a) del número 1, anterior, se entenderá que un colegiado está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones colegiales, mientras no se produzca la pertinente declaración en sentido contrario mediante acuerdo firme de la Junta de Gobierno en los casos, tiempo y forma, en los que estatutariamente procediese.

Artículo 76. Listas de electores.

1. De conformidad con lo previsto en estos estatutos, las listas de colegiados, ejercientes y no ejercientes, con y sin derecho a voto, se pondrán en conocimiento del colectivo colegial, mediante su publicación en el tablón de anuncios, en el mismo plazo que la convocatoria.

2. Las modificaciones, que, respecto a dichas listas, se produjeran, con posterioridad a su publicación, como consecuencia de altas o bajas colegiales, cambios de condición (ejercientes/no ejercientes), suspensión de derechos, rehabilitación de suspendidos, o rectificaciones por omisiones, errores, o reiteraciones, se plasmarán en unas listas adicionales de rectificaciones que, debidamente autorizadas por el Secretario de la Comisión Electoral, quedarán expuestas en tabloneros de anuncios del Colegio durante el día anterior al señalado para las elecciones.

3. Las rectificaciones a que se alude serán realizadas de oficio o a instancia de los interesados; en el segundo caso, se formularán mediante escrito, según modelo normalizado, dirigido a la Comisión Electoral y suscrito por el reclamante, que se podrá presentar desde el momento de la publicación de las listas hasta el inicio de las 48 horas anteriores al día de las elecciones; en los supuestos de rechazo de rectificaciones solicitadas, se libraré la oportuna certificación del acuerdo adoptado a efectos de la posible impugnación por el colegiado interesado.

Artículo 77. Mesa Electoral.

1. La Mesa Electoral estará integrada por cinco colegiados, en calidad de Secretarios Escrutadores.

2. La designación de los Secretarios Escrutadores, cinco titulares y cinco suplentes, se realizará por la Comisión Electoral mediante sorteo público que se llevará a efecto con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha señalada para la celebración de las elecciones, siempre tras la proclamación de los candidatos, y con inmediata publicación en tabloneros de anuncios y notificación a los interesados.

3. El ejercicio del cargo de Secretario Escrutador será obligatorio e inexcusable, salvo existencia de circunstancias de absoluta imposibilidad justificada debidamente.

4. En caso de ausencia de un Secretario Escrutador, al tiempo de constitución de la Mesa Electoral, será sustituido por su suplente natural y, ausente también éste, por cualquiera de los restantes suplentes, siguiendo un orden de preferencia de colegiación más moderna a colegiación más antigua.

5. Constituida la Mesa Electoral, se elegirá, de entre los Secretarios Escrutadores, como Presidente y Secretario de la misma, respectivamente, el de mayor y menor antigüedad en la colegiación.

6. Para la constitución, y disolución, de la Mesa Electoral será necesaria la presencia de sus cinco miembros integrantes; para su funcionamiento sólo será necesaria la presencia de tres de ellos; las ausencias del Presidente serán suplidas por el miembro que le siga en antigüedad.

7. La Comisión Electoral habrá de poner a disposición de la Mesa Electoral los medios materiales y recursos humanos que resultaren precisos para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y funciones; particularmente, se le hará entrega de la documentación siguiente:

- a) Acuerdo de convocatoria.
- b) Calendario electoral.
- c) Normativa electoral.
- d) Listas de colegiados, ejercientes y no ejercientes, con y sin derecho a voto.
- e) Listas adicionales de rectificaciones.
- f) listas de colegiados que hubiesen solicitado el ejercicio del derecho de voto por correo.
- g) Lista de candidaturas admitidas.
- h) Listas numeradas para constancia de los colegiados que ejerzan su derecho a voto.
- i) Modelos de actas de constitución y disolución de la Mesa Electoral.
- j) acta electoral.
- k) Votos emitidos por correo.

8. La Mesa Electoral es soberana en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, procediendo a la adopción de los acuerdos que considere oportunos para el más adecuado desarrollo de las elecciones.

Artículo 78. Interventores.

1. Los candidatos podrán designar a otros colegiados que tengan derecho a voto en calidad de interventores; concretamente, cada candidato podrá designar un número máximo de dos interventores.

2. La designación se realizará mediante la formulación de un escrito, según modelo normalizado, dirigido a la Comisión Electoral y suscrito por el candidato, que habrá de tener entrada en el Colegio con una antelación mínima de cinco días al fijado para la celebración de las elecciones.

3. La Comisión Electoral, tras la comprobación de que el colegiado propuesto tiene o no derecho a voto, y desechando los nombres de los que excedan el número máximo permitido, cuando se propongan varios, procederá a la adopción del acuerdo que corresponda, con notificación a los interesados, y emisión, en su caso, de las credenciales correspondientes.

Artículo 79. Formas de emisión del voto.

Los colegiados podrán emitir sus votos, bien personalmente, sin que se admitan delegaciones, bien por correo.

Artículo 80. Voto por correo.

1. Los impresos para la solicitud del ejercicio del derecho de voto por correo, según modelo normalizado, se remitirán y pondrán a disposición de los colegiados junto con la documentación electoral, tal como se previene en estos estatutos.

2. Los colegiados podrán hacer uso de la solicitud, remitiéndola o entregándola en el Colegio, hasta diez días antes del señalado para la celebración de las elecciones.

3. Las solicitudes se habrán de formular de modo personal, firmándose por el colegiado, que habrá de hacer constar su nombre y apellidos, su domicilio, y su documento nacional de identidad.

4. Recibida la solicitud en el Colegio, la Junta de Gobierno comprobará la inscripción del colegiado en las listas de los electores; en caso negativo, se archivará la solicitud sin más trámites; en caso positivo, se anotará la misma en un listado, y se ordenará que, tan pronto estuvieran disponibles las listas de candidatos proclamados (en el supuesto de que no lo estuvieran), se remita o se ponga a disposición del colegiado las papeletas y los sobres electorales.

5. Recibidas las papeletas y los sobres, el colegiado, para ejercer su derecho de voto por correo, habrá de proceder en la forma siguiente:

- a) Introducirá la papeleta en el sobre y lo cerrará.
- b) Seguidamente, introducirá el sobre con la papeleta, y una copia del documento nacional de identidad, en otro sobre que también cerrará.

- c) Pondrá sus datos personales y su rúbrica en la solapa del segundo sobre cerrado.
- d) Lo remitirá por correo certificado al Colegio.

6. Los votos por correo podrán tener entrada en el Colegio hasta las 20 horas del día señalado para la celebración de las elecciones.

7. Los votos por correo, una vez recibidos en el Colegio, quedarán depositados y custodiados bajo la estricta responsabilidad de la Comisión Electoral, en las personas de su Presidente y Secretario, que, tras el libramiento de certificación de los recibidos, los trasladará a la Mesa Electoral el día de la celebración de las elecciones.

8. El citado día, finalizada la emisión de votos en forma personal, la Mesa Electoral procederá al tratamiento de los votos por correo, operando en la forma siguiente:

a) Comprobará la identidad del votante, cerciorándose de que no ha emitido el voto en forma personal, y de que se encuentra en la lista de colegiados que hubieron solicitado el ejercicio del derecho de voto por correo.

b) Si el votante hubiese emitido el voto en forma personal, o si no figurase en la lista de colegiados ya referida, la Mesa Electoral rechazará el voto por correo, dando cuenta a la Junta de Gobierno para que proceda a la amonestación del colegiado.

c) Admitido el voto por correo, la Mesa Electoral procederá a la inmediata apertura del sobre exterior y a la introducción, en la urna correspondiente, del sobre con la papeleta, labor esta que realizará el Presidente.

d) Si la Mesa Electoral detectase cualquier defecto de forma, o cualquier manipulación, en el material recibido, procederá a declarar nulo el voto.

Artículo 81. Desarrollo de las elecciones; emisión y escrutinio de votos.

1. El día señalado para la celebración de las elecciones, todos los Secretarios Escrutadores, titulares y suplentes, se personarán en el Colegio a las ocho horas, haciéndose cargo de la documentación electoral tras la firma del correspondiente recibo presentado por el Secretario de la Comisión Electoral, y estableciendo de modo definitivo los componentes de la mesa.

2. A las ocho horas, treinta minutos, se procederá a la formal constitución de la Mesa Electoral, suscribiéndose el acta correspondiente.

3. A las nueve horas se abrirá el trámite de emisión de votos en forma personal que se cerrará a las veinte horas.

4. Para la emisión del voto en forma personal, los votantes, previa identificación suficiente a juicio de la Mesa Electoral, depositarán su voto en la urna correspondiente (ejercientes/no ejercientes); en dicho acto, dos Secretarios Escrutadores comprobarán su inclusión en las listas de colegiados con derecho a voto, mientras que los otros dos anotarán su nombre y apellidos en las listas numeradas para constancia preparadas a dicho efecto; en caso de ausencia de algún(os) Secretario(s) Escrutador(es), por razones debidamente procedentes, las anteriores funciones se realizarán por uno solo.

5. Para el tratamiento de votos por correo se estará a lo dispuesto en el número 8 del artículo anterior.

6. Una vez concluida la votación, se desarrollará el trámite de escrutinio, que realizará la Mesa Electoral, siguiendo las instrucciones del Presidente, en forma pública.

7. Concluido el escrutinio de votos, la Mesa Electoral formalizará y suscribirá el acta electoral, recogiendo el resultado final de las elecciones, y las incidencias que se hubiesen producido; tras ello, el Presidente hará públicos los citados resultados, con proclamación como electos de la candidatura o los candidatos que hubiesen obtenido mayor número de votos.

8. Los supuestos de empate o de igualdad de votos se resolverán por sorteo llevado a efecto, en el mismo acto y de forma pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral de Andalucía vigente.

9. Tras todo lo anterior, la Mesa Electoral procederá a la destrucción de los sobres y papeletas electorales, salvo los que hubiesen sido declarados nulos o hubiesen sido impugnados, que se incorporarán al acta del escrutinio.

10. Redactada el acta de disolución y suscrita la misma, quedará disuelta la Mesa Electoral.

11. Por último, la documentación electoral se trasladará al Secretario de la Comisión Electoral que firmará recibo de ello.

Artículo 82. Desarrollo de las elecciones; actuación de los interventores.

1. Durante la jornada electoral, y esencialmente durante los trámites de emisión y escrutinio de votos, los interventores designados por los candidatos, según lo previsto en estos estatutos, podrán poner de manifiesto a la Mesa Electoral todas las cuestiones que, a su juicio, resulten de interés e importancia respecto al desarrollo de las elecciones. Dichas cuestiones serán resueltas de forma directa e inmediata por la Mesa Electoral, reseñándose, como incidencias, en el acta electoral.

2. También podrán los interventores impugnar los acuerdos adoptados por la Mesa Electoral, mediante escrito dirigido a la Comisión Electoral, formulado con anterioridad a su disolución. En tal caso, la Mesa Electoral adjuntará al acta electoral la impugnación y un informe sobre la misma.

Artículo 83. Votos nulos.

1. Serán nulos los votos siguientes:

a) Los emitidos a favor de ningún candidato (votos en blanco).

b) Los emitidos a favor de varios candidatos (dos o más) que opten al mismo cargo.

c) Los emitidos a favor de personas que no hayan sido proclamadas candidatas.

d) Los emitidos con grafismos, tachaduras, enmiendas, o cualquier otra manipulación análoga.

e) Los emitidos por correo sin el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 80 para este tipo de votación.

f) Cualesquiera otros que, a juicio mayoritario de la Mesa Electoral, incumplan normas legales, estatutarias o reglamentarias, o no permitan conocer con claridad la voluntad del elector.

2. La elucidación o manifestación de nulidad se realizará por la Mesa Electoral, de oficio o a instancia de los interventores, de forma pública, y en el trámite de escrutinio.

Artículo 84. Proclamación de electos.

Sin perjuicio de la proclamación realizada por la Mesa Electoral, al término de la jornada electoral, la Comisión Electoral procederá, en un plazo máximo de 24 horas, a la publicación de los resultados de las elecciones en tabloneros de anuncios del Colegio, con expresa manifestación de la candidatura o los candidatos que hayan sido elegidos, y hará entrega, contra recibo, al Secretario del Colegio en funciones, del expediente íntegro del proceso electoral para su incorporación al protocolo corporativo.

Artículo 85. Nombramientos y tomas de posesión.

1. Dentro de las 48 horas siguientes a la celebración de las elecciones la Junta de Gobierno remitirá al Consejo General, y al Consejo Autonómico, copia de todas las actas cumplimentadas.

2. A la vista de los resultados, el Consejo General, en el plazo máximo de 5 días a partir de la celebración de las elecciones, efectuará los nombramientos, comunicándolos al

Ministerio de Fomento, y remitiendo las credenciales correspondientes. Asimismo, el Consejo Andaluz comunicará a la Consejería de Justicia y Administración Pública los citados nombramientos.

3. Los elegidos formalizarán la toma de posesión de sus cargos, en el plazo máximo de 10 días a partir de la recepción de las citadas credenciales, practicándose las diligencias correspondientes, de las que se dará cumplida cuenta al Consejo General.

Artículo 86. Recursos electorales.

1. Contra los actos, decisiones, resoluciones y acuerdos adoptados por la Mesa Electoral, durante el desarrollo de la jornada electoral, cabrá recurso de rectificación o anulación, que habrá de ser formalizado por los interesados mediante escrito dirigido a la Comisión Electoral durante la propia jornada, es decir, desde el momento de constitución de la Mesa Electoral hasta el momento de su disolución. Formalizado el recurso, la Mesa Electoral lo anexará al acta electoral, junto con su informe, y lo elevará a la Comisión Electoral, que lo resolverá en plazo de tres días, con posterior e inmediata notificación al recurrente.

2. Contra los actos, decisiones, resoluciones y acuerdos adoptados por la Comisión Electoral, durante el desarrollo del proceso electoral, incluyendo los actos de resolución de los recursos de rectificación o anulación a que se hace mención en el número anterior, cabrá recurso de alzada electoral, que se sustanciará por los trámites del recurso de alzada ordinario, con la particularidad de la reducción del plazo de resolución a un mes.

3. Contra la resolución recaída en la alzada sólo será posible el proceso contencioso-administrativo electoral, sin perjuicio, en su caso, del recurso extraordinario de revisión.

Artículo 87. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano al que compete la supervisión de los procesos electorales para renovación de los cargos de la Junta de Gobierno, al objeto de que los mismos se atengan al más estricto cumplimiento de lo establecido en estos estatutos y con salvaguarda de la igualdad entre las candidaturas que concurran a aquellos.

2. La Comisión Electoral estará compuesta por cinco colegiados, ejerciendo las funciones de Presidente el más antiguo y las de Secretario el más moderno.

3. La elección de los miembros de la Comisión Electoral corresponde a la Junta General de Colegiados, operándose mediante sorteo, entre el censo colegial de colegiados residentes, ejercientes y no ejercientes, realizado con ocasión de la primera reunión ordinaria que se lleve a cabo tras cada proceso electoral. El sorteo se llevará a efecto extrayendo, veinte nombres (o números) de colegiados, de una urna en la que, previamente, se introducirán los nombres (o números) de todos y cada uno de los colegiados censados. De los veinte colegiados, cuyos nombres (o números) resulten extraídos, los cinco primeros serán los miembros titulares y los quince siguientes conformarán un listado de suplentes, por el orden de extracción, para poder cubrir las vacantes que se puedan producir.

4. A la reunión de Junta de Gobierno, en la que haya de adoptarse el acuerdo de convocatoria del proceso electoral, habrá de convocarse a los colegiados que hubiesen sido elegidos por la Junta General para integrar la Comisión Electoral a fin de que la misma quede constituida desde ese momento y asuma sus funciones.

5. Si en la citada reunión alguno de los miembros de la Comisión Electoral manifestase su intención de concurrir al proceso electoral como candidato, ello implicará, necesariamente, su exclusión de la misma y la Junta de Gobierno deberá notificar dicha circunstancia al Consejo Andaluz, dentro

de los cinco días siguientes, al objeto de que proceda a suplir la vacante por designación del suplente.

6. La citada designación se llevará a efecto en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la recepción en el Consejo Andaluz de la relación de colegiados suplentes.

7. Constituida la Comisión Electoral, la Junta de Gobierno habrá de poner a disposición de la misma los medios materiales y recursos humanos que resultaren precisos para el adecuado ejercicio de sus funciones, y le hará entrega a su Presidente, contra recibo, de la siguiente documentación:

- a) Acuerdo de convocatoria.
- b) Calendario electoral.
- c) Normativa electoral.
- d) Listas de colegiados, ejercientes y no ejercientes, con y sin derecho a voto.

CAPÍTULO 6. De las mociones de censura y de confianza

Artículo 88. Sometimiento a mociones de censura o de confianza.

1. Los miembros integrantes de la Junta de Gobierno, y la Junta de Gobierno como tal, serán responsables colegiadamente de su gobierno y gestión ante la Junta General de Colegiados, de la que han de recibir apoyo y confianza.

2. Cuando la confianza o el apoyo del colectivo colegial a la Junta de Gobierno, o a cualquiera de sus miembros integrantes, estuviesen presuntamente dañados o perdidos, aquélla o éstos se podrán someter o ser sometidos a moción de censura o de confianza.

Artículo 89. Mociones de censura.

1. Las mociones de censura habrán de ser formuladas, mediante escrito, por un número de colegiados que representen al menos una cuarta parte del censo.

2. En el escrito en el que se formule la moción de censura, se hará constar, detallada y expresamente, los extremos siguientes:

- a) Los miembros integrantes de la Junta de Gobierno (uno, varios, o todos) frente a los que se formula la moción.
- b) Los colegiados que la formulan, expresándose su nombre y apellidos, residencia y domicilio, documento nacional de identidad y número de colegiación.
- c) Las razones en que se basa o fundamenta la moción.
- d) El colegiado o los colegiados, tres como máximo, que vayan a defender, en calidad de ponentes, la moción en el seno de la correspondiente Junta General.
- e) La petición de sustanciación, en tiempo y forma, de la moción.
- f) La firma de los formulantes.

3. Formulada o remitida la moción de censura, y registrada y sellada la misma, la Junta de Gobierno procederá a convocar una sesión extraordinaria de la Junta General de Colegiados, cuyo único punto del orden del día será la exposición, debate, y votación de la moción de censura formulada.

4. Respecto al desarrollo de la sesión extraordinaria de la Junta General de Colegiados, se estará a lo dispuesto en estos estatutos.

5. También de conformidad con lo previsto en estos estatutos, la aprobación o rechazo de la moción de censura corresponde a la Junta General, siendo preciso, para que la moción prospere, el voto a favor, en primera convocatoria, de las dos terceras partes del censo colegial, y, en segunda convocatoria, de las dos terceras partes de los colegiados asistentes.

Artículo 90. Mociones de confianza.

1. Las mociones de confianza habrán de ser solicitadas, mediante escrito, por cualquiera de los componentes de la Junta de Gobierno.

2. En el escrito en el que se solicite la moción de confianza, se hará constar, expresa y detalladamente, los extremos siguientes:

- a) Los componentes que la solicitan, expresándose sus nombres y apellidos, residencias y domicilios, documentos nacionales de identidad y números de colegiación.
- b) Las razones en que se justifica o se apoya la moción.
- c) El componente o los componentes, tres como máximo, que vayan a defender, en calidad de ponentes, la moción en el seno de la correspondiente Junta General.
- d) La petición de tramitación, en tiempo y forma, de la moción.
- e) La firma de los solicitantes.

3. Presentada o remitida la moción de confianza, y registrada y sellada la misma, la Junta de Gobierno procederá a convocar una sesión extraordinaria de la Junta General de Colegiados, cuyo único punto del orden del día será la exposición, debate y votación de la moción de confianza solicitada.

4. Respecto al desarrollo de la sesión extraordinaria de la Junta General de Colegiados, se estará a lo dispuesto en estos estatutos.

5. También de conformidad con lo previsto en estos estatutos, la aprobación o rechazo de la moción de confianza corresponde a la Junta General, siendo preciso, para que la moción prospere, el voto a favor, en primera convocatoria, de la mitad más uno del censo colegial, y, en segunda convocatoria, de la mitad más uno de los colegiados asistentes.

6. Cuando sea la Junta de Gobierno en pleno la que decida someterse a moción de confianza, procederá, sin ningún trámite previo, a convocar la sesión extraordinaria de la Junta General de Colegiados, ajustándose a lo dispuesto en los números 3, 4 y 5, anteriores.

CAPÍTULO 7. De la Comisión Ejecutiva

Artículo 91. Definición.

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno es el órgano que, por delegación de ésta, realiza las funciones más perentorias que exija el gobierno y administración del Colegio, o la ejecución de los acuerdos de aquella.

Artículo 92. Composición.

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el Presidente, el Secretario, el Tesorero, y el Contador.

Artículo 93. Funcionamiento.

La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente, actuando, en cualquier momento y lugar, sin necesidad de previa convocatoria ni un orden del día.

Artículo 94. Competencias.

Además de las competencias delegables que se consignan expresamente en estos estatutos, la Comisión Ejecutiva ejercerá las atribuciones que la Junta de Gobierno le delegue por razones de economía, eficacia y actuación administrativa.

Artículo 95. Dación de cuentas.

La Comisión Ejecutiva habrá de dar cuenta, a la Junta de Gobierno, de todos los asuntos que trate y de todas las decisiones que asuma, a los efectos de que este órgano tenga un conocimiento de aquellos y proceda a la ratificación de éstas.

TÍTULO IV. DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES Y DE LOS RECURSOS CONTRA ELLOS

CAPÍTULO 1. del régimen jurídico de los actos colegiales

Artículo 96. Régimen Jurídico; obligatoriedad y ejecutividad de los actos colegiales; validez y eficacia.

1. Salvo las cuestiones de índole civil, penal o laboral, que quedarán sometidas a las normativas correspondientes, todos los actos, acuerdos y disposiciones del Colegio, adoptados en el legítimo ejercicio de sus funciones públicas, se sujetarán al Derecho Administrativo.

2. De conformidad con lo previsto en estos estatutos, los actos, resoluciones, decisiones, y acuerdos adoptados por la Junta General, la Junta de Gobierno, o cualquier otro órgano de dirección y gobierno del Colegio, serán, directa e inmediatamente, ejecutivos y obligatorios para todos los colegiados, sin perjuicio de los recursos que procediesen.

3. En razón de la ejecutoriedad, todo acto será aplicado en sus propios términos desde la fecha en que se dicte, salvo que en ellos se exprese otra cosa. No obstante, la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados en materia disciplinaria sólo se producirá una vez agotada la vía administrativa incluyendo los posibles recursos a utilizar.

4. Por la misma razón, no se suspenderán sus efectos, aunque sea objeto de recurso, salvo que fuese adoptado acuerdo de suspensión cautelar por el órgano competente, de oficio o a instancia del interesado.

Artículo 97. Nulidad de actos.

1. Los actos colegiales serán nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

c) Los que tengan un contenido imposible.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ella.

e) Los dictados, prescindiendo, total y absolutamente, del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

f) Los actos, expresos o presuntos, contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos, cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. También serán nulos de pleno derecho los actos que vulneren la Constitución, las leyes, u otras disposiciones administrativas de rango superior; los que regulen materias reservadas a la Ley; y los que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

Artículo 98. Anulación de actos.

1. Son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

2. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin, o de lugar a la indefensión de los interesados.

3. La realización de actos colegiales fuera del tiempo establecido para ellos sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Artículo 99. Principio de conservación.

El órgano que declare la nulidad o anulación de un acto o actuación dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido infracción.

Artículo 100. Convalidación.

En todos los supuestos de anulabilidad, el órgano competente para ello podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezca.

CAPÍTULO 2. De los recursos

Artículo 101. Recurso de alzada general.

1. Contra los actos y acuerdos adoptados por la Junta General, la Junta de Gobierno, la Comisión Electoral o cualquier otro órgano de dirección y gobierno del Colegio, siempre que sean definitivos y tengan naturaleza administrativa, cabe, según lo previsto en estos estatutos, recurso de alzada. El mismo recurso cabrá contra los actos y acuerdos de trámite, si deciden el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

2. El recurso de alzada se habrá de interponer, por quienes tengan interés legítimo, ante el Pleno del Consejo Andaluz, mediante escrito, y en el plazo de un mes (a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación del acto), si el acto fuese expreso, o en el plazo de tres meses (a contar desde el día siguiente al de la producción de los efectos inherentes al silencio administrativo), si el acto fuese presunto. Transcurridos dichos plazos sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

3. El recurso de alzada se podrá presentar ante el órgano que ha dictado el acto impugnado (el Colegio) o ante el órgano que es competente para resolver el recurso interpuesto (el Consejo Andaluz). En el primer caso, aquél lo remitirá a éste, junto con el expediente y su informe, en el plazo de diez días hábiles, bajo la responsabilidad directa del Presidente del Colegio.

4. El recurso de alzada se habrá de resolver, por el Pleno del Consejo Andaluz, en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga o notifique resolución, se entenderá desestimado el recurso, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

5. Las resoluciones de los recursos serán motivadas. Su notificación se cursará en el plazo de diez días a partir de la fecha de resolución, y habrá de contener el texto íntegro de la resolución recaída, la expresión de los recursos que sean procedentes, el órgano de resolución y el plazo de interposición.

Artículo 102. Recurso de alzada de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno podrá recurrir en alzada, ante el Pleno del Consejo Andaluz, y en el plazo de un mes, los acuerdos adoptados por la Junta General.

2. Si la Junta de Gobierno entendiese que el acuerdo adoptado es nulo de pleno derecho, o gravemente perjudicial para los intereses del Colegio, podrá solicitar la suspensión cautelar del mismo, medida esta que el Consejo Andaluz, de forma motivada, podrá conceder o denegar.

Artículo 103. Recurso de revisión.

Contra la Resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.,

CAPÍTULO 3. Normas de carácter supletorio

Artículo 104. Aplicación supletoria de normas.

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, y particularmente respecto a las materias reguladas en este Título IV,

será de aplicación supletoria la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y, en lo que proceda, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TÍTULO V. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 105. Actuaciones disciplinarias respecto a los colegiados; competencia.

1. Los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación están sujetos a responsabilidad disciplinaria en el caso de infracción de sus deberes profesionales, colegiales o deontológicos.

2. El ejercicio de la facultad disciplinaria corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio, extendiéndose su competencia a la sanción de las infracciones de deberes profesionales, normas colegiales o normas éticas de conducta en cuanto afecten a la profesión y su ejercicio.

3. El ejercicio de la potestad disciplinaria se ajustará, en todo caso, a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas.

4. Nadie podrá ser sancionado sin que se haya tramitado, conforme a lo dispuesto en los estatutos colegiales, el procedimiento correspondiente, de naturaleza contradictoria, en el que se garanticen, al menos, los principios de presunción de inocencia, igualdad y audiencia del afectado. Las resoluciones deberán ser motivadas y resolverán todas las cuestiones planteadas en el expediente.

Artículo 106. Procedimiento.

1. Los expedientes serán sustanciados siempre por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio, de conformidad con lo establecido en los números siguientes; la Junta de Gobierno del Colegio actuará, siempre de oficio, bien por propia iniciativa, por petición razonada de otros órganos o por denuncia, desde el momento en el que tenga conocimiento de la realización de hechos que puedan ser constitutivos de infracciones sancionables.

2. Antes de acordar la sustanciación del expediente o, en su caso, el archivo del caso, la Junta de Gobierno del Colegio podrá resolver sobre la formulación de información reservada.

3. Los acuerdos de incoación y de resolución de los expedientes serán adoptados por la Junta de Gobierno del Colegio, con asistencia, como mínimo, de dos tercios de sus componentes, excluidos aquellos en que concurriesen causa legítima de abstención o recusación; los acuerdos se habrán de adoptar por mayoría de dos tercios de los presentes.

4. La incoación del expediente dará lugar a la designación, por la Junta de Gobierno del Colegio, de un Instructor y un Secretario entre personas que no formen parte de la misma; los designados no podrán ser removidos de sus cargos, cesando en los mismos sólo cuando culminen la instrucción de los expedientes.

5. Los acuerdos de incoación (y designación de Instructor y Secretario) y de resolución de expediente serán notificados fehacientemente al colegiado afectado.

6. El Instructor ordenará la realización de cuantas actuaciones sean precisas, con investigación y aportación de pruebas, para el esclarecimiento de los hechos y la depuración de las responsabilidades por infracciones susceptibles de sanción; tales actuaciones habrán de estar sustanciadas en el plazo máximo de tres meses, plazo que podrá ser prorrogado por otros tres, por la Junta de Gobierno del Colegio, a instancia justificada del Instructor.

7. El Instructor comunicará al interesado, con una antelación mínima de diez días, la práctica de todas y cada una de las pruebas a realizar, señalándole el lugar y el momento de la

práctica y advirtiéndole que tiene derecho a asistir y participar en dichos actos por sí mismo o por los asesores que lo asistan. En todo caso, será preceptiva la audiencia del expedientado.

8. A la vista de todas las actuaciones realizadas, el Instructor formulará pliego de cargos, en el plazo de veinte días, exponiendo los hechos imputados que han dado lugar al expediente, los hechos fijados como ciertos (antecedentes fácticos), las normas jurídicas aplicables (fundamentos jurídicos), y la propuesta de resolución que, a su juicio, proceda. El pliego de cargos será notificado al interesado.

9. El interesado formulará pliego de descargo, en el plazo de diez días.

10. Consumido el trámite anterior, el Instructor elevará todas las actuaciones, junto con su informe, a la Junta de Gobierno del Colegio a los efectos de la adopción de la resolución que proceda.

11. La decisión adoptada por la Junta de Gobierno será ejecutada, en sus propios términos, por la misma, una vez agotada la vía administrativa colegial.

12. La tramitación del expediente disciplinario, desde la incoación hasta la resolución, se habrá de realizar en el plazo máximo de nueve meses; transcurrido dicho plazo sin agotarse la tramitación, se entenderá caducado el procedimiento.

Artículo 107. Abstención y recusación.

No podrán intervenir en los expedientes disciplinarios aquellos miembros de la Junta de Gobierno del Colegio en los que concurran las causas de recusación o abstención relacionadas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El expedientado podrá, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del expediente, instar la recusación de quienes no hayan procedido a su abstención, correspondiendo, a la propia Junta de Gobierno del Colegio, la resolución sobre la procedencia o improcedencia de la misma.

Artículo 108. Recursos.

Contra el fallo recaído en el expediente disciplinario, el interesado podrá interponer recurso de alzada, en el tiempo y forma legalmente previstos, ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos. Contra el fallo recaído en el mismo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo.

Artículo 109. Faltas.

1. Las faltas disciplinarias podrán ser leves, graves o muy graves.

2. Son faltas leves:

a) Las incorrecciones de escasa trascendencia en el ejercicio de la profesión y la vulneración de preceptos que regulen la actividad profesional siempre que no constituya infracción grave o muy grave.

b) Los incumplimientos de naturaleza excusable de las normas o acuerdos que rigen la vida corporativa o colegial.

c) La realización de acciones u omisiones que impliquen indisciplinas o desconsideraciones de carácter liviano.

d) Las inconveniencias y desconsideraciones de menor importancia entre compañeros.

3. Son faltas graves:

a) La inducción, complicidad o encubrimiento del intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales, o que incurran en competencia desleal.

b) La negligencia en el ejercicio de la profesión.

c) El incumplimiento de trabajos o servicios contratados y, en general, de los deberes profesionales cuando causen

perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

d) La percepción indebida de honorarios o derechos profesionales.

e) La violación, en el ejercicio de la profesión, de las normas administrativas, corporativas o colegiales que la rigen, de la legalidad vigente o de los procedimientos establecidos.

f) El quebrantamiento de las normas deontológicas que rigen el ejercicio de la profesión.

g) Las actuaciones que, en el ejercicio de la profesión, produzcan daño o quebrantamiento del prestigio de la misma.

h) El incumplimiento de lo dispuesto en la normativa administrativa, estatutaria o reglamentaria, reguladora de la vida corporativa o colegial.

i) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Consejo General, el Consejo Autonómico o el Colegio.

j) El incumplimiento de las obligaciones colegiales o corporativas.

k) La realización de acciones u omisiones que impliquen indisciplina colegial o corporativa, o desconsideración u ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que forman parte de los órganos de gobierno del Consejo General, el Consejo Autonómico o los Colegios, así como de las instituciones con que se relacione el colegiado como consecuencia de su ejercicio profesional.

l) Las actuaciones públicas referentes a la profesión que produzcan daño o quebrantamiento al prestigio de la misma o al de algún compañero.

m) Los actos causantes de daños en los locales, materiales o documentos de propiedad corporativa o colegial y los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los Consejos o los Colegios o de sus órganos.

n) Las acciones u omisiones que, con independencia de su intencionalidad, supongan un grave ataque a la dignidad o a la ética profesional.

ñ) La reiteración de faltas leves, considerándose como tal la realización de cinco faltas en el plazo de dos años.

4. Son faltas muy graves:

a) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

a.bis) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte un perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

a.ter) La vulneración del secreto profesional.

b) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

c) La reiteración de faltas graves, considerándose como tal la realización de dos faltas en el plazo de dos años.

5. Las faltas leves prescribirán por el transcurso de seis meses, las graves por el transcurso de dos años, y las muy graves por el transcurso de tres años, contados siempre desde el momento de su comisión.

6. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento disciplinario, reanudándose el plazo de prescripción si el citado procedimiento estuviese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

Artículo 110. Sanciones.

1. Las sanciones disciplinarias serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

a') Apercibimiento mediante oficio.

b') Reprensión privada, con anotación en el expediente.

c') Reprensión pública, mediante inserción en el Boletín corporativo o colegial.

b) Por faltas graves:

a') Inhabilitación para el ejercicio de cargos en órganos de gobierno por un plazo no superior a tres meses.

b') Inhabilitación para el ejercicio de cargos en órganos de gobierno por un plazo superior a tres meses e inferior a dos años.

c') Inhabilitación para el ejercicio de cargos en órganos de gobierno por un plazo superior a dos años.

d') Suspensión de nuevos visados por un plazo no superior a tres meses.

e') Suspensión de nuevos visados por un plazo superior a tres meses e inferior a un año.

f') Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo no superior a seis meses.

c) Por faltas muy graves:

a') Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo superior a seis meses e inferior a dos años.

b') Expulsión temporal del Colegio por un plazo superior a seis meses e inferior a dos años.

c') Expulsión definitiva del Colegio.

2. Las sanciones por faltas leves prescribirán por el transcurso de un año, las graves por el transcurso de dos años, y las muy graves por el transcurso de tres años, contados siempre desde el momento en que adquiera firmeza la resolución que la impone.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento ejecutor, reanudándose el plazo de prescripción si el citado procedimiento está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor sancionado.

TÍTULO VI. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 111. Recursos ordinarios.

Son recursos ordinarios del Colegio los siguientes:

a) Los productos de los bienes y derechos que posea la corporación, así como los productos de los servicios y actividades, de todo orden, que desarrolle la misma.

b) Los derechos de incorporación así como las cuotas ordinarias que los colegiados deban satisfacer.

c) Los derechos por las intervenciones profesionales de los colegiados sujetas a visado, que serán determinados con arreglo a parámetros objetivos derivados de la naturaleza, entidad y complejidad del correspondiente acto profesional.

d) Los derechos correspondientes a las actuaciones efectuadas por el Colegio por arbitrajes y laudos, mediaciones y conciliaciones, informes, dictámenes, estudios, análisis, peritaciones, expedición de certificaciones u otras actuaciones semejantes o análogas, que serán establecidos con arreglo a los criterios existentes para ello.

e) Las cuotas de inscripción y de mantenimiento de las sociedades profesionales.

Artículo 112. Recursos extraordinarios.

Son recursos extraordinarios del Colegio los siguientes:

a) Las subvenciones y donativos que se concedan al Colegio por parte del Estado, las Comunidades Autónomas, las Diputaciones, los Ayuntamientos, y entidades públicas o personas privadas, nacionales o extranjeras.

b) Las cuotas extraordinarias que pueda acordar la Junta General.

c) El producto de la enajenación de su patrimonio inmobiliario.

d) Las Cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio, cuando, en cumplimiento de algún

mandato, temporal o perpetuo, administre cualquier tipo de bienes o rentas.

e) Otras cantidades que pueda percibir el Colegio por cualquier otro concepto no periódico y extraordinario.

Artículo 113. Aplicación de los recursos.

La totalidad de los recursos, ordinarios o extraordinarios, se habrán de aplicar con carácter exclusivo al cumplimiento de los fines y de las obligaciones atribuidos al Colegio por la Ley de Colegios Profesionales, las normas estatutarias y reglamentarias, y demás normativa de aplicación y vigencia.

Artículo 114. Presupuestos y liquidaciones; contabilidad.

1. El Colegio formulará anualmente sus presupuestos ordinarios de gastos e ingresos, y los extraordinarios si los hubiere.

2. El Colegio formulará también anualmente su liquidación ordinaria, y las extraordinarias, si las hubiere.

3. El Colegio ordenará anualmente su contabilidad en los libros correspondientes, aplicando a ello el Plan General Contable.

Artículo 115. Distribución equitativa de cargas.

El Colegio, en el reparto de las cargas económicas entre los colegiados, se atenderá a los principios de justicia distributiva y equidad.

Artículo 116. Determinación de las cuotas y obligación de su satisfacción.

1. Las cuotas por incorporación, las cuotas ordinarias y extraordinarias, y las que procedan por intervenciones profesionales sujetas a visado, serán determinadas por la Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno, operándose sobre los límites máximos y mínimos que, con carácter indicativo, establezca el Consejo General o, en su caso, el Consejo Andaluz.

2. Los colegiados quedan obligados al puntual pago de sus cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. El incumplimiento de esta obligación, durante tres meses consecutivos, podrá dar lugar, previa la investigación que proceda y oído el afectado, a la suspensión automática de todos los derechos colegiales que, como miembro de la corporación, tenga.

3. El incumplimiento de dicha obligación, sea respecto a las cuotas ordinarias o extraordinarias, sea respecto a las que procedan por intervenciones profesionales sujetas a visado, durante un año, provocará la sustanciación del correspondiente expediente disciplinario con posibilidad de expulsión.

Artículo 117. Contribución al sostenimiento económico de los órganos corporativos

1. El Colegio está obligado a contribuir al sostenimiento económico del Consejo General y del Consejo Andaluz.

2. Las cantidades que, en concepto de aportaciones, se hayan de destinar al sostenimiento económico de referencia, serán fijadas equitativamente por dichos órganos corporativos, que habrán de tener en cuenta principios de proporcionalidad que tomen en consideración al Colegio como entidad, el número de colegiados y el número de votos que se ostente en su seno.

TÍTULO VII. DEL RÉGIMEN DE PROTOCOLO, TRATAMIENTOS, DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 118. Régimen protocolario.

1. El régimen protocolario del Colegio se ajustará a las normas al uso en las administraciones públicas.

2. En cualquier caso, en los actos realizados dentro del Colegio el Presidente ocupará sitio preferente, sin perjuicio de su cesión, por razones de cortesía, a la persona de mayor rango que asista al citado acto.

3. Dentro de la Junta de Gobierno el orden de rango es el siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Contador, Vocal designado para sustituir al Presidente, Vocales-Delegados responsables de Delegaciones colegiales (por orden de antigüedad), Vocales restantes (por orden de antigüedad) y Vocales-Subdelegados responsables de Delegaciones colegiales (por orden de antigüedad).

Artículo 119. Tratamientos.

1. El Presidente del Colegio tendrá tratamiento de Ilustrísimo.

2. También tendrán tratamiento de Ilustrísimo los colegiados que estén en posesión de la medalla del Colegio, de la medalla del Consejo Andaluz, de la medalla del Consejo General, o de cualquier otra distinción corporativa o profesional que lleve implícito el mismo.

Artículo 120. Distinciones.

1. Las distinciones del Colegio serán las siguientes: medalla, placa, insignia de oro e insignia de plata.

2. Se concederá la medalla del Colegio a los colegiados que se hayan distinguido notoriamente en el ámbito corporativo, en el campo profesional, o en el universo de la docencia, la investigación, las ciencias, las letras, las técnicas o las artes.

3. Se concederá la insignia de oro del Colegio a los colegiados que cumplan cincuenta años de colegiación y placa de plata a los que cumplan veinticinco años igualmente de profesión, así como la insignia de plata a los colegiados de nueva colegiación procedentes de las distintas Escuelas de arquitectura técnica.

4. Todas las distinciones citadas se acompañarán del correspondiente diploma.

5. Estas mismas distinciones se podrán otorgar a quienes, no siendo colegiados, se hayan distinguido por sus actuaciones a favor de la profesión o de la corporación o hayan estado a su servicio.

6. Respecto al formato de las distinciones, y al procedimiento de concesión, se estará a lo que se disponga en el Reglamento correspondiente.

Artículo 121. Premios.

1. El Colegio, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, podrá instaurar, regular, y dejar sin efecto, cuantos premios, eventuales o periódicos, estime preciso para impulsar la vida profesional o corporativa o cualquier otro objetivo que redunde en beneficio de aquéllas.

2. La regulación de estos premios, sus convocatorias y sus otorgamientos, se habrán de hacer públicos, realizándose la mayor difusión posible de los mismos.

Disposición transitoria. Los colegiados que, en el momento de entrar en vigor estos Estatutos, estuviesen aún incorporados al Colegio en calidad de No Residentes, se habrán de pronunciar, en el plazo de tres meses, sobre su permanencia como ejerciente o no ejerciente. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, se considerarán a todos los efectos como colegiados ejercientes. La categoría de No Residente queda extinguida.

Disposición derogatoria. A la entrada en vigor de estos estatutos quedarán derogadas cuantas normas estatutarias o reglamentarias se opongan a lo establecido en ellos.

Disposición adicional. En el plazo máximo de un año, a partir de la entrada en vigor de estos estatutos, el Colegio habrá de poner a disposición de los colegiados todos los modelos normalizados que se citan en su articulado.

Disposición final. Estos Estatutos entrarán en vigor a los veinte días de su publicación en el BOJA.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 533/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 533/2009, interpuesto por doña Olimpia Moles Moles, contra el incumplimiento de la base undécima de la Orden de 6 de junio de 2005, de convocatoria de pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo en las Categorías del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de octubre 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 439/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 439/2009, interpuesto por doña Julia Contreras Romero, contra la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que quedan anuladas las actuaciones de la interesada, en relación al nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), por el sistema de Promoción Interna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de octubre 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 418/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 418/2009, interpuesto por doña María Dolores Bonilla Borrego, contra la relación definitiva de aprobados de 11 de julio de 2008, en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo de la Junta de Andalucía en la Categoría de Educador (2060) del Grupo II, correspondiente a la OEP de 2003, 2005 y 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de octubre 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 343/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 343/2009, interpuesto por doña Josefa Pilar Villalba Jiménez, contra la relación definitiva de aprobados de 17 de marzo de 2009, en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo de la Junta de Andalucía en la Categoría de Educador en Centros Sociales (2061) del Grupo II, correspondiente a la OEP de 2003, 2005 y 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de octubre 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 412/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 412/2009, interpuesto por don Manuel Carvajal Gómez, contra la Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes en las categorías profesionales de Educador de Centros Sociales (2061), y de titulado de Grado Medio (2009), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las Categorías Profesionales del Grupo II, correspondiente a las OEP de 2003, 2005 y 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de octubre 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 364/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 364/2009, interpuesto por don José Joaquín Torres Luque, contra la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas las actuaciones del interesado en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), por el sistema de Promoción Interna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de octubre 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 26 de julio al 31 de agosto de 2009, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social, para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes.

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009) en la que se determina, para el ejercicio 2009, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondientes a

las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 26 de julio al 31 de agosto de 2009, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado_publico.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 28 de abril de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2023/2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 2023/2003, interpuesto por la sociedad Áridos Carmona, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 13 de agosto de 2003, mediante la que se desestima recurso de reposición contra Resolución de 14.3.03 que declara la caducidad de la autorización de aprovechamiento del recurso minero de la Sección a), arenas, denominada «Fuente de la Zorra», sita en el t.m. de Padul, Granada, se ha dictado Sentencia con fecha 28 de abril de 2008 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Áridos Carmona, S.A., contra Resolución de 13 de agosto de 2003 por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 3199/2009).

222 GN.

Con fecha 9 de marzo de 2009 se ha dictado Resolución, por la Delegación Provincial de Huelva de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación «Antena MPB a San Juan del Puerto» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto, en la provincia de Huelva (Expte.: 222 GN). Fue dictada previa la correspondiente información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 188, de 5 de agosto de 2008, BOP de Huelva núm. 147, de 31 de julio de 2008, en los periódicos Odiel Información y Huelva Información, de fecha 18 julio de 2008 y el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Huelva y San Juan del Puerto.

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, en el día y horas que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Gas Natural Andalucía, S.A. asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:

«Antena MPB San Juan del Puerto» (222 GN)

Lugar: Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Plaza de España, 1)
Día: 1 de diciembre de 2009

Finca núm.	Titular y Domicilio	Catastro		Término municipal	Hora citación
		Polig.	Parc.		
HU-SJ-2	María Luisa, S.A.	12	79	San Juan del Puerto	12:30
HU-SJ-4	María Luisa, S.A.	12	80	San Juan del Puerto	12:30
HU-SJ-6	Hros. de Francisca Espinosa Fontvedilla.	10	1	San Juan del Puerto	12:50
HU-SJ-8	Hros. de Francisca Espinosa Fontvedilla.	10	2	San Juan del Puerto	12:50
HU-SJ-10	Construcciones Juan de Robles, S.A.	10	4	San Juan del Puerto	13:10

Lugar: Ayuntamiento de Huelva (Avda. de la Constitución, s/n)
Día: 2 de diciembre de 2009

Finca núm.	Titular y Domicilio	Catastro		Término municipal	Hora citación
		Polig.	Parc.		
HU-HU-201	Juan Manuel Pinedo Jiménez; Hros. de Cristina Pinedo Jiménez y Francisca María Jiménez Espuelas.	7	62	Huelva	9:00
HU-HU-201 BIS	Antonio Toscano Aragón.	7	62	Huelva	9:20
HU-HU-202	Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A; Ence.- Empresa Nacional de Celulosa; Carmen Fernández Crocci; Rafael, Carmen, Pilar y Dolores Cerdán Fernández.	7	9012	Huelva	9:40
HU-HU-203	Carmen Fernández Crocci; Rafael, Carmen, Pilar y Dolores Cerdán Fernández.	7	5	Huelva	10:10
HU-HU-205	Comunidad de Propietarios «Polígono Industrial Tartessos I». Comunidad de Propietarios «Polígono Industrial Tartessos II».	6	9025	Huelva	10:30
HU-HU-205/1	J. Rosillo Sayago, S.A.	95160	01	Huelva	10:50
HU-HU-206	Transromán, S.L.	96166	02	Huelva	11:10
HU-HU-207	Macías Ramos e Hijos, S.L.	98168	01	Huelva	11:30

Instalaciones auxiliares

Lugar: Ayuntamiento de Huelva (Avda. de la Constitución, s/n)
Día: 2 de diciembre de 2009

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición, LE=Línea Eléctrica, EPC=Estación de Protección Catódica, PIG=arqueta de rascadores.

Finca núm.	Titular y Domicilio	Catastro		Término Municipal	Hora citación
		Polig.	Parc.		
HU-HU-201 PO	Juan Manuel Pinedo Jiménez; Hros. de Cristina Pinedo Jiménez y Francisca María Jiménez Espuelas.	7	62	Huelva	09:00
HU-HU-201 PO BIS	Antonio Toscano Aragón.	7	62	Huelva	09:00

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 27 de octubre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Sergesa Hogar, S.A., que presta el servicio de ayuda a domicilio y atención a las personas dependientes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, ha sido convocada huelga con carácter parcial para los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2009 con paros de dos horas, para el turno de mañana desde las 11,00 horas a las 13,00 horas y desde las 19,00 horas a las 21,00 horas para el turno de tarde, y para los días 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de noviembre de 2009 para toda la jornada laboral que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de la empresa Sergesa Hogar, S.A., que presta el servicio de ayuda a domicilio y atención a las personas dependientes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de la empresa Sergesa Hogar, S.A., dedicada a la ayuda a domicilio y atención de las personas dependientes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de la empresa Sergesa Hogar, S.A., con carácter parcial para los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2009 con paros de dos horas para el turno de mañana desde las 11,00 horas a las 13,00 horas y desde las 19,00 horas a las 21,00 horas, y para los días 10, 12, 17, 19, 24, y 26 de noviembre de 2009 para toda la jornada laboral, que presta el servicio de ayuda a domicilio y atención a personas dependientes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Para los días: 3, 4, 5 y 6 de noviembre. No se proponen servicios mínimos, al desarrollarse la huelga a través de paros parciales de dos horas de duración tanto en el turno de mañana como en el turno de tarde.

Para los días: 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de noviembre: 120 trabajadores/as, a criterio de la empresa y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento, para la atención de los usuarios evaluados como dependientes severos y grandes dependientes, en la atención de labores de aseo personal de los mismos y aquellas otras atenciones que se consideren imprescindibles a criterio de la dirección de la empresa y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes a las subvenciones convocadas mediante la Orden de 28 de mayo de 2009 en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de

las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2009 establece, en su artículo 9.2, que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, el órgano competente para resolver, según lo previsto en el artículo 11, requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane las falta, con la indicación que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido.

III. El artículo 9.4 de la citada Orden establece asimismo que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería, y en los términos del artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone la publicación de los actos integrantes de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21-B. 41011 Sevilla, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

A N E X O

EXPTE.	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
SUB09/03	Comisión Española de Ayuda al refugiado			Anexo 0: - Epígrafe 6
SUB09/03/L1/P1	Comisión Española de Ayuda al refugiado	Convivencia intercultural	10.000 €	Anexo 1: - Anverso hoja 5
SUB09/06/L1/P1	Asociación Proderechos Humanos	Asesoría sociolaboral para integración social de personas inmigrantes		Anexo 1: - Epígrafe 3
SUB09/07	Asociación Prometeo, servicio jurídico integral para inmigrantes		26.730 €	Anexo 0: - Epígrafe 6
SUB09/08	Cáritas Diocesana		20.046,96 €	Anexo 0: - Epígrafe 3
SUB09/09	U.G.T. Andalucía, Unión Provincial de Sevilla			Anexo 0: - Epígrafe 6
SUB09/09/L1	U.G.T. Andalucía, Unión Provincial de Sevilla			Anexo 1
SUB09/09/L2	U.G.T. Andalucía, Unión Provincial de Sevilla			Anexo 2
SUB09/10/L1/P1	Asociación Mujeres Progresistas de Umbrete	Servicio de información y orientación sociolaboral al inmigrante	40.377,88 €	Anexo 1: - Epígrafe 7.2
SUB09/11	Asociación Cooperación y desarrollo con el Norte de África (CODENAF)			Anexo 0: - Epígrafe 5
SUB09/11/L1/P1	Asociación Cooperación y desarrollo con el Norte de África (CODENAF)	Jóvenes Marroquies en la sociedad española: conocimiento para la participación		Anexo 1: - Epígrafe 3 - Epígrafe 9
SUB09/11/L1/P2	Asociación Cooperación y desarrollo con el Norte de África (CODENAF)	Jornadas "La reforma de los Estatutos de Autonomía: nuevas competencias en inmigración"		Anexo 1: - Epígrafe 3 - Epígrafe 9
SUB09/11/L2	Asociación Cooperación y desarrollo con el Norte de África (CODENAF)			Anexo 2
SUB09/13/L1/P1	Asociación Pitágoras para el desarrollo informático	Oripipo Integra	40.313,60 €	Anexo 1: - Epígrafe 7.2
SUB09/14/L1/P1	Proyecto Esperanza (Hijas de la Caridad de SVP)	Propiciemos que los jóvenes inmigrantes participen en la sociedad	29.050 €	Anexo 1: - Epígrafe 9
SUB09/15/L1/P1	Solidaridad Internacional - Andalucía	Servicio jurídico en pueblos		Anexo 1: - Epígrafe 3
SUB09/16/L1/P1	Asociación Sociocultural Barrios	Participación mujeres inmigrantes		Anexo 1: - Epígrafe 3
SUB09/16/L1/P2	Asociación Sociocultural Barrios	Mediadores interculturales de barrio		Anexo 1: - Epígrafe 3
SUB09/16/L2/P1	Asociación Sociocultural Barrios	Equipamiento informático		Anexo 2: - Epígrafe 3 - Epígrafe 6
SUB09/17/L1/P1	Asociación Desarrollo Comunitario Internacional	Centro de documentación sobre inmigración		Anexo 1: - Epígrafe 3 - Epígrafe 7
SUB09/17/L2/P1	Asociación Desarrollo Comunitario Internacional	Equipamiento para el Centro de documentación sobre inmigración		Anexo 2: - Epígrafe 3 - Epígrafe 7
SUB09/18	Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía de Radio y TV (EMA-RTV)			Anexo 0: - Epígrafe 5
SUB09/19/L1/P1	Unión de Agricultores y ganaderos de Sevilla (COAG - Sevilla)	Migraciones, un lugar de encuentro IV		Anexo 1: - Epígrafe 3
SUB09/23/L1/P2	Federación de Migrantes de la Unión Europea en Andalucía (FORUM)	Curso de formación en política europea de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	26.270 €	Anexo 1: - Epígrafe 7.2
SUB09/24	Fundación Instituto de Ciencias del Hombre			Fotocopia compulsada DNI/ NIE representante legal
SUB09/25/L1/P1	Asociación voces en femenino	Voces en femenino EMPLEa		Anexo 1: - Epígrafe 3 - Epígrafe 7.2
SUB09/26/L1/P2	Asamblea Provincial de Sevilla de Cruz Roja Española	Oficina de atención integral a inmigrantes en la provincia de Sevilla	29.160 €	Anexo 1: - Epígrafe 3
SUB09/26/L2/P1	Asamblea Provincial de Sevilla de Cruz Roja Española	Equipamiento para casa de acogida de Cruz Roja Comité Provincial de Sevilla	7.368,28 €	Anexo 2: - Epígrafe 5.4
SUB09/28	Asociación Cultural Tierra Verde			- Fotocopia compulsada DNI/ NIE representante legal - Anexo 1
SUB09/30	Comunidad general de Propietarios Pino Montano			- Fotocopia compulsada DNI/ NIE representante legal - Anexo 0: Epígrafe 5 - Anexo 1

EXPTE.	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
SUB09/32	Fundación Proyecto Don Bosco			Anexo 0: - Epígrafe 2 - Epígrafe 5
SUB09/33	Comisiones Obreras Unión Provincial de Sevilla			Anexo 0: - Epígrafe 5
SUB09/34/L1/P2	Fundación Sevilla Acoge	Dinámica intercultural en la atención al usuario inmigrante en las corporaciones locales		Anexo 1: - Epígrafe 3
SUB09/36	Fundación Nueva Tierra			Anexo 0: - Epígrafe 5 - Epígrafe 6
SUB09/37	Asociación Cultural EMEM			Fotocopia compulsada DNI/ NIE representante legal
SUB09/37/L1/P1	Asociación Cultural EMEM	Mostrando el mundo	19.610 €	Anexo 1: - Epígrafe 9
SUB09/37/L1/P3	Asociación Cultural EMEM	Compartiendo espacios	19.610 €	Anexo 1: - Epígrafe 9
SUB09/37/L2/P1	Asociación Cultural EMEM	Infraestructura Sede 2009	3.600 €	Anexo 2: - Epígrafe 8
SUB09/37/L2/P2	Asociación Cultural EMEM	Infraestructura Sede	3.600 €	Anexo 2: - Epígrafe 8
SUB09/38/L1/P1	Asociación Hamar	Interculturalidad en la escuela: Talleres y RED "Romper barreras culturales"	10.250 €	Anexo 1: - Epígrafe 3
SUB09/39	Asociación Mujeres Mercedes de Velilla			Anexo 0: - Epígrafe 5
SUB09/40	Centro asociativo para la cooperación y el desarrollo sostenible			Fotocopia compulsada DNI/ NIE representante legal
SUB09/41	ASEMTUR – Asociación de empresas de turismo y ocio			Anexo 0: - Epígrafe 5
SUB09/41/L1/P1	ASEMTUR – Asociación de empresas de turismo y ocio	Curso de español y de cultura andaluza para personas inmigrantes asiáticas	61.500 €	Anexo 1: - Epígrafe 9
SUB09/42	Asociación Adrima			Anexo 0: - Epígrafe 5
SUB09/43	Asociación cultural Comunidad Eshan en Andalucía			Fotocopia compulsada DNI/ NIE representante legal
SUB09/45/L1/P1	ASPAN Andalucía	Estudio sobre la problemática de la integración de los inmigrantes en las mocopymes andaluzas		Anexo 1: - Epígrafe 3 - Epígrafe 6,3 - Epígrafe 7
SUB09/46/L1/P1	CONFIAN	Curso de prevención de riesgos laborales y salud laboral para inmigrantes pertenecientes a empresas	61.500 €	Anexo 1: - Epígrafe 7
SUB09/47	Unión Provincial de Hosteleros Sevillanos			Anexo 0: - Epígrafe 5
SUB09/48/L1/P1	Asociación Enlazadores del mundo	Dialogo intercultural. Educación de valores para jóvenes y su entorno	32.690 €	Anexo 1: - Epígrafe 7
SUB09/49/L1/P1	Asociación Mujeres entre Mundos	Asociacionismo en el Aljarafe sevillano	24160 €	Anexo 1: - Epígrafe 7 - Epígrafe 9
SUB09/49/L1/P2	Asociación Mujeres entre Mundos	Formación para una enseñanza intercultural	32.776 €	Anexo 1: - Epígrafe 9
SUB09/50	Asociación Internacional "Juntos creamos futuro"			Anexo 0: - Epígrafe 1 - Epígrafe 3 - Epígrafe 5 - Epígrafe 6
SUB09/50/L1/P1	Asociación Internacional "Juntos creamos futuro"	La juventud inmigrante con el deporte		Anexo 1: - Epígrafe 3
SUB09/52	Asociación cultural Inmigrantes Independientes "El Colectivo"			Anexo 0: - Epígrafe 3 - Epígrafe 5
SUB09/52/L1/P3	Asociación cultural Inmigrantes Independientes "El Colectivo"	Programa de resolución de conflictos: la función del mediador social		Anexo 1: - Epígrafe 3 - Epígrafe 7
SUB09/53	Lenguas y Mundos en Sevilla			Anexo 0: - Epígrafe 5
SUB09/53/L1/P1	Lenguas y Mundos en Sevilla	Reflexionamos sobre como nos relacionamos con personas de otras culturas		Anexo 1: - Epígrafe 3
SUB09/54/L2/P1	Asociación de mujeres por la justicia social	Sevilla integra	17.100 €	Anexo 2: - Epígrafe 5.4

EXPTE.	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
SUB09/57	Fundación Universidad Empresa Centro Andalucía			- Fotocopia compulsada DNI/ NIE representante legal - Anexo 0: Epígrafe 5
SUB09/58	Asociación Club Unesco de Osuna			Anexo 0: - Epígrafe 5 - Epígrafe 6
SUB09/58/L1/P1	Asociación Club Unesco de Osuna	La inmigración en Andalucía: acogida y convivencia con el inmigrante	5.830 €	Anexo 1: - Epígrafe 9
SUB09/59	Asociación Comisión Católica española de Migraciones (ACCEM)			Anexo 0: - Epígrafe 5 Anexo 1
SUB09/60/L1/P1	Unión de pequeños agricultores (UPA – Sevilla)	Atención, promoción e integración de inmigrantes residentes en Sevilla y provincia	149.430,72 €	Anexo 1: - Epígrafe 7
SUB09/61	Fundación Save the Children			Anexo 0: - Epígrafe 3
SUB09/62/L1/P1	Fundación Prolibertas	Programa de acogida, orientación y promoción socio-laboral de inmigrantes reclusos		Anexo 1: - Epígrafe 3
SUB09/63	Fundación Internacional APRONI			Anexo 0: - Epígrafe 5
SUB09/63/L2/P1	Fundación Internacional APRONI	Adecuación y equipamiento centro polivalente de formación para inmigrantes	50.635,44 €	Anexo 2: - Epígrafe 5.4
SUB09/65	Federación mujeres progresistas de Andalucía			Anexo 0: - Epígrafe 5
SUB09/66/L2/P1	Ayuda humanitaria al inmigrante creando oportunidades (AHINCO)	Mantenimiento de la sede y adquisición equipamiento de la Asociación	39.000 €	Anexo 2: - Epígrafe 5.7

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anula el sello oficial que se cita.

Con fecha 1 de octubre de 2009 se comunica a la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la desaparición del sello de pie de firma identificado con el número 13 por parte del funcionario encargado de la custodia del mismo.

El artículo 7.2 de la Orden de 1 de diciembre de 1995, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre), que normaliza las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta, establece que «El control de los sellos corresponderá, en los Servicios Centrales de las Consejerías a las Secretarías Generales Técnicas, en los Servicios Centrales de los Organismos Autónomos a las Secretarías Generales, en las Delegaciones Provinciales y Gerencias Provinciales a las Secretarías Generales».

El artículo 41 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que: «Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos».

La pérdida de un sello oficial, con la consecuente posibilidad de que sea utilizado por una persona que no ostente la calidad de empleado público, puede provocar graves perjuicios a los ciudadanos, al permitir una apariencia de documento

oficial a uno que no lo sea, con el consiguiente daño para la seguridad jurídica y el interés general. Por tanto, se hace necesario dejar, desde la fecha 1 de octubre de 2009, sin validez ni efecto el sello indicado.

En base a lo expuesto, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Anular el sello de pie de firma de esta Delegación Provincial número 13, dejando sin efecto cuantos documentos aparezcan con dicho sello a partir de 1 de octubre de 2009.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, por la que se hace pública la composición del jurado del «XII Premio Andaluz Gitano 2009» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana.

En cumplimiento de la Orden de 22 de mayo de 2009, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se convoca el Premio Andaluz Gitano 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la citada Orden de convocatoria, se hace pública la designación del Jurado al que corresponderá el fallo del premio y que tendrá la siguiente composición:

Presidenta: La Titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, doña Micaela Navarro Garzón, o persona en quién delegue.

Vocales.

- La Titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, doña Ana Gómez Pérez.
- La Titular Directora del Centro Socio Cultural Gitano de Granada, doña Francisca Fernández Fernández.
- Una representante de las Asociaciones de Mujeres Gitanas, doña Micaela Beatriz Carrillo de los Reyes.
- Un miembro del Asociacionismo Gitano, en representación del colectivo gitano asociado, don Manuel García Rondón.
- Un representante del ámbito Universitario experto en Comunidad Gitana, don José Manuel Flores Campos.

Secretario: El Titular de la Jefatura de Servicio de la Secretaría para la Comunidad Gitana, don José Manuel Leal Sabido, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Sevilla, 26 de octubre de 2009

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan becas de formación en el Área de Documentación del Organismo para el año 2010.

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 9 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 191, de 29 de septiembre), que establecía el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la convocatoria de becas de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer, en su disposición adicional tercera facultaba a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para realizar las sucesivas convocatorias de dichas becas, y, en la disposición final primera, le facultaba para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades aludidas y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma, el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en las leyes anuales de Presupuestos,

RESUELVO

Convocar para el ejercicio 2010 la concesión de tres becas destinadas a la formación en las tareas propias del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer, por el procedimiento de concurrencia competitiva, con base en lo establecido en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 9 de septiembre de 2005 y conforme a las siguientes determinaciones:

1. Las tres becas se desarrollarán en las dependencias del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer.
2. La cuantía de cada una de las becas tendrá una dotación íntegra de 13.932 euros.
3. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
4. Forma de cumplimentación y presentación de las solicitudes:

a) Las solicitudes de las becas, dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I de la Orden reguladora. Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer. Igualmente, estarán a disposición de las personas interesadas en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en los Centros de la Mujer provinciales.

b) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes, junto con la documentación exigida en el artículo 7.2 de la Orden reguladora, se presentarán preferentemente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer y en los de los Centros de la Mujer provinciales, dependientes de este Organismo.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan gastos de anualidades futuras, el gasto que se proyecta en la presente Resolución queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, dentro del presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2010, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

6. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación y sometimiento a lo establecido en la Orden Reguladora y en el resto de la normativa en materia de subvenciones, especialmente en lo referente a los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria y las obligaciones que ello conlleva.

7. La notificación de la Resolución de Concesión de las becas se realizará a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Sede Central del Instituto Andaluz de la Mujer. Esta publicación puede sustituir a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, tal y como determina el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta misma Resolución de Concesión indicará que se han desestimado las solicitudes de becas que no aparezcan relacionadas en la misma.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Castro del Río a Espejo».

VP@ 1710/07.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Castro del Río a Espejo», en el tramo que va desde su inicio hasta 1 kilómetro antes de su llegada al casco urbano, en el término municipal de Espejo, provincia de Córdoba, inscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Espejo, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de abril de 1959, publicada en el Boletín Oficial del

Estado de fecha 25 de abril de 1959 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de julio de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Castro del Río a Espejo», en el tramo que va desde su inicio hasta 1 kilómetro antes de su llegada al casco urbano, en el término municipal de Espejo, provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de septiembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 152, de fecha 21 de agosto de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 141, de fecha 29 de julio de 2008.

En el trámite de operaciones materiales y durante el periodo de información pública, se presentaron diversas alegaciones, que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de marzo de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de

las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Castro del Río Espejo» situada en el término municipal de Espejo, provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales y en la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Don Antonio Córdoba Ruiz, en su propio nombre y en el de su hija, don José Crego Perales, en representación de don Rafael Ruiz Chamizo, doña M.^a Trinidad Ruiz Pérez y José M.^a Jurado, doña Guillermina García Córdoba, doña Dolores Pineda Chamizo, en su nombre y en el doña Rafaela Pineda Chamizo, doña Concepción Jiménez Priego, don Emilio Serrano López, doña Dolores Córdoba García, doña Amparo, doña Teresa, don Antonio y don Joaquín Serrano Reyes, alegan disconformidad con el trazado propuesto.

La Clasificación del término municipal de Espejo, aprobada por la Orden de 23 de abril de 1959, se realizó conforme al Texto Refundido de Concentración Parcelaria (aprobado por Decreto de 10 de agosto de 1955) y por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

En tal sentido y una vez sometido a los servicios de concentración parcelaria, la Clasificación de la vía pecuaria quedó determinada en función del diseño viario definitivo de la referida concentración. En base a ello el deslinde se ha realizado de conformidad con los planos del Instituto Nacional de Colonización de 1949.

Una vez modificado el trazado propuesto en la fase de operaciones materiales, las propiedades de don Antonio Córdoba Ruiz, don Rafael Ruiz Chamizo, doña M.^a Trinidad Ruiz Pérez, doña Dolores Pineda Chamizo, doña Rafaela Pineda Chamizo, don Emilio Serrano López, doña Dolores Córdoba García y don Cándido Crespo, dejan de estar afectadas por el trazado de la vía pecuaria.

En la fase de exposición pública, se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

2. Doña Guillermina García Córdoba, alega disconformidad con el trazado propuesto, ya que el mismo se desvía bastante del camino ya existente, como alternativa propone que varíen el deslinde hacia el camino Vereda El Retamar.

Indicar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria se ajusta a la descripción de clasificación que, en concreto para el tramo que nos ocupa concreta lo siguiente:

«... Veredón del Granadillo, sube por él apartándose hacia el Norte de dicha divisoria, con dirección al cortijo de Retamar, para continuar por el mismo itinerario que, desde este punto, se describe en el proyecto de clasificación redactado por el Sr. Rada, con fecha de 26 de marzo de 1958» (continuación con el proyecto original de marzo de 1958) ... y sigue, arroyo arriba del saladillo (...) cruza la senda o vereda llamada de los términos, sigue luego por el Cortijo de Retamar, pasa por el

pozo abrevadero denominado "Ventigcua" y por el llamado del "Retamar", hasta llegar al cementerio Nuevo...».

El deslinde se ajusta a los planos del Instituto Nacional de Colonización de 1949 y a las fotografías aéreas del vuelo americano de 1956-57, el cual discurre por el arroyo del Saladillo, dicha documentación está incluida en el Fondo Documental integrado en el expediente de deslinde, el cual se compone de los siguientes documentos:

Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Espejo de fecha de 26 de marzo de 1958.

Alegación interpuesta por el Instituto Nacional de Colonización.

Planos de las fincas «Bañuelos Altos y Otras» en el término municipal de Espejo, del Instituto Nacional de Colonización.

Modificación del Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Espejo de 3 fecha de 3 de diciembre de 1958.

Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Espejo aprobado por Orden Ministerial de fecha de 23 de abril de 1959.

Croquis que acompaña a la Clasificación.

Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico.

Planimetría catastral antigua.

3. Adelina Gallardo Sánchez, presenta las siguientes alegaciones:

- Primera. Disconformidad con la anchura, el deslinde debe de ajustarse en la totalidad del tramo, a la anchura legal máxima de 37,50 metros que para un cordel establece la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Si bien es cierto que tanto el art. 4 de la Ley de Vías Pecuarias y como el art. 5 del Reglamento de Vías Pecuarias, establecen como anchura máxima en caso de cordel de 37,50 metros, no se puede obviar, que según el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuaria, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

La Clasificación del término municipal de Espejo, aprobada por la Orden Ministerial de 23 de abril de 1959, con respecto a la anchura de la vía pecuaria «Cordel de Castro del Río a Espejo» dice literalmente:

«La anchura correspondiente a esta vía pecuaria en todo su recorrido por el término es la determinada por el amojonamiento de parcelas realizado por el Instituto Nacional de Colonización, que empieza con 50 metros y llega a un mínimo de 10 metros, frente al cementerio.»

El objeto del deslinde, es la definición de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en dicho acto, todo ello de conformidad con el art. 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

- Segunda. Que en los mojones que afectan a su propiedad (811 y 831), se respete los planos del Instituto de Nacional de Colonización, ya que ambos mojones se hallaban en su día fuera del Dominio Público.

Estudiada la alegación y revisado el Fondo Documental de este expediente de deslinde, se ha procedido a rectificar la ubicación de la estaca 831, ajustándola a los planos del Instituto Nacional de Colonización.

La rectificación realizada se reflejan en el Anejo que se adjunta a la Propuesta de Deslinde.

4. Rosa M.^a Bello León, alega disconformidad con el trazado, en tanto en cuanto el cauce del arroyo está modificado por la existencia de un camino y el eje de la vía pecuaria debería coincidir con el eje del arroyo.

Según los planos de Instituto Nacional de Colonización la distancia entre el eje del arroyo y el límite de su parcela es de 10 metros, siendo según la propuesta de deslinde esta distancia de más de 25 metros, de manera que la superficie de su parcela se ve reducida, causándole un gran perjuicio.

Indicar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria se ajusta al croquis y a la descripción de la clasificación que, para el tramo que nos ocupa concreta lo siguiente.

«... y sigue, arroyo arriba del Saladillo...»

En la propuesta de trazado, se ha tenido en cuenta, los planos del Instituto Nacional de Colonización, escala 1:10.000, del año 1949, las fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957, donde aparece el trazado original del arroyo del Saladillo y demás documentos del Fondo Documental generado en el expediente administrativo de deslinde.

Se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado: Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Espejo, alegación interpuesta por el Instituto Nacional de Colonización, planos de las fincas «Bañuelos Altos y Otras» en el término municipal de Espejo, del Instituto Nacional de Colonización, modificación del Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Espejo, Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Espejo aprobado por Orden Ministerial de fecha de 23 de abril de 1959, croquis que acompaña a la Clasificación, planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico, planimetría catastral antigua.

En cuanto al perjuicio manifestado, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Con posterioridad al plazo concedido para presentar alegaciones en la fase de Exposición Pública, se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

5. José M.^a Pavón Pérez, en representación de doña Antonia Pérez García, disconformidad con la anchura. El deslinde afecta a 70 olivos y 0,9 hectáreas, existe un mojón que determina los límites de la parcela y lo que queda a la derecha de éste pertenece a su parcela, el mojón queda dentro de la vía pecuaria tras el deslinde

Solicita que su parcela no quede afectada por el deslinde, porque quedaría con una superficie aproximada de 4,55 hectáreas, cuando según las escrituras y catastro la superficie es de 5,49 hectáreas, a pesar de la reducción de la parcela seguiría pagando el IBI correspondiente a una superficie de 5,49 hectáreas por su totalidad.

La Clasificación del término municipal de Espejo, aprobada por la Orden Ministerial de 23 de abril de 1959, con respecto a la anchura de la vía pecuaria «Cordel de Castro del Río a Espejo» dice literalmente:

«La anchura correspondiente a esta vía pecuaria en todo su recorrido por el término es la determinada por el amojonamiento de parcelas realizado por el Instituto Nacional de Colonización, que empieza con 50 metros y llega a un mínimo de 10 metros, frente al cementerio.»

El objeto del deslinde, es la definición de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en dicho acto, todo ello de conformidad con el art. 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

El deslinde se ha realizado teniendo en cuenta los límites de las parcelas reflejadas en los Planos del Instituto de Colonización del año 1949 y las fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957.

La superficie catastral con respecto a este procedimiento administrativo, es un dato meramente informativo que describe los bienes inmuebles rústicos y urbanos, no puede consi-

derarse de forma absoluta, en tanto su objeto, no es determinar el recorrido de las vías pecuarias.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado: Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Espejo, alegación interpuesta por el Instituto Nacional de Colonización, planos de las fincas «Bañuelos Altos y Otras» en el término municipal de Espejo, del Instituto Nacional de Colonización, modificación del Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Espejo, Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Espejo aprobado por Orden Ministerial de fecha de 23 de abril de 1959, croquis que acompaña ala Clasificación, planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico, planimetría catastral antigua.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 13 de enero de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de marzo de 2009.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Castro del Río a Espejo», en el tramo que va desde su inicio hasta 1 kilómetro antes de su llegada al casco urbano, en el término municipal de Espejo, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 3.774,13 metros lineales.
- Anchura: Variable.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de Espejo, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura variable, la longitud deslindada es de 3.774,13 metros (medida del eje), la superficie deslindada es de 90.933,71 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de Castro del Río a Espejo», en el tramo desde su inicio hasta 1 km antes de su llegada al casco urbano.

La vía pecuaria lleva dirección de este a oeste, comenzando en el término municipal de Castro del Río, como V.P. núm. 4 Vereda de Montilla, hasta su finalización, 1 km antes de llegar al casco urbano, por donde sigue como V.P. núm. 1 Cordel de Castro del Río a Espejo.

Por su lado derecho linda con las parcelas de Rafael serrano Reyes (6/24), de Antonio Serrano Reyes (6/25), de Joaquín Serrano Reyes (6/26), de Teresa Serrano Reyes (6/27), de Amparo Serrano Reyes (6/29), de María Jurado Crespo (6/30), de Desconocido (6/9004), de Francisco Urbano Luque (6/36), de Marcial Urbano Luque (6/37), de Serafina Urbano Luque (6/38), de José Márquez Cobos (6/39 y 6/40), de Consuelo Urbano Luque (6/41), de María Jesús Casado Navarro (6/42), de Antonio Pérez Lucena (6/43), de Francisca Solana Navarro Gutiérrez (6/44), de José Márquez Cobos (6/45 y 6/47), de Dolores Pérez Expósito (6/48), de desconocido

(6/9005), de Herederos de Francisco Gracia Serrano (6/50), de Antonia Pérez García (6/51), de Herederos de Francisco Gracia Serrano (6/50), de Miguel Reyes Rivero (6/49), de desconocido (6/9006), de desconocido (5/9004), de Guillermina García Córdoba (5/105), de desconocido (5/9009), de Antonio Cuevas Navas (5/104), de desconocido (5/9003), de Vicente Castro Aguilar (5/102), de desconocido (5/9004), de María Serrano Chamizo (5/99), de Rosa María Bello León (5/97), de Pilar Jiménez García (5/94), de Manuela Zamorano Jiménez (5/91) y de Antonio Osuna González (5/90).

Por su lado izquierdo linda con la línea divisoria de término y con las parcelas de Matilde Pérez García (7/36), de Carmen Rodríguez Medina (7/37), de Joaquín Silas Rodríguez (7/38), de María Rodríguez Medina (7/39), de Desconocido (5/9004), de Rafael Rodríguez Medina (7/40), de Desconocido (5/9004), de Carmen Rodríguez Medina (7/41), de Adelina Gallardo Sánchez (7/42), de Bautista Alba Ruiz (7/43), de Manuel Millán Urbano (7/44), de Cristóbal Jiménez Jiménez (7/45) y de Concepción Jiménez Priego (7/46).

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE CASTRO DEL RÍO A ESPEJO», EN EL TRAMO QUE VA DESDE SU INICIO HASTA 1 KILÓMETRO ANTES DE SU LLEGADA AL CASCO URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPEJO, PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	366684,79	4171141,87	1D	366700,33	4171181,14
			2D	366670,97	4171154,62
3I	366636,16	4171097,88	3D	366624,58	4171112,71
4I	366610,64	4171079,38	4D	366600,61	4171095,33
5I	366587,76	4171067,03	5D	366578,90	4171083,61
6I	366522,97	4171032,77	6D	366513,71	4171049,14
7I	366446,44	4170989,62	7D	366438,33	4171006,60
8I	366387,44	4170965,93	8D	366378,23	4170982,49
9I	366378,48	4170956,31	9D	366359,21	4170968,51
10I	366375,66	4170949,07			
			11D	366317,58	4170940,55
			12D	366312,55	4170935,71
13I	366357,09	4170922,13	13D	366309,50	4170929,44
14I	366338,53	4170895,18			
			15D	366295,58	4170880,73
16I	366283,74	4170850,74	16D	366262,47	4170847,09
17I	366235,54	4170819,40			
18I	366186,29	4170793,28			
19I	366094,38	4170748,07			
20I	366062,62	4170719,37	20D	366056,47	4170737,15
21I	366016,63	4170683,93			
22I	365986,44	4170650,52			
			23D	365883,26	4170572,16
24I	365845,29	4170523,35			
			25D	365816,36	4170509,86
26I	365769,88	4170459,04			
			27D	365745,15	4170448,17
28I	365708,78	4170396,86	28D	365706,93	4170411,10
29I	365688,63	4170376,47	29D	365666,28	4170374,78
30I	365654,54	4170353,06			
31I	365623,79	4170335,22	31D	365602,73	4170338,05
32I	365575,52	4170318,50	32D	365568,65	4170324,31
33I	365531,04	4170299,97	33D	365522,65	4170302,62
34I	365472,75	4170267,82	34D	365466,82	4170271,69
35I	365426,16	4170238,01	35D	365424,37	4170245,51
36I	365385,67	4170206,88	36D	365373,35	4170205,90
37I	365345,63	4170168,78	37D	365350,57	4170186,87
38I	365322,48	4170146,18			
			39D	365291,19	4170141,30
40I	365241,60	4170089,68	40D	365236,88	4170101,19
41I	365215,30	4170061,26			
42I	365187,59	4170028,56	42D	365177,98	4170033,64
43I	365168,19	4170005,51			
44I	365152,58	4169989,98	44D	365153,75	4170010,82
45I	365127,78	4169968,89			
46I	365112,35	4169957,83			
47I	365110,83	4169969,25			
48I	365106,98	4170022,12			
49I	365107,15	4170036,14	49D	365139,60	4170042,96
50I	365103,47	4170056,50			

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
51I	365104,88	4170099,54			
			52D	365157,22	4170134,84
53I	365115,34	4170147,14	53D	365164,97	4170156,33
			54D	365159,63	4170203,91
55I	365110,43	4170214,00			
56I	365115,88	4170241,82			
			57D	365162,75	4170255,04
58I	365106,74	4170272,29			
59I	365115,50	4170303,89	59D	365162,30	4170297,28
60I	365132,39	4170353,30	60D	365175,37	4170353,39
61I	365134,03	4170395,61			
62I	365142,28	4170426,64			
63I	365156,49	4170459,99	63D	365180,14	4170448,64
64I	365171,86	4170494,03			
			65D	365203,19	4170509,60
66I	365175,22	4170526,10			
67I	365179,30	4170569,61	67D	365216,71	4170554,80
68I	365182,67	4170588,58	68D	365211,38	4170591,57
69I	365193,10	4170607,31			
			70D	365227,39	4170646,61
			71D	365228,83	4170652,46
			72D	365229,09	4170660,74
			73D	365225,97	4170668,41
			74D	365220,01	4170674,17
			75D	365206,82	4170682,42
76I	365196,06	4170655,06	76D	365193,90	4170671,60
			77D	365143,68	4170674,64
			78D	365089,10	4170678,92
79I	365042,88	4170664,72	79D	365047,38	4170687,21
80I	364972,91	4170682,36	80D	364982,91	4170706,74
81I	364815,41	4170819,03			
			82D	364819,49	4170846,98
83I	364713,14	4170905,31	83D	364758,10	4170918,85
84I	364693,44	4170950,15	84D	364731,10	4170976,69
85I	364672,21	4171026,69	85D	364699,48	4171052,00
86I	364624,51	4171070,58	86D	364659,29	4171102,35
87I	364585,79	4171128,34	87D	364622,16	4171147,59
88I	364512,36	4171270,21	88D	364559,34	4171289,20
89I	364417,38	4171319,58	89D	364437,77	4171351,97

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la red de Espacios Naturales, por la que no se aprueba la desafectación parcial y modificación de trazado de las vías pecuarias «Cordel de Las Palmillas» y «Cordel de Las Herrerías».

VP @2511/07 - VP @2514/07.

Visto los Expedientes Administrativos de Desafectación parcial y de Modificación de trazado de las vías pecuarias «Cordel de Las Palmillas» y «Cordel de Las Herrerías», en el tramo que discurre por la finca San Bernardo, incluida en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba.

Habiéndose remitido sendos informes por parte del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, y siendo los mismos de carácter desfavorable sobre las Modificaciones de Trazado propuestas, se estima no procedente desafectar y modificar,

parcialmente las vías pecuarias referidas en base a las siguientes consideraciones:

- No existe continuidad en los caminos existentes, obligando a abrir nuevas sendas, con el impacto ambiental negativo que conlleva dicha actuación.

- La pérdida de la riqueza botánica de los trazados originales y singularidad geológica lo que provocaría la pérdida de la visualización de los procesos kársticos existentes en la zona.

- La falta de idoneidad del trazado alternativo para la práctica del senderismo dado el relieve de los mismos.

- Con el trazado alternativo, se perderían dos de las tres caleras actualmente existentes, que constituyen un importantísimo recurso etnográfico, cultural y didáctico.

Considerando lo establecido en art. 42.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

RESUELVO

No aprobar la Desafectación Parcial y Modificación de Trazado instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de las siguientes vías pecuarias:

Vía pecuarias: «Cordel de Las Palmillas» y «Cordel de Las Herrerías».

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de marzo de 2009.

Clasificación: Orden Ministerial de 5 de marzo de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de marzo de 1956.

Tramo: Comprende por la Finca San Bernardo, incluido en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos.

Longitud: 1.605,94 metros y 477,82 metros respectivamente

Término municipal: Hornachuelos.

Provincia: Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Colmenar Blanco y Puerto Quejigo».

Expte.: VP @ 708/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Colmenar Blanco y Puerto Quejigo», tramo II, que va desde el antiguo camino de Almadén a la Hoya de la Mina por el Puerto Padrón, hasta el entronque del Cordel del Vado de Parras, en el término municipal de El Real de la Jara, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de

la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de El Real de la Jara, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 31 de octubre de 1964 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 13 de noviembre de 1964 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha de 19 de noviembre de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 17 de julio de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Colmenar Blanco y Puerto Quejido», tramo II, que va desde el antiguo camino de Almadén a la Hoya de la Mina por el Puerto Padrón, hasta el entronque del Cordel del Vado de Parras, en el término municipal de El Real de la Jara, en la provincia de Sevilla. La citada vía pecuaria forma parte de los itinerarios de Uso Público propuestos en el Plan Rector de Uso y Gestión en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, en particular, del itinerario que conecta El Real de la Jara con la Rivera del Hueznar.

Mediante la Resolución de fecha de 13 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de noviembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 242, de fecha de 18 de octubre de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 245, de fecha de 21 de octubre de 2008.

En el trámite de operaciones materiales y exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de marzo de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Colmenar Blanco y Puerto Quejido», ubicada en el término municipal de El Real de la Jara, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En el trámite de operaciones materiales don José Luis Aguilar Boza, alega disconformidad con el trazado, solicita que el mismo se adapte a la alambrada que hace las veces de linde con sus vecinos doña Adela Ronquillo Zapata y don Cayetano Fernández Pagador, de manera que la franja de dominio público quede repartido entre las fincas que recorre por igual, excepto en lo comprendido entre los pares 4 y 6, donde el trazado debe quedar como está propuesto desde el principio, por dentro de la propiedad de doña Adela Ronquillo Zapata. El Sr. Fernández está presente y manifiesta estar de acuerdo con lo interesado.

Examinada la alegación y estudiado el Fondo Documental, se constata que el trazado que describe el interesado no contradice al detallado por la clasificación aprobada. En el tramo de vía pecuaria coincidente entre su propiedad y la del Sr. Fernández, existe acuerdo entre ambos propietarios, por lo que se procede a la rectificación de trazado solicitada, quedando así la franja de dominio público repartida por igual entre las dos propiedades.

En el tramo de vía pecuaria coincidente con la propiedad de la Sra. Ronquillo, dado que la mencionada propietaria, no ha dado su conformidad con la rectificación del trazado solicitada, esta no se ha atendido. Los cambios quedan reflejados en los planos de deslinde y en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

Con posterioridad al trámite de operaciones materiales, don Juan Alejandro Conde, como representante de «Jamugo, S.L.» y don Fernando del Río Medina, en representación de «Ageritalica de Inversiones, S.L.», en representación de «Ageritalica de Inversiones, S.L.», alega disconformidad con el trazado.

Examinadas las alegaciones y estudiado el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata que el trazado que describen los interesados no contradice al detallado por la clasificación aprobada, y dado que el informe requerido a la Directora-Conservadora Parque Natural de Sierra Norte, valora positivamente la adaptación de la traza de la Vereda, se ha procedido a la rectificación solicitada.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde, así como en el listado de coordenadas UTM de esta Resolución.

En la fase de exposición pública, don Recaredo Castillo Forero, en su nombre y en el de sus hermanos Manuel y Angeles, herederos de don Claudio Castillo Ronquillo y don Miguel Afán de Ribera, en nombre de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Sevilla (ASAJA-Sevilla) presentaron las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, alegan ilegitimidad del procedimiento de deslinde por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en un título dominical. Necesidad de ejercitar previamente, por parte de la Administración, la acción reivindicatoria ante la Jurisdicción Civil. Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Vulneración del art. 24 de la Constitución Española.

Los herederos del Sr. Ronquillo presentan escritura de compraventa de fecha de 27 de febrero de 1963, en la que consta como fecha de la 3.ª inscripción, el 5 de marzo de 1949.

En cuanto a lo alegado por ASAJA-Sevilla, informar que tal y como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha Asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego la interesada ASAJA-Sevilla no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

Respecto a lo demás interesados indicar que con los documentos aportados no se acredita de forma notoria e incontrovertida la posesión quieta y pacífica en los plazos contemplados en el Código Civil, para adquirir por medio de la usucapión o prescripción adquisitiva la propiedad. No le bastará, por tanto, a los interesados, con presentar una escritura de propiedad en la que consten como titulares sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de mayo de 2007 que expone que, «...Cuando decimos “notorio e incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas. Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde».

No basta pues, con invocar un título de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad alegados, siendo el cauce jurídico para hacer valer las pretensiones de los interesados la jurisdicción civil correspondiente.

La interposición de la acción reivindicatoria alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

En cuanto a que se ha vulnerado el art. 24 de la Constitución, decir que en el procedimiento de referencia, no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación del término municipal de El Real de Jara en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 13 de noviembre de 1964 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha de 19 de noviembre de 1964.

Así mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de El Real de la Jara por término de 15 días hábiles, tal y como se constata en el oficio de fecha 26 de junio de 1964, remitiendo el Proyecto

de Clasificación para que sea expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de El Real de la Jara, para que se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto. Asimismo, se remitieron los pertinentes oficios de fecha de 2 diciembre de 1964 incluyendo un ejemplar del Proyecto de Clasificación, a la Hermandad sindical de Labradores y Ganaderos de El Real de la Jara, al Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Sevilla, al ingeniero de la Jefatura de Obras Públicas, al Director del Instituto Geográfico y Catastral de Madrid, a fin de dar la máxima difusión y publicidad

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal. Cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, y la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 18 de mayo de 2009, esta última declara que la clasificación:

«...es un acto firme cuya legalidad no cabe discutir a estas alturas, sin que sea obstáculo a estos efectos la alegada falta de notificación del expediente que culminó con aquel acuerdo de clasificación dicha clasificación fue publicada en el BOE (...) y en el BOP (...).la seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde un punto de vista constitucional (art. 9.3 de la C.E), como desde el punto de vista legal (v.g artículo 106 de la Ley 30/1992...».

- En segundo lugar, ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Para la determinación de los interesados en el procedimiento de deslinde, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación catastral, sin perjuicio de completar la citada investigación con la información disponible, que consta en el Registro de la Propiedad, para lo cual, la Consejería de Medio Ambiente solicita al Registro de la Propiedad, el listado de titulares registrales según el listado de titulares catastrales, parcelas y polígonos detallados en la mencionada solicitud.

Un vez recibido el listado de interesados registrales se incluye en la base de datos de interesados del procedimiento administrativo de deslinde.

No obstante, la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de lmo. Ayuntamiento de El real de la Jara, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 242, de fecha de 18 de octubre de 2007, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A fin de garantizar una amplia difusión del procedimiento administrativo de deslinde se sometió el expediente a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 245, de 21 de octubre de 2008, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Real de la Jara y en las dependencias de la Delegación Provincial de Sevilla, así como se puso en conocimiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas y Colectivos.

- En tercer lugar, y en base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se interesa el recibimiento a prueba de las presentes actuaciones, debiendo traerse al

expediente, y dar vista a las partes, de las siguientes documentaciones y solicitudes:

Proyecto integro de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Real de la Jara y todas sus modificaciones y publicaciones.

Copia del legajo correspondiente del Archivo Histórico Nacional.

Copia del expediente por el que se solicita información de las vías pecuarias de Pilas, al antiguo ICONA (hoy Ministerio de Medio Ambiente) en el que se solicita información de esta vía pecuaria en concreto.

Plano Histórico Catastral del término municipal de El Real de la Jara.

Plano Topográfico Nacional del Servicio Geográfico correspondiente.

Plano Histórico Nacional del Instituto Geográfico y Estadístico correspondiente.

Fotografía aérea del vuelo americano de 1956 y otros posteriores.

Planos Cartográficos de la zona afectada de 1873.

Plano Militar de 1912 o de la fecha más aproximada.

Certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato.

Que se remita atento oficio al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

En cuanto a que se proceda a abrir el trámite administrativo contemplado en el citado artículo 84 de la Ley 30/1992, indicar que dicho trámite se entiende cumplido a través de la Exposición Pública y Audiencia practicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, en el que los interesados han podido examinar toda la documentación que obra en el expediente. Sin perjuicio de solicitar dicha documentación conforme a lo establecido en el artículo 35 letra a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Respecto al certificado de homologación del modelo GPS, informar que la técnica del Global Position System (GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

En relación a que se solicite información al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, sobre la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, indicar que la existencia de la vía pecuaria está determinada por el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de deslinde.

Doña Adela Ronquillo Zapata, alega disconformidad con el trazado, solicita que se vuelva a deslindar el tramo comprendido entre los pares 4D-4I y 6D-6I, tomando como eje de la vía pecuaria la alambrada existente.

No aporta documentación que avale la disconformidad manifestada. No obstante, el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado: Croquis que acompaña a la Clasificación del término municipal de El Real de la Jara, escala 1:50.000, planos del Instituto Geográfico y Estadístico, escala 1:50.000 del año 1818, plano del Instituto Geográfico y Estadístico, escala 1:50.000 de 1972, planos de Catastro, fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957.

No es posible atender a lo solicitado, en tanto en cuanto supondría un perjuicio para terceros.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 9 de febrero 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de marzo 2009.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Colmenar Blanco y Puerto Quejido», tramo II, que va desde el antiguo camino de Almadén a la Hoya de la Mina por el Puerto Padrón, hasta el entronque del Cordel del Vado de Parras, en el término municipal de El Real de la Jara, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 13.170,05 metros lineales
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral: Finca Rústica, en el término municipal de El Real de La Jara, provincia de Sevilla, de forma rectangular con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud deslindada de 13.170,05 metros lineales dando lugar a una superficie de total deslindada de 274.879,99 metros cuadrados que en adelante se conocerá como «Vereda de Colmenar Blanco a Puerto Quejido, tramo Segundo».

Linda:

Inicio: Vereda de Colmenar Blanco y Puerto Quejido, tramo primero, Diez Rivera y Hoces Pascual (23/001), don Jacinto Blázquez Hernández (17/007), Diputación Provincial de Sevilla (19/9001).

Izquierda: Diputación Provincial de Sevilla (19/9001), doña Adela Ronquillo Zapata (23/002), Diputación Provincial de Sevilla (19/9001), doña Adela Ronquillo Zapata (19/003), don Cayetano Fernández Pagador (19/005), doña Carmen Fernández Pagador (19/006), don Clemente Baños Moreno (19/007) Diputación Provincial de Sevilla (19/9001), don Clemente Baños Moreno (24/003), Compañía Sevillana de Electricidad (S/R), don Fructuoso Delgado López (24/011), Diputación Provincial de Sevilla (26/9003), don Ángel Delgado López (24/002), don Antonio Río Ruiz Martínez (22/014), don Ángel Delgado López (22/015), don Antonio Río Ruiz Martínez (22/014), don Miguel Jeréz Manzanero (22/016) Jamugo S.L. (22/013), don Miguel Jeréz Manzanero (22/001), Jamugo S.L. (22/002), Excmo. Ayuntamiento de El Real de La Jara (22/9002), Jamugo S.L. (22/005), don Manuel Claudio Castillo Ronquillo (22/006), Desconocido (en investigación) (22/028), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Embalse de El Pintado (22/027 y 001700100TH40G).

Derecha: Excmo. Ayuntamiento de El Real de La Jara (18/9002 y 19/9002), doña Adela Ronquillo Zapata (19/003), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (18/9001), don Prudencio Aguilar Domínguez (18/001 y 19/008), don Cayetano Fernández Pagador (19/005), doña Carmen Fernández Pagador (19/006), don Clemente Baños Moreno (19/007), Excmo. Ayuntamiento de El Real de La Jara (26/9004), don Antonio Río Ruiz Martínez (26/001), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (26/9002), don Antonio Río Ruiz Martínez (22/014), Jamugo S.L. (22/013), Diputación Provincial de Sevilla (22/9001), don Francisco Bayón Boza (22/003), Jamugo

S.L. (22/002), Diputación Provincial de Sevilla (22/9001), Jamugo S.L. (22/005), don Manuel Claudio Castillo Ronquillo (22/006), Desconocido (en investigación) (22/028), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Embalse de El Pintado (22/027 y 001700100TH40G).

Fin: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Embalse de El Pintado (001700100TH40G).

Listado de Coordenadas Planimétricas Absolutas UTM, expresadas en metros, de los puntos que delimitan las líneas base definitivas del deslinde de la Vía Pecuaría denominada «Vereda de Colmenar Blanco a Puerto Quejigo», tramo II en el tramo que va desde el antiguo camino de Almadén a la Hoya de la Mina por el Puerto Padrón hasta el entronque del Cordel del Vado de Parras, en el término municipal de El Real de la Jara, provincia de Sevilla.

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1I	232.286,2799	4.205.888,4970	1D	232.284,9901	4.205.867,0811
2I	232.453,2435	4.205.917,1200	2D	232.456,7733	4.205.896,5304
			2D'	232.460,1046	4.205.897,3889
3I	232.776,5219	4.206.029,5335	3D	232.783,7081	4.206.009,9154
4I	232.893,0383	4.206.074,4047	4D	232.900,5457	4.206.054,9103
			4D'	232.908,3088	4.206.060,1497
			4D''	232.913,0024	4.206.068,2545
5I	232.903,6617	4.206.108,8895	5D	232.923,5860	4.206.102,6100
6I	232.911,8523	4.206.134,3019	6D	232.931,5960	4.206.127,4620
7I	232.913,2960	4.206.138,1940	7D	232.932,8820	4.206.130,9290
7I''	232.919,7295	4.206.147,1587			
7I'''	232.929,8327	4.206.151,5952			
8I	232.965,4041	4.206.156,8439	8D	232.968,2120	4.206.136,1420
9I	232.975,6826	4.206.158,1159	9D	232.974,8620	4.206.136,9650
10I	233.009,2604	4.206.151,2852	10D	233.004,7100	4.206.130,8930
11I	233.031,2491	4.206.145,9414	11D	233.026,0370	4.206.125,7100
12I	233.061,1960	4.206.137,7859	12D	233.055,7250	4.206.117,6250
13I	233.110,4391	4.206.124,4704	13D	233.104,5670	4.206.104,4180
14I	233.117,4349	4.206.122,2629	14D	233.111,1486	4.206.102,3412
			14D'	233.117,6678	4.206.101,3742
15I	233.162,8801	4.206.122,7697	15D	233.163,1130	4.206.101,8810
15I'	233.166,5940	4.206.122,4789			
16I	233.249,2613	4.206.108,5083	16D	233.246,8790	4.206.087,7247
17I	233.250,7920	4.206.108,4151	17D	233.250,7935	4.206.087,4863
18I	233.322,3112	4.206.112,7816	18D	233.324,3688	4.206.091,9784
19I	233.359,9863	4.206.117,9448	19D	233.362,4797	4.206.097,2012
20I	233.397,3516	4.206.121,8095	20D	233.399,5804	4.206.101,0385
21I	233.427,0134	4.206.125,1074	21D	233.428,9186	4.206.104,3006
22I	233.453,4161	4.206.127,0088	22D	233.454,9166	4.206.106,1728
			22D'	233.459,6051	4.206.107,0567
23I	233.481,3468	4.206.135,6728	23D	233.488,1952	4.206.115,9252
24I	233.503,7963	4.206.144,2988	24D	233.511,2890	4.206.124,7988
24I'	233.511,3300	4.206.145,6887			
25I	233.556,8827	4.206.145,5993	25D	233.557,1713	4.206.124,7087
26I	233.574,4316	4.206.146,1188	26D	233.573,3127	4.206.125,0624
			26D'	233.577,4195	4.206.125,4436
27I	233.585,6868	4.206.147,7454	27D	233.588,6747	4.206.127,0701
			27D'	233.592,1220	4.206.127,8711
28I	233.604,5393	4.206.153,9396	28D	233.611,0600	4.206.134,0933
			28D'	233.612,9080	4.206.134,7991
29I	233.624,3823	4.206.162,6154	29D	233.632,6836	4.206.143,4455
			29D'	233.634,2128	4.206.144,1830
30I	233.662,7479	4.206.183,0769	30D	233.672,5784	4.206.164,6446
			30D'	233.679,7267	4.206.170,9068
			30D''	233.683,3611	4.206.179,6876
31I	233.667,5521	4.206.212,2949	31D	233.688,1653	4.206.208,9056

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
31I'	233.669,9697	4.206.219,1678			
31I''	233.674,6006	4.206.224,7924			
32I	233.709,7584	4.206.254,8115	32D	233.723,3231	4.206.238,9247
32I'	233.715,8272	4.206.258,4235			
32I''	233.722,7527	4.206.259,8069			
33I	233.828,7829	4.206.263,1066	33D	233.829,6177	4.206.242,2333
			33D'	233.840,7470	4.206.245,9820
			33D''	233.848,0953	4.206.255,1427
34I	233.875,8061	4.206.377,1375	34D	233.895,1185	4.206.369,1736
34I'	233.878,3760	4.206.381,6668			
35I	233.931,3498	4.206.452,5375	35D	233.948,1500	4.206.440,1220
35I'	233.933,7814	4.206.455,2856			
35I''	233.936,5428	4.206.457,4905			
36I	233.995,6008	4.206.496,9585	36D	234.007,2080	4.206.479,5900
36I'	233.998,2385	4.206.498,4564			
36I''	234.001,0653	4.206.499,5564			
37I	234.090,6434	4.206.527,1155	37D	234.096,7862	4.206.507,1490
37I'	234.094,2711	4.206.527,8871			
37I''	234.097,9782	4.206.528,0050			
38I	234.335,1461	4.206.514,6072	38D	234.333,9679	4.206.493,7504
			38D'	234.338,6204	4.206.494,0081
39I	234.663,6855	4.206.570,0422	39D	234.667,1651	4.206.549,4204
39I'	234.671,5081	4.206.569,8540	40D	234.811,2835	4.206.518,7891
40I	234.815,6265	4.206.539,2227	40D'	234.816,7882	4.206.518,3650
			40D''	234.822,2117	4.206.519,3978
41I	234.872,1391	4.206.557,9946	41D	234.878,7244	4.206.538,1697
			41D'	234.884,0448	4.206.540,8293
			41D''	234.888,4000	4.206.544,8806
42I	234.909,4328	4.206.604,2377	42D	234.925,5812	4.206.590,9843
43I	234.936,3026	4.206.636,4096	43D	234.952,3798	4.206.623,0709
43I'	234.941,3031	4.206.640,7574			
43I''	234.947,4137	4.206.643,3204			
43I'''	234.954,0196	4.206.643,8406			
43I''''	234.960,8726	4.206.642,1639			
44I	234.975,8915	4.206.635,9330	44D	234.967,8710	4.206.616,6440
45I	234.983,7090	4.206.632,6824	45D	234.975,5140	4.206.613,4660
46I	234.993,9817	4.206.628,1912	46D	234.985,7452	4.206.608,9929
			46D'	234.990,3559	4.206.607,6183
			46D''	234.995,3023	4.206.607,3430
47I	235.009,3668	4.206.629,1658	47D	235.011,7520	4.206.608,3850
48I	235.053,0386	4.206.636,4512	48D	235.056,4760	4.206.615,8460
48I'	235.057,6039	4.206.636,7055			
48I''	235.062,1151	4.206.635,9605			
49I	235.097,1211	4.206.626,1465	49D	235.091,4820	4.206.606,0320
49I'	235.100,2268	4.206.625,0036			
50I	235.114,1241	4.206.618,5977	50D	235.105,3792	4.206.599,6262
			50D'	235.110,2680	4.206.598,0667
			50D''	235.115,3894	4.206.597,7461
51I	235.133,8994	4.206.619,7977	51D	235.135,1647	4.206.598,9461
			51D'	235.141,0467	4.206.600,1685
52I	235.157,0306	4.206.628,2202	52D	235.164,1780	4.206.608,5910
52I'	235.166,5631	4.206.629,3444			
53I	235.175,5921	4.206.626,0870	53D	235.184,3323	4.206.595,4427
			53D'	235.192,1191	4.206.592,3661
54I	235.195,7464	4.206.612,9387	54D	235.238,2498	4.206.584,2325
			54D'	235.245,7230	4.206.584,2722
55I	235.241,8771	4.206.604,8051	55D	235.303,9540	4.206.595,1790
56I	235.300,8633	4.206.615,8534	56D	235.354,6780	4.206.600,8650
56I'	235.352,3509	4.206.621,6250			
57I	235.356,2649	4.206.621,6946	57D	235.360,4800	4.206.600,4230
			57D'	235.363,9162	4.206.600,4446
58I	235.362,0669	4.206.621,2526	58D	235.375,5763	4.206.601,4809

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			58D'	235.379,0387	4.206.602,0854
59I	235.373,7270	4.206.622,2889	59D	235.400,9460	4.206.607,8450
60I	235.395,7312	4.206.628,0739	60D	235.426,9150	4.206.614,4070
61I	235.422,2140	4.206.634,7657	61D	235.449,1428	4.206.619,0601
			61D'	235.453,9373	4.206.620,6909
			61D''	235.458,1985	4.206.623,4275
62I	235.444,8626	4.206.639,5069	62D	235.485,0470	4.206.645,6950
62I'	235.471,7111	4.206.661,7744			
63I	235.480,9713	4.206.666,1835	63D	235.492,7660	4.206.643,3100
64I	235.491,2139	4.206.665,6540	64D	235.508,2880	4.206.636,3642
			64D'	235.511,5766	4.206.635,2111
65I	235.500,1427	4.206.662,8952	65D	235.547,2691	4.206.625,8558
			65D'	235.550,2055	4.206.625,5167
			65D''	235.553,8215	4.206.625,5392
66I	235.516,8205	4.206.655,4322	66D	235.574,9220	4.206.627,5050
66I'	235.551,8838	4.206.646,3392			
66I''	235.572,9842	4.206.648,3049			
67I	235.579,4170	4.206.647,9057	67D	235.590,4510	4.206.618,5810
67I'	235.585,3305	4.206.645,6173			
67I''	235.600,8595	4.206.636,6933			
68I	235.604,9211	4.206.633,6478	68D	235.606,5330	4.206.603,1360
69I	235.620,8887	4.206.618,3127	69D	235.624,8755	4.206.586,0476
			69D'	235.631,4277	4.206.581,9083
			69D''	235.639,0380	4.206.580,4425
70I	235.639,1152	4.206.601,3324	70D	235.659,2367	4.206.580,3679
71I	235.659,2804	4.206.601,2579	71D	235.677,3440	4.206.580,3010
72I	235.677,7774	4.206.601,1895	72D	235.694,5600	4.206.579,6500
72I'	235.695,3494	4.206.600,5251			
72I''	235.699,2517	4.206.600,0063			
73I	235.738,2760	4.206.591,0120	73D	235.733,6156	4.206.570,6455
			73D'	235.738,7655	4.206.570,0737
74I	235.752,4576	4.206.590,3237	74D	235.751,4449	4.206.569,4583
			74D'	235.757,0356	4.206.569,9415
75I	235.806,5931	4.206.602,4829	75D	235.811,4253	4.206.582,1411
			75D'	235.814,6161	4.206.583,1894
76I	235.855,6094	4.206.621,6049	76D	235.863,2016	4.206.602,1434
76I'	235.862,4719	4.206.623,0207			
76I''	235.869,4165	4.206.622,0876			
77I	235.929,2886	4.206.603,4307	77D	235.923,0737	4.206.583,4865
77I'	235.932,3705	4.206.602,1938			
78I	235.956,6791	4.206.590,1133	78D	235.947,3823	4.206.571,4061
			78D'	235.952,8872	4.206.569,5704
			78D''	235.958,6846	4.206.569,3198
79I	236.009,8896	4.206.595,2454	79D	236.011,8951	4.206.574,4518
			79D'	236.018,1966	4.206.576,0780
80I	236.107,7440	4.206.637,6549	80D	236.116,0510	4.206.618,4876
80I'	236.113,9535	4.206.639,2721			
81I	236.173,0043	4.206.646,6640	81D	236.175,5970	4.206.625,9356
			81D'	236.177,3131	4.206.626,2232
82I	236.213,6940	4.206.655,2410	82D	236.218,0027	4.206.634,8002
			82D'	236.220,9641	4.206.635,6569
83I	236.272,4765	4.206.677,0626	83D	236.279,7466	4.206.657,4785
			83D'	236.285,1117	4.206.660,4269
			83D''	236.289,3917	4.206.664,8041
			83D' v	236.293,3415	4.206.676,0401
84I	236.273,7748	4.206.703,5559	84D	236.294,6398	4.206.702,5335
			84D'	236.294,2589	4.206.707,6543
85I	236.262,8065	4.206.758,3765	85D	236.283,2905	4.206.762,4749
85I'	236.262,6335	4.206.765,5863			
85I''	236.264,9226	4.206.772,4253			
85I'''	236.269,4008	4.206.778,0784			
85I' v	236.275,5345	4.206.781,8717			

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
86I	236.348,3717	4.206.810,9966	86D	236.356,1277	4.206.791,5998
			86D'	236.360,5356	4.206.794,0132
87I	236.380,4350	4.206.833,9599	87D	236.392,5985	4.206.816,9763
87I'	236.388,9494	4.206.837,5451			
87I''	236.398,1774	4.206.837,1075			
88I	236.434,8321	4.206.826,9495	88D	236.429,2531	4.206.806,8182
			88D'	236.436,1849	4.206.806,1033
			88D''	236.434,4777	4.206.813,0662
89I	236.542,1249	4.206.833,9124	89D	236.547,9317	4.206.813,8457
			89D'	236.552,1135	4.206.815,5652
			89D''	236.552,1135	4.206.815,5652
90I	236.563,6729	4.206.845,6437	90D	236.573,6616	4.206.827,2965
			90D'	236.579,0807	4.206.831,5372
			90D''	236.582,8279	4.206.837,3084
91I	236.572,5751	4.206.866,1014	91D	236.591,7301	4.206.857,7661
			91D'	236.593,3924	4.206.864,3602
			91D''	236.592,8487	4.206.871,1387
			92D	236.585,5377	4.206.900,5633
			92D'	236.583,3695	4.206.905,9466
92I	236.565,2641	4.206.895,5260	92D''	236.579,8038	4.206.910,5256
93I	236.538,1169	4.206.921,8409	93D	236.552,6566	4.206.936,8405
93I'	236.534,9050	4.206.925,8281			
94I	236.520,7949	4.206.948,5731	94D	236.538,5465	4.206.959,5855
94I'	236.519,0534	4.206.952,0748			
94I''	236.517,9951	4.206.955,8398			
95I	236.512,7336	4.206.984,7079	95D	236.533,2850	4.206.988,4536
			95D'	236.532,0416	4.206.992,6823
			95D''	236.529,9387	4.206.996,5560
96I	236.488,3155	4.207.020,1663	96D	236.505,5206	4.207.032,0145
96I'	236.485,4055	4.207.026,3774			
96I''	236.484,6640	4.207.033,1961			
97I	236.486,5625	4.207.066,7063	97D	236.507,4191	4.207.065,5247
			97D'	236.507,1646	4.207.070,1631
98I	236.477,5911	4.207.120,1749	98D	236.498,1931	4.207.123,6317
98I'	236.477,6030	4.207.127,1584			
98I''	236.479,9159	4.207.133,7477			
99I	236.498,6795	4.207.175,0675	99D	236.517,6881	4.207.166,4035
			99D'	236.519,3120	4.207.171,7977
100I	236.501,7577	4.207.194,4914	100D	236.522,3902	4.207.191,2217
			100D'	236.522,6078	4.207.195,7815
101I	236.498,3560	4.207.249,4707	101D	236.519,2062	4.207.250,7607
101I'	236.498,7619	4.207.255,0531			
101I''	236.500,6354	4.207.260,3274			
102I	236.505,7937	4.207.270,3405	102D	236.524,3644	4.207.260,7739
102I'	236.508,3718	4.207.274,2137			
102I''	236.511,7433	4.207.277,4202			
103I	236.528,6972	4.207.292,3166	103D	236.542,4502	4.207.276,5925
			103D'	236.546,0412	4.207.280,6728
			103D''	236.548,4580	4.207.285,5414
104I	236.535,0106	4.207.310,7305	104D	236.554,7714	4.207.303,9553
			104D'	236.555,8355	4.207.309,0820
			104D''	236.555,5913	4.207.314,3124
			104D'''	236.554,0541	4.207.319,3177
			104D' v	236.551,3205	4.207.323,7835
105I	236.521,1044	4.207.328,1065	105D	236.537,4142	4.207.341,1595
			105D'	236.534,2202	4.207.344,3659
			105D''	236.530,4105	4.207.346,8091
			105D'''	236.526,1640	4.207.348,3745
			105D' v	236.521,6800	4.207.348,9885
106I	236.482,4961	4.207.329,1708	106D	236.483,0718	4.207.350,0528
106I'	236.477,6939	4.207.329,8669			
107I	236.433,7557	4.207.341,5728	107D	236.439,1335	4.207.361,7587

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			107D'	236.431,7760	4.207.362,3687
108I	236.406,3775	4.207.338,9665	108D	236.404,3978	4.207.359,7624
			108D'	236.399,1714	4.207.358,5742
			108D''	236.394,4193	4.207.356,0952
			108D'''	236.390,4545	4.207.352,4886
			108D ^v	236.387,5378	4.207.347,9918
109I	236.400,3845	4.207.320,7881	109D	236.381,5447	4.207.329,8135
109I'	236.396,0505	4.207.314,7810			
109I''	236.389,8928	4.207.310,6640			
109I'''	236.382,6854	4.207.308,9546			
109I ^v	236.375,3346	4.207.309,8679			
109I ^v	236.368,2074	4.207.313,7353			
110I	236.349,4357	4.207.329,3070	110D	236.362,7730	4.207.345,3852
110I'	236.345,7055	4.207.333,3397			
110I''	236.343,1556	4.207.338,2054			
111I	236.338,5844	4.207.350,6952	111D	236.358,6474	4.207.356,6575
112I	236.331,8082	4.207.380,0475	112D	236.352,1628	4.207.384,7465
112I'	236.331,2735	4.207.384,5825			
112I''	236.331,7369	4.207.389,1252			
113I	236.333,5000	4.207.397,3498	113D	236.353,9259	4.207.392,9711
113I'	236.335,3294	4.207.402,4875			
113I''	236.338,4262	4.207.406,9765			
114I	236.346,8414	4.207.416,2895	114D	236.362,3411	4.207.402,2841
			114D'	236.365,4329	4.207.406,7634
			114D''	236.367,2627	4.207.411,8893
115I	236.352,9254	4.207.444,5255	115D	236.373,3467	4.207.440,1253
			115D'	236.373,7379	4.207.442,7278
116I	236.355,9735	4.207.479,8142	116D	236.376,7860	4.207.478,0165
			116D'	236.376,6890	4.207.482,5083
117I	236.350,3239	4.207.523,2541	117D	236.371,0394	4.207.525,9483
			117D'	236.369,1658	4.207.532,2750
			117D''	236.365,4123	4.207.537,7017
118I	236.321,2075	4.207.553,6621	118D	236.336,2960	4.207.568,1097
			118D'	236.330,1468	4.207.572,5428
119I	236.298,0951	4.207.564,6050	119D	236.307,0344	4.207.583,4857
			119D'	236.301,2018	4.207.585,2627
			119D''	236.295,1045	4.207.585,2798
120I	236.249,9293	4.207.557,6378	120D	236.246,9387	4.207.578,3126
120I'	236.243,3289	4.207.557,7369			
120I''	236.237,0889	4.207.559,8905			
121I	236.221,9341	4.207.567,9934	121D	236.231,7840	4.207.586,4155
121I'	236.216,7192	4.207.571,9433			
121I''	236.212,9817	4.207.577,3124			
121I'''	236.211,0881	4.207.583,5743			
121I ^v	236.211,2241	4.207.590,1148			
121I ^v	236.212,4561	4.207.594,3418			
121I ^v	236.214,5467	4.207.598,2167			
122I	236.253,9925	4.207.655,8329	122D	236.271,2298	4.207.644,0317
122I'	236.256,2575	4.207.658,5995			
122I''	236.258,9610	4.207.660,9393			
123I	236.338,6007	4.207.724,0285	123D	236.351,8769	4.207.707,8951
124I	236.367,6906	4.207.748,8882	124D	236.381,2622	4.207.733,0072
			124D'	236.385,9407	4.207.738,7232
			124D''	236.388,3375	4.207.745,7101
125I	236.372,7807	4.207.781,9562	125D	236.393,4276	4.207.778,7781
			125D'	236.393,2143	4.207.786,2991
			125D''	236.390,3503	4.207.793,2568
126I	236.340,3861	4.207.832,3220	126D	236.357,9557	4.207.843,6225
			126D'	236.356,0061	4.207.846,1931
127I	236.300,9035	4.207.876,7823	127D	236.315,8064	4.207.891,4610
128I	236.234,7380	4.207.937,3584	128D	236.248,8443	4.207.952,7663
128I'	236.230,6382	4.207.942,5228			

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
129I	236.203,7806	4.207.990,2575	129D	236.221,9867	4.208.000,5010
129I'	236.201,7489	4.207.995,3218			
130I	236.191,6335	4.208.034,8479	130D	236.211,8713	4.208.040,0271
			130D'	236.208,2576	4.208.047,4982
131I	236.160,9943	4.208.075,1115	131D	236.178,6076	4.208.086,4620
132I	236.140,7920	4.208.112,5877	132D	236.159,1803	4.208.122,5003
132I'	236.139,1013	4.208.116,7363			
132I''	236.138,3340	4.208.121,1500			
133I	236.132,9950	4.208.203,5704	133D	236.153,8413	4.208.204,9208
133I'	236.133,1104	4.208.207,4939			
133I''	236.133,9577	4.208.211,3265			
134I	236.151,3882	4.208.265,4314	134D	236.171,2718	4.208.259,0257
			134D'	236.172,2116	4.208.263,7649
135I	236.154,8708	4.208.308,9480	135D	236.175,6942	4.208.307,2815
135I'	236.156,0004	4.208.314,2490			
135I''	236.158,4558	4.208.319,0810			
135I'''	236.161,8530	4.208.324,0442			
136I	236.165,1929	4.208.327,8403	136D	236.179,0915	4.208.312,2447
136I'	236.169,3472	4.208.330,7228			
136I''	236.174,0723	4.208.332,5228			
136I'''	236.179,0915	4.208.333,1347			
137I	236.191,0260	4.208.333,1347	137D	236.191,0260	4.208.312,2447
137I'	236.195,6588	4.208.332,6145			
137I''	236.200,0608	4.208.331,0799			
138I	236.299,6447	4.208.283,3124	138D	236.290,6100	4.208.264,4771
			138D'	236.294,1512	4.208.263,1576
139I	236.404,2451	4.208.254,8016	139D	236.398,7515	4.208.234,6468
139I'	236.408,0796	4.208.253,3385			
139I''	236.411,5541	4.208.251,1540			
140I	236.448,8112	4.208.222,2583	140D	236.436,0087	4.208.205,7511
			140D'	236.440,2262	4.208.203,2139
			140D''	236.444,9202	4.208.201,7339
141I	236.502,9477	4.208.211,9951	141D	236.499,0567	4.208.191,4706
141I'	236.508,2960	4.208.210,2064			
142I	236.573,8532	4.208.177,8776	142D	236.564,6139	4.208.159,1419
142I'	236.578,7640	4.208.174,5096			
142I''	236.582,5251	4.208.169,8928			
143I	236.626,4799	4.208.096,6638	143D	236.608,5688	4.208.085,9128
			143D'	236.610,3520	4.208.083,3866
144I	236.702,2415	4.208.004,6354	144D	236.686,1136	4.207.991,3582
144I'	236.703,8662	4.208.002,3689			
144I''	236.705,1746	4.207.999,9063			
145I	236.729,5475	4.207.945,5579	145D	236.710,4864	4.207.937,0099
			145D'	236.712,2651	4.207.933,8229
			145D''	236.714,5713	4.207.930,9941
146I	236.750,5091	4.207.924,0028	146D	236.735,5329	4.207.909,4389
			146D'	236.738,5452	4.207.906,8780
			146D''	236.741,9861	4.207.904,9305
147I	236.832,6611	4.207.887,2906	147D	236.823,8740	4.207.868,3364
148I	236.908,2088	4.207.850,9873	148D	236.899,1609	4.207.832,1584
			148D'	236.901,2130	4.207.831,3036
149I	236.951,7012	4.207.835,5297	149D	236.944,8201	4.207.815,8052
150I	236.986,9781	4.207.823,4532	150D	236.980,2122	4.207.803,6892
			150D'	236.982,1527	4.207.803,1282
151I	237.025,6377	4.207.814,2751	151D	237.020,8124	4.207.793,9501
			151D'	237.022,9263	4.207.793,5618
152I	237.066,2304	4.207.808,9615	152D	237.064,0516	4.207.788,1785
153I	237.084,5939	4.207.807,5125	153D	237.082,9506	4.207.786,6872
			153D'	237.087,5765	4.207.786,8365
154I	237.156,4489	4.207.817,8781	154D	237.159,4315	4.207.797,2021
154I'	237.161,5132	4.207.817,9882			
154I''	237.166,4552	4.207.816,8760			

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
155I	237.202,1690	4.207.804,1260	155D	237.195,1453	4.207.784,4522	191I	237.940,9121	4.208.563,5385	191D	237.960,5453	4.208.570,6750
			155D'	237.198,7705	4.207.783,5143				191D'	237.957,1489	4.208.576,6823
156I	237.244,6760	4.207.797,1175	156D	237.241,2775	4.207.776,5058				191D''	237.951,9805	4.208.581,2552
156I'	237.248,8751	4.207.795,9652				192I	237.908,4590	4.208.583,8134	192D	237.919,5274	4.208.601,5301
156I''	237.252,7441	4.207.793,9674				192I'	237.906,0021	4.208.585,6098			
157I	237.315,2485	4.207.752,9223	157D	237.304,2309	4.207.735,1658	192I''	237.903,8323	4.208.587,7441			
158I	237.351,9780	4.207.729,8750	158D	237.341,4241	4.207.711,8470	193I	237.878,7120	4.208.616,3430	193D	237.894,3760	4.208.630,1645
			158D'	237.369,8707	4.207.717,2833	194I	237.863,2010	4.208.633,8420	194D	237.878,4747	4.208.648,1038
			159D	237.370,9578	4.207.690,9025	195I	237.848,2150	4.208.649,0800	195D	237.862,9305	4.208.663,9094
			160D	237.399,7525	4.207.660,4623	196I	237.824,3840	4.208.672,1580	196D	237.838,9165	4.208.687,1646
			161D	237.416,1215	4.207.645,3525				196D'	237.836,5207	4.208.689,1607
			162D	237.447,1204	4.207.622,1033	197I	237.814,4290	4.208.679,2640	197D	237.826,5204	4.208.696,2991
			163D	237.501,6323	4.207.580,0823	198I	237.791,6175	4.208.695,3641	198D	237.803,6634	4.208.712,4313
			164D	237.514,1933	4.207.596,7586	198I'	237.786,6280	4.208.700,3406			
			165D	237.459,7665	4.207.638,7313	198I''	237.783,5770	4.208.706,6929			
			166D	237.429,5078	4.207.661,4252	198I'''	237.782,8119	4.208.713,6984			
			167D	237.414,4420	4.207.675,3322	198I'' v	237.784,4196	4.208.720,5596			
			168D	237.384,7201	4.207.706,7525	199I	237.797,0043	4.208.750,3540	199D	237.816,2477	4.208.742,2248
169I	237.365,5710	4.207.772,1270	169D	237.385,4618	4.207.765,7435	199I'	237.801,5337	4.208.757,0540			
170I	237.390,0100	4.207.848,4660	170D	237.409,7939	4.207.841,7486	199I''	237.808,2683	4.208.761,5316			
171I	237.416,9560	4.207.923,4880	171D	237.436,5780	4.207.916,3198	199I'''	237.816,1997	4.208.763,1157			
172I	237.455,3850	4.208.026,9350	172D	237.475,1388	4.208.020,1218	199I'' v	237.824,1356	4.208.761,5684			
173I	237.465,4907	4.208.058,6386	173D	237.485,3940	4.208.052,2943	200I	237.829,0514	4.208.759,5601			
173I'	237.466,3993	4.208.060,9885							200D	237.821,1510	4.208.740,2217
174I	237.497,9890	4.208.130,0040	174D	237.516,8208	4.208.120,9537				200D'	237.827,4010	4.208.738,7354
175I	237.524,8270	4.208.183,2435	175D	237.543,4883	4.208.173,8793				200D''	237.833,8069	4.208.739,2186
175I'	237.526,9601	4.208.186,6546				201I	237.862,5845	4.208.767,3997	201D	237.867,3401	4.208.747,0581
175I''	237.529,6750	4.208.189,5333							201D'	237.870,1511	4.208.747,9282
176I	237.566,4600	4.208.221,9100							201D''	237.872,8120	4.208.749,1845
			176D	237.580,2578	4.208.206,2252	202I	237.871,6413	4.208.772,4849	202D	237.881,8688	4.208.754,2697
			176D'	237.581,6234	4.208.207,5412				202D'	237.885,8927	4.208.757,2111
			177D	237.605,0370	4.208.232,2496				202D''	237.889,1054	4.208.761,0219
									203D	237.898,6490	4.208.775,5620
			178D	237.621,0425	4.208.246,3237	203I	237.881,9571	4.208.788,2012	204D	237.911,8638	4.208.788,3917
						204I	237.897,0112	4.208.803,0816			
						204I'	237.898,7656	4.208.804,6653			
			179D	237.631,9505	4.208.252,5200	205I	237.929,9624	4.208.829,7749	205D	237.942,1895	4.208.812,8002
						206I	237.992,1065	4.208.869,6729	206D	238.002,7825	4.208.851,7023
						207I	238.034,0195	4.208.892,6444	207D	238.043,4632	4.208.873,9985
			180D	237.654,1156	4.208.257,5068	208I	238.093,6650	4.208.920,4521	208D	238.102,4921	4.208.901,5187
			180D'	237.655,8709	4.208.257,9829				208D'	238.105,9928	4.208.903,5874
181I	237.700,4512	4.208.294,1083	181D	237.706,7918	4.208.274,2038				208D''	238.109,0263	4.208.906,2951
181I'	237.704,4900	4.208.294,9666							208D'''	238.111,4779	4.208.909,5392
181I''	237.708,6187	4.208.295,0137							208D'' v	238.113,2546	4.208.913,1967
182I	237.760,0220	4.208.290,5011	182D	237.758,1951	4.208.269,6911	209I	238.101,7252	4.208.942,2147	209D	238.121,3148	4.208.934,9593
			182D'	237.761,8593	4.208.269,6920				209D'	238.122,0873	4.208.937,5482
			182D''	237.765,4670	4.208.270,3332				209D''	238.122,5193	4.208.940,2152
183I	237.866,2035	4.208.319,1685	183D	237.871,6485	4.208.299,0006	210I	238.105,6392	4.208.982,9206	210D	238.126,4333	4.208.980,9212
			183D'	237.878,5000	4.208.302,2810	210I'	238.106,0103	4.208.985,3132			
			183D''	237.883,7255	4.208.307,7945	211I	238.113,2976	4.209.019,1991	211D	238.133,7206	4.209.014,8071
184I	237.885,1843	4.208.348,4090	184D	237.903,0000	4.208.337,4873	211I'	238.113,9525	4.209.021,5608			
185I	237.918,7030	4.208.406,3930	185D	237.937,0787	4.208.396,4401	211I''	238.114,8795	4.209.023,8296			
186I	237.924,3440	4.208.417,5350	186D	237.942,9815	4.208.408,0992	212I	238.126,1802	4.209.047,4279	212D	238.145,0212	4.209.038,4054
			186D'	237.943,7047	4.208.409,6892	212I''	238.127,7071	4.209.050,0936			
187I	237.936,9326	4.208.448,5992	187D	237.956,2933	4.208.440,7533	212I'''	238.129,6085	4.209.052,5064			
187I'	237.938,0632	4.208.450,9316				213I	238.143,6286	4.209.067,8307	213D	238.159,0413	4.209.053,7297
187I''	237.939,4555	4.208.453,1179				213I'	238.146,2764	4.209.070,2660			
188I	237.958,9346	4.208.479,6441	188D	237.975,7724	4.208.467,2795	214I	238.162,9616	4.209.083,1458	214D	238.175,7265	4.209.066,6094
			188D'	237.978,6377	4.208.472,7029	214I'	238.165,4458	4.209.084,7946			
			188D''	237.979,8044	4.208.478,7248	214I''	238.168,1394	4.209.086,0730			
189I	237.960,2910	4.208.510,4370	189D	237.981,1608	4.208.509,5177	214I'''	238.170,9875	4.209.086,9548			
			189D'	237.980,9334	4.208.513,6437	214I'' v	238.173,9323	4.209.087,4222			
			189D''	237.979,8984	4.208.517,6442	215I	238.186,4302	4.209.088,4997	215D	238.188,2244	4.209.067,6868
190I	237.953,3600	4.208.529,2930	190D	237.972,9803	4.208.536,4649	215I'	238.191,1186	4.209.088,3754			

PUNTO	X	Y
215I''	238.195,6611	4.209.087,2083
216I	238.216,5830	4.209.079,2380
217I	238.239,1516	4.209.086,0892
218I	238.254,5012	4.209.103,6715
218I'	238.258,0523	4.209.106,9006
218I''	238.262,2466	4.209.109,2341
218I'''	238.266,8628	4.209.110,5486
218I'' v	238.271,6571	4.209.110,7748
219I	238.341,7207	4.209.106,0042
220I	238.373,9148	4.209.119,0249
220I'	238.378,3445	4.209.120,2708
221I	238.420,2776	4.209.127,1931
221I'	238.426,7887	4.209.127,2394
221I''	238.432,9979	4.209.125,2788
222I	238.469,0372	4.209.107,3179
223I	238.497,7845	4.209.095,8164
224I	238.515,0408	4.209.088,5177
224I'	238.519,0833	4.209.086,2495
224I''	238.522,5261	4.209.083,1457
225I	238.542,0921	4.209.061,1033
226I	238.563,0575	4.209.047,0333
227I	238.622,7737	4.209.033,6637
227I'	238.625,8917	4.209.032,7046
228I	238.666,7200	4.209.016,5592
228I'	238.667,8081	4.209.016,0929
229I	238.694,6154	4.209.003,6928
230I	238.711,5041	4.209.004,5148
231I	238.734,8352	4.209.006,9116
231I'	238.738,3078	4.209.006,9781
231I''	238.741,7435	4.209.006,4683
232I	238.760,3235	4.209.002,1073
232I'	238.767,4969	4.208.998,9066
232I''	238.772,9811	4.208.993,2830
233I	238.781,8891	4.208.979,7960
233I'	238.784,1466	4.208.975,2653
234I	238.792,1732	4.208.952,6317
235I	238.811,9975	4.208.953,6815
236I	238.849,6769	4.208.967,9129

PUNTO	X	Y
216D	238.209,1463	4.209.059,7166
216D'	238.212,4471	4.209.058,7616
216D''	238.215,8599	4.209.058,3606
216D'''	238.219,2922	4.209.058,5245
216D'' v	238.222,6512	4.209.059,2488
217D	238.245,2198	4.209.066,1000
217D'	238.247,9420	4.209.067,1387
217D''	238.250,4932	4.209.068,5461
217D'''	238.252,8238	4.209.070,2948
217D'' v	238.254,8884	4.209.072,3507
218D	238.270,2380	4.209.089,9330
219D	238.340,3016	4.209.085,1625
219D'	238.345,1355	4.209.085,3952
219D''	238.350,2985	4.209.086,9565
220D	238.381,7469	4.209.099,6597
221D	238.423,6800	4.209.106,5820
222D	238.459,7193	4.209.088,6211
222D'	238.461,2773	4.209.087,9226
223D	238.489,8350	4.209.076,4970
224D	238.506,9032	4.209.069,2779
225D	238.526,5517	4.209.047,1426
225D'	238.530,4512	4.209.043,7574
226D	238.551,4166	4.209.029,6874
226D'	238.554,8138	4.209.027,8387
226D''	238.558,4935	4.209.026,6480
227D	238.618,2097	4.209.013,2783
228D	238.659,0380	4.208.997,1330
229D	238.685,8453	4.208.984,7330
229D'	238.690,6228	4.208.983,1879
229D''	238.695,6309	4.208.982,8275
230D	238.712,5196	4.208.983,6495
230D'	238.713,6389	4.208.983,7342
231D	238.736,9700	4.208.986,1310
232D	238.755,5500	4.208.981,7700
233D	238.764,4580	4.208.968,2830
234D	238.772,4846	4.208.945,6495
234D'	238.775,6898	4.208.939,7986
234D''	238.780,5761	4.208.935,2565
234D'''	238.786,6451	4.208.932,4865
234D'' v	238.793,2779	4.208.931,7710
235D	238.813,1022	4.208.932,8208
235D'	238.819,3786	4.208.934,1390
236D	238.857,0581	4.208.948,3703
236D'	238.863,9880	4.208.952,6949
236D''	238.868,7297	4.208.959,3465

PUNTO	X	Y
237I	238.874,3225	4.209.022,7277
238I	238.881,3926	4.209.050,3336
239I	238.924,1987	4.209.190,9816
240I	238.845,4954	4.209.288,2012
240I'	238.843,1969	4.209.291,7097
241I	238.822,7987	4.209.330,9472
242I	238.796,4692	4.209.368,4589
243I	238.774,6656	4.209.388,2128
243I'	238.770,3631	4.209.393,6709
243I''	238.768,0893	4.209.400,2384
243I'''	238.768,0958	4.209.407,1884
243I'' v	238.770,3820	4.209.413,7516
244I	238.776,1492	4.209.424,2506
244I'	238.781,3918	4.209.430,4918
244I''	238.788,6237	4.209.434,2516
244I'''	238.796,7439	4.209.434,9577
244I'' v	238.804,5163	4.209.432,5025
245I	238.834,3308	4.209.416,1252
246I	238.909,7840	4.209.376,8594
247I	238.962,5200	4.209.374,0276
248I	238.978,3988	4.209.384,1441
249I	239.000,4036	4.209.408,3157
249I'	239.004,8034	4.209.411,9824
250I	239.025,0090	4.209.424,5731
250I'	239.029,8718	4.209.426,7969
250I''	239.035,1397	4.209.427,7134
251I	239.076,0139	4.209.429,5096
252I	239.062,9408	4.209.474,6191
253I	239.047,5076	4.209.519,6123
254I	239.035,7197	4.209.551,5259
254I'	239.034,7331	4.209.562,3350
254I''	239.039,3031	4.209.572,1801
255I	239.076,3951	4.209.616,4507
255I'	239.079,4101	4.209.619,3887
256I	239.119,2904	4.209.651,0841
256I'	239.123,7950	4.209.653,8156
257I	239.230,1362	4.209.701,1372
258I	239.282,1588	4.209.725,9950
258I'	239.290,4481	4.209.728,0240
258I''	239.298,8571	4.209.726,5686
259I	239.355,3794	4.209.704,1960
260I	239.394,4681	4.209.691,2436
261I	239.429,3910	4.209.707,3175
262I	239.446,1616	4.209.733,0256

PUNTO	X	Y
237D	238.893,3753	4.209.014,1613
237D'	238.894,5594	4.209.017,5449
238D	238.901,5135	4.209.044,6982
239D	238.944,1836	4.209.184,8992
239D'	238.944,7027	4.209.194,9791
239D''	238.940,4352	4.209.204,1258
240D	238.861,7319	4.209.301,3453
241D	238.841,3337	4.209.340,5829
241D'	238.839,8972	4.209.342,9487
242D	238.813,5677	4.209.380,4604
242D'	238.810,4869	4.209.383,9475
243D	238.788,6915	4.209.403,6940
244D	238.794,4587	4.209.414,1931
245D	238.823,3770	4.209.398,3080
246D	238.900,8955	4.209.357,9547
246D'	238.904,6851	4.209.356,6012
246D''	238.908,6638	4.209.355,9994
247D	238.961,3999	4.209.353,1676
247D'	238.967,8259	4.209.353,8227
247D''	238.973,7446	4.209.356,4094
248D	238.989,6234	4.209.366,5259
248D'	238.993,8464	4.209.370,0812
249D	239.015,8512	4.209.394,2528
250D	239.036,0568	4.209.406,8436
251D	239.076,9310	4.209.408,6397
251D'	239.085,9585	4.209.411,1385
251D''	239.092,9866	4.209.417,3310
251D'''	239.096,6022	4.209.425,9721
251D'' v	239.096,0783	4.209.435,3244
252D	239.082,8646	4.209.480,9192
253D	239.067,1882	4.209.526,6213
254D	239.055,3156	4.209.558,7640
255D	239.092,4076	4.209.603,0346
256D	239.132,2880	4.209.634,7300
257D	239.238,8876	4.209.682,1665
258D	239.291,1653	4.209.707,1463
259D	239.348,0607	4.209.684,6141
260D	239.387,8973	4.209.671,4139
260D'	239.395,6309	4.209.670,3860
260D''	239.403,2023	4.209.672,2671
261D	239.438,1253	4.209.688,3411
261D'	239.443,0406	4.209.691,5035
261D''	239.446,8873	4.209.695,9039
262D	239.463,6579	4.209.721,6119

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			262D'	239.466,2523	4.209.727,3024
263I	239.451,9142	4.209.753,2194	263D	239.472,0050	4.209.747,4962
			263D'	239.472,4303	4.209.749,2845
264I	239.460,3853	4.209.797,3862	264D	239.480,9407	4.209.793,6565
			264D'	239.481,2096	4.209.799,0417
			264D''	239.480,0219	4.209.804,5133
265I	239.444,2070	4.209.841,9610	265D	239.463,8436	4.209.849,0881
265I'	239.442,9565	4.209.849,4348			
265I''	239.444,5558	4.209.857,1114			
266I	239.514,3493	4.210.024,8931	266D	239.533,6370	4.210.016,8698
267I	239.608,8365	4.210.252,0380	267D	239.628,2674	4.210.244,3587

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Campo de Gibraltar».

VP @1813/07.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Campo de Gibraltar» en su totalidad, a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Ronda, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Ronda, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 9 de abril de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 97, de fecha 22 de abril de 1960, con una anchura legal de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 16 de julio de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Campo de Gibraltar» en su totalidad, a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Ronda, en la provincia de Málaga. La citada vía pecuaria conecta a la población de Ronda con la Ruta de uso turístico «Ronda-Los Barrios».

Mediante la Resolución de fecha de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se inicia-

ron el 12 de noviembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 183, de fecha 20 de septiembre de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 96, de fecha de 20 de mayo de 2008.

En los trámites de operaciones materiales y exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de diciembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real del Campo de Gibraltar», ubicada en el término municipal de Ronda (Málaga), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el trámite de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones:

1. Don Manuel León Romero, don Manuel López Valiente en nombre y representación de doña Encarnación Vicente Carrasco, don Francisco Jiménez González y doña Josefa Bravo Jiménez, don Antonio Orozco Rojas, don Rafael García Fen en nombre y representación de doña María Rodríguez González, manifiestan que no han recibido notificación y que no están conformes con el deslinde. Aportan los interesados los datos para que se les notifique. Se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes del expediente de deslinde, para realizar las posteriores notificaciones.

En cuanto a la disconformidad alegada indicar se trata de una manifestación genérica, que no es posible valorar.

2. Doña Georgina Frances Richmond alega que el lindero Norte (derecho) de la vía pecuaria, debe ir coincidiendo con el río Guadalquivir.

La interesada no presenta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria «Cañada Real del Campo de Gibraltar», se ajusta a la descripción incluida en el expediente de clasificación, que en el tramo que afecta al interesado concretamente detalla:

«... atravesando seguidamente el río Guadalquivir, continuando por los huertos de la Asperilla, y Cebadero de la Indiana por la derecha y “Fábrica de la Indiana” por la izquierda...»

En dicha descripción no se menciona que el río Guadalquivir sea lindero de la vía pecuaria objeto de deslinde, sino que a tenor de la misma cruza el citado río, cuestión que queda reflejada en el Fondo Documental generado para el deslinde, en concreto en los planos del Catastro histórico, en la cartografía del Plano Topográfico Nacional de los años 1911-20, y en la fotografía el vuelo americano de los años 1956-57.

En la fase de exposición pública doña Georgina Frances Richmond en su propio nombre y como mandataria verbal de don Philip Richmond, don Pedro Ductor Jiménez en nombre y representación de la entidad mercantil «Dupar, S.L.», don Andrés Ríos Gil y don Andrés Molina Parra, presentan alegaciones de similar contenido, que se informan de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. Indican los interesados que el deslinde no es total ya que se ha excluido la zona urbana, deslindándose los terrenos rústicos por lo que se ha hecho un trato discriminatorio a los posibles afectados.

El objeto del procedimiento administrativo de deslinde, es la determinación física del dominio público pecuario, cuya finalidad es la de establecer un Corredor Verde que conecte la población de Ronda con la ruta de uso turístico denominada «Ronda-Los Barrios», todo ello en el marco del nuevo abanico funcional que la reciente legislación de vías pecuarias dota a este patrimonio público, entre ellos el constituir un instrumento favorecedor del contacto del hombre con la naturaleza.

El artículo 17 de la Ley 3/1995, considera como usos complementarios de las vías pecuarias el paseo, la cabalgada, la práctica del senderismo y otras formas de desplazamiento deportivo no motorizado. Por ello, en el Decreto 155/1998, de 21 de marzo, se hace mención expresa a que las vías pecuarias están llamadas a tener un papel protagonista en el incremento de la calidad de vida.

En tal sentido, el tramo exceptuado del procedimiento de deslinde, precisamente por su clasificación urbanística, ha perdido sus características para el desempeño de las funciones previstas y de ahí, su exclusión del procedimiento.

- Segunda. Que no se les ha notificado y dado traslado del expediente de clasificación, tal y como establece el artículo 19.2 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Indicar que el citado artículo 19.2 del Decreto 155/1998, señala que, junto con la Resolución de deslinde se acompañará la clasificación, no el expediente administrativo completo. Todo ello, sin perjuicio de que el expediente completo de clasificación, puede ser consultado por cualquier interesado en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, conforme al artículo 37 de la Ley 30/1992.

- Tercera. La falta de notificación del acto administrativo de clasificación y que en la publicación de la Orden Ministerial por la que se aprueba la clasificación no incluye la descripción de los elementos imprescindibles para la determinación de las características físicas principales de la vía pecuaria, en contradicción a lo exigido en el Decreto de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Indican los interesados que no existe un Fondo Documental histórico más allá del Proyecto de Clasificación de 1959 que acredite la existencia de la vía pecuaria y que la descripción de la vía pecuaria del Proyecto de clasificación no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que la Administración ha incurrido en desviación del poder.

Indicar que el expediente de clasificación aprobado, no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación del término municipal de Ronda en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de núm. 97, de fecha 22 de abril de 1960, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha de 7 de mayo de 1960.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal. Cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, y la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 18 de mayo de 2009, esta última declara que la clasificación:

«... es un acto firme cuya legalidad no cabe discutir a estas alturas, sin que sea obstáculo a estos efectos la alegada falta de notificación del expediente que culminó con aquel acuerdo de clasificación dicha clasificación fue publicada en el BOE (...) y en el BOP (...), la seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde un punto de vista constitucional (art. 9.3 de la C.E.), como desde el punto de vista legal (v.g. artículo 106 de la Ley 30/1992...)»

Respecto a que no aparezca la descripción de la vía pecuaria en la publicación de la Orden Ministerial que aprueba la clasificación, indicar que el Boletín Oficial del Estado núm. 97, de fecha 22 de abril de 1960, concretamente en el Resuelto Segundo, se remite a las descripciones de las vías pecuarias del término municipal de Ronda que se detallan en el Proyecto de Clasificación.

Por lo que el acto administrativo de clasificación se instruyó siguiendo todos los trámites legalmente establecidos entonces, fue sometido a información pública, y se incluyeron todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido y características generales la vía pecuaria, por lo que no puede hablarse de existencia de indefensión, ni de que la Administración haya incurrido en una desviación de poder.

- Cuarta. Alegan los interesados que no se les ha notificado los trámites y actos del procedimiento administrativo, y que tampoco se han tenido en cuenta las manifestaciones de falta de notificación realizadas por otros interesados en las

operaciones materiales. Indican los interesados que se les ha causado indefensión en el acto de las operaciones materiales de deslinde, ya que en el texto de la convocatoria a dicho acto, no se expresaba el sentido y alcance de las hipotéticas afectaciones que pudieran sufrir los interesados, ni se les advertía de la forma de intervención, consecuencias, ni de la posibilidad de acompañarse de asesores.

Finalmente, manifiestan los interesados que tal y como consta en el en el acta de las operaciones materiales, la alegación de don Pablo Jacinto Moreno Núñez, fue aportada en dicho acto, y que ésta no figura en el expediente de deslinde.

Para la determinación de los interesados en el procedimiento de deslinde, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación catastral, sin perjuicio de completar la citada investigación con la información disponible, que consta en el Registro de la Propiedad, para lo cual, la Consejería de Medio Ambiente solicita al Registro de la Propiedad, el listado de titulares registrales según el listado de titulares catastrales, parcelas y polígonos detallados en la mencionada solicitud.

Realizada la citada investigación catastral, tal y como consta en los avisos de recibo que obran en este expediente, se comprueba que la entidad mercantil «Dupar, S.L.», don Peter George Louis Richmond y don Andrés Molina Parra fueron notificados tanto del acto de operaciones materiales cuanto de la exposición pública.

Don Andrés Ríos Gil fue notificado de la exposición pública al comprobarse, tras la revisión de las actas de las operaciones materiales y la presentación por su parte de documentación acreditativa, que era propietario de una parcela afectada por el deslinde.

Dicha proposición de deslinde fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Málaga núm. 96, de fecha de 20 de mayo de 2008, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Exmo. Ayuntamiento de Ronda, tabloneros de anuncios de los Organismos interesados (Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andaluz, Diputación Provincial de Málaga, Ministerio de Fomento y Agencia Andaluza del Agua) y además fueron notificadas las Asociaciones Ecologistas, Ganaderas y Agrarias y directamente los interesados identificados en el Catastro, todo ello según consta en el expediente.

Por lo que en consecuencia con lo anteriormente expuesto, en modo alguno se habría generado indefensión a los interesados, ya que estos mismos han sido notificados de todos los actos previstos para el procedimiento administrativo de deslinde, y han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos.

Finalmente, en cuanto a las alegaciones presentadas por don Pablo J. Moreno Núñez, indicar que se trata de otro procedimiento, concretamente el relativo al deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real del Campo de Gibraltar», en el término municipal de Benaolán (VP-1816/2007).

- Quinta. Que no existe en el expediente de deslinde una resolución que acepte o incorpore la proposición de deslinde, y que tampoco se identifica la identidad del instructor, ni el nombramiento del representante de la Administración que acudió a las operaciones materiales del deslinde.

Añaden los interesados que no se ha abierto el preceptivo trámite de audiencia a los interesados, y que la documentación del expediente de deslinde expuesta en el Ayuntamiento

de Ronda no se encontraba foliada, ni rubricadas por el Jefe de la Dependencia, o el Secretario de la Delegación.

Informar que de conformidad a lo establecido en el artículo 20.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la propuesta de deslinde de fecha de 29 de septiembre de 2009, (incluida en el expediente de deslinde de referencia), se elevó mediante el correspondiente oficio a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente.

Así mismo, indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento de Vías Pecuarias, y tal y como consta en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 183, de fecha 20 de septiembre de 2007, en representación del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, fue nombrado como representante de la Administración para la práctica de las operaciones materiales de deslinde el funcionario don Santiago Rodríguez Domínguez, según nombramiento del Delegado Provincial de fecha 29 de octubre de 2007, asistiendo como Directora Facultativa la técnico competente para los trabajos de deslinde designada por la Delegación Provincial.

No se ha cumplido el régimen de validez y eficacia de documentos y copias que establece, como legislación básica, el artículo 46 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente que consta en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, y cuyo acceso está permitido a los interesados que deseen consultarlo, consta de numerosos documentos perfectamente ordenados por orden cronológico y debidamente rubricados por los representantes de la Administración correspondientes.

Del tenor literal del referido artículo 46 de la Ley 30/1992 no se desprende que la documentación que obre en el expediente deba ser original o copia autenticada, y así se determina en los apartados dos y cuatro:

«Las copias de cualesquiera documentos públicos gozarán de la misma validez y eficacia que éstos siempre que exista constancia de que sean auténticas.

Tienen la consideración de documento público administrativo los documentos válidamente emitidos por los órganos de las Administraciones Públicas.»

Finalmente indicar que los originales de aquellos documentos que se han generado durante la tramitación del procedimiento de deslinde, expedidos por la Consejería de Medio Ambiente, se encuentran incluidos en el expediente de deslinde de referencia.

- Sexta. Que el deslinde presenta numerosas y graves insuficiencias de carácter documental y técnico, por falta de fundamentación, así como el desconocimiento de preceptos legales aplicables.

En relación al Fondo Documental generado para el expediente de deslinde, se alega que la investigación ha sido insuficiente. Indican los interesados que la Consejería de Medio Ambiente ha ignorado por completo la potestad de investigación que le confiere y le obliga a usar el ordenamiento jurídico en relación a la vía pecuaria objeto del deslinde.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.1 letra b) del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, para el mejor conocimiento y gestión, e información a las entidades y particulares de las vías pecuarias existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, existe en la Consejería de Medio Ambiente un Fondo Documental en el que se incluyen los antecedentes históricos al respecto, así como el censo de todas las vías

pecuarias clasificadas, deslindadas y amojonadas, además de las copias y fotografías de los documentos, planos y demás documentación relativa a dichas vías.

Así mismo, según lo preceptuado en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el objeto de este expediente de deslinde es la determinación de los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada, todo ello complementado con el Fondo Documental generado para el deslinde de referencia, que se compone de los siguientes documentos:

- Copias de planimetría del Catastro Histórico de 1948.
- Copia de la edición histórica del plano topográfico nacional del año 1911-1920, a escala 1:50.000.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-1957.
- Ortofotografía de la Junta de Andalucía del año 2002-2004.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta el trámite de las operaciones materiales, una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que se ha cumplido con los preceptos legales aplicables.

- Séptima. La propiedad y la usucapión de sus fincas, protegidas por el principio de la eficacia de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, derechos que entienden los interesados que han consolidado con anterioridad a la clasificación de la vía pecuaria. Se aportan copias de las escrituras de la propiedad y del historial completo de las fincas.

Con los documentos que aportan los interesados no se acredita de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta. En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006, en esta última se dice que, «... Cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas».

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta, tal como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas de 27 de mayo de 1994 y de 27 de mayo de 2003.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

3. Don Andrés Ríos Gil y doña Manuela León Racero, alegan que no han recibido notificación y que sus viviendas tienen una antigüedad superior a 49 años, según la Junta de Andalucía en la documentación aportada.

Don José Ductor Parra alega que no está conforme con el trazado de la vía pecuaria y que tiene una casa llamada «La Mezquita», con más de 70 u 80 años de antigüedad. Añade el interesado que le han echado una carretera por la misma puerta, siendo perjudicial para todos los que viven allí.

Se incluyen los datos aportados para realizar las posteriores notificaciones.

En cuanto a los derechos que invocan, no presentan ninguna documentación que los acredite.

En la fase de exposición pública don José Ductor Parra, don Andrés Ríos Gil, don Miguel Valle García, don Michael John Fletcher y doña Julia María Vezza, don José González Delgado, don Enrique Orozco Orozco, doña Isabel Carretero Calle, don

Rafael Valiente Carrasco, don Santiago Orozco Rojas, don Rafael Lara Jurado, don Alonso Badillo Reyes, don Antonio Orozco Flores y don Miguel Gil Ortiz, presentan alegaciones de similar contenido que se valoran de manera conjunta según lo siguiente:

- Primera. La usucapión de sus fincas, que entienden los interesados que han consolidado con anterioridad a la clasificación de la vía pecuaria. Se aportan documentos privados de compraventa, copias de las escrituras de la propiedad y otros documentos.

Indicar que la documentación aportada no acredita de forma notoria e incontrovertida, la preexistencia de la usucapión a favor de los interesados, sobre los terrenos que se mencionan. En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006, en esta última se dice que, «... Cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas».

Así mismo, citar la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, que declara que:

«... el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- Segunda. Que la Administración, frente a situaciones suficientemente sólidas de posesión amparadas en títulos dominicales, debe ejercer previamente al deslinde la correspondiente acción reivindicatoria.

La interposición de la acción reivindicatoria alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 1994 que en su Fundamento de Derecho Noveno dice que:

«Es cierto que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, [v. g., Sentencias de 10 febrero 1989 y 5 noviembre 1990, sentencia esta última que cita las de 8 junio 1977, 11 julio 1978, 5 abril 1979 y 22 septiembre 1983, ha declarado que “el deslinde administrativo no puede desconocer sino que ha de respetar la presunción de legalidad que se deriva del concreto texto del artículo 34 de la Ley Hipotecaria en favor de la propiedad inscrita en el Registro”, estableciendo de esta forma una limitación a la facultad de deslinde de la Administración; pero también lo es que para que entre en juego esta limitación habrá de estar suficientemente probado, por lo menos “prima facie”, que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Y en el presente caso no se ha demostrado cumplidamente ese hecho, ya que, no teniendo este Tribunal conocimientos técnicos, ignora completamente si los terrenos que los actores dicen que quedan incluidos en la zona deslindada se corresponden o no físicamente con los terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad, así que no hay término hábil para aplicar la presunción registral.»

- Tercera. Defectos formales en la tramitación del procedimiento administrativo de deslinde. Falta de notificación a los particulares colindantes del acto de las operaciones materiales de deslinde, por lo que se les ha causado indefensión, al no haber podido presentar las alegaciones en defensa de sus intereses legítimos.

Añaden los interesados que no se ha notificado en el plazo de diez días, desde la resolución del anuncio de las operaciones materiales (artículo 19.2 del Decreto 155/1998).

En cuanto a la falta de notificación de las operaciones materiales de deslinde, realizada la investigación catastral que se describe en la alegación Cuarta del punto 2 de este Fundamento Cuarto de Derecho, y, tal y como consta en los avisos de recibo que obran en este expediente, se notificó a los interesados en las fechas que a continuación se indican:

Don José Ductor Parra fue notificado el 13 de septiembre de 2007.

Don José González Delgado fue notificado el 12 de septiembre de 2007.

Don Enrique Orozco Orozco fue notificado el 12 de septiembre de 2007.

Doña Isabel Carretero Calle fue notificada el 12 de septiembre de 2007.

Don Rafael Valiente Carrasco fue notificado el 13 de septiembre de 2007 (ausente en el segundo intento).

Don Rafael Lara Jurado fue notificado el 13 de septiembre de 2007.

Don Antonio Orozco Flores fue notificado el 13 de septiembre de 2007.

En relación a la falta de notificación de don Andrés Ríos Gil nos remitimos a lo contestado al respecto, en la alegación segunda del punto 2 de este fundamento cuarto de derecho.

En relación a la falta de notificación de don Miguel Valle García, don Michael John Fletcher y doña Julia María Vezza, don Santiago Orozco Rojas, don Alonso Badillo Reyes y don Miguel Gil Ortiz, informar que en modo alguno se habría generado indefensión al interesado, ya que estos mismos han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública, remitiéndonos en este punto a la consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

Aunque se ha incumplido el plazo de 10 días de la notificación a contar desde la fecha de la Resolución del anuncio de las operaciones materiales de deslinde, no nos hallaríamos ante un vicio de nulidad, sino más bien ante una irregularidad no invalidante, que no habría generado la indefensión a los interesados, todo vez que los mismos han podido realizar las alegaciones oportunas en defensa de sus derechos e intereses legítimos. En este sentido cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

- Cuarta. Alegan los interesados que no existen datos lo suficientemente convincentes para llevar a cabo el deslinde, que de la clasificación se pueden inferir los límites de la vía pecuaria, y que tales límites no constan en el expediente de deslinde.

Para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen, documentos que forman el Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde, el cual se compone de:

Copia del plano del Instituto Geográfico y Estadístico, del año 1948, 1914, escalas varias.

Copia de Partidos Rurales y Vías Pecuarias, del año 1990, escala 1/50.000.

Extracto del plano Topográfico Nacional, del año 1911-20, escala 1:50.000.

Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, ajustando el trazado de la vía pecuaria a la descripción incluida en la clasificación, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000, según detalle, realizado expresamente para el deslinde. Por lo que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado en base a datos objetivos y de conformidad a lo establecido en la clasificación aprobada (artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias).

4. Doña Isabel Carretero Calle alega que posee una parcela de terreno desde hace más de 70 años, y, que dicha parcela la ha heredado de su padre. Indica la interesada que la vía pecuaria ya fue deslindada y que en la actualidad se quiere deslindar por un lugar equivocado, que le afecta a casi la mitad de la citada parcela.

Finalmente solicita que se deslinde por el carril que discurre junto a la vía del tren, y que en caso contrario denunciará la cuestión ante la autoridad judicial competente, para así defender sus intereses legítimos.

Informar que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria se ajusta a la descripción incluida en el expediente de clasificación, donde concretamente se detalla que:

«... pasa al de Ronda, por el que con dirección de SO. A NE. Prosigue su recorrido, entre el ferrocarril de Bobadilla Algeciras por la derecha y "Los Chozones" propiedad de Alonso Carretero Rodríguez.»

El trazado de la vía pecuaria lleva a su derecha la citada línea del ferrocarril. En la fotografía del vuelo americano del 1956-57 se observa que el trazado de la vía pecuaria se ha mantenido igual hasta nuestros días.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 29 de septiembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de diciembre de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Campo de Gibraltar» en su totalidad, a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Ronda, en la provincia de Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud, 5.615 metros lineales.

Anchura: 75,22 metros lineales, excepto en zona urbana.

Descripción. Finca rústica; en el término municipal de Ronda; provincia de Málaga; de forma alargada con una anchura de 75,22 metros; con una longitud de 5.615,0 metros; y una superficie de 427.622,45 m2 que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Campo de Gibraltar», y que linda:

- Al Norte. Con las siguientes parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):

Román Ramos, Teresa	1	98
Ayuntamiento de Benaoján	1	9016
Agencia Andaluza del Agua	1	9014
Alarcón Cabrera, Francisco	10	135
Carretero Calle, M Pilar (Herederos de)	10	136
Lara Jurado, Rafael	10	137
Orozco Flores, Antonio	7	104
Dupar, S.L.	10	115
Ayuntamiento de Ronda	10	9003
Tirado Sánchez, Francisco	10	113
Agencia Andaluza del Agua	10	9004
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	10	9014
Molina Parra, Andrés	10	110
Richmond Peter, George Louis	10	108
Agencia Andaluza del Agua	10	9020
Mena Jiménez, Cristóbal	10	107
Mena Jiménez, Ana	10	106
Agencia Andaluza del Agua	7	9018
González Delgado, José	7	109
Ayuntamiento de Ronda	S	C
Badillo Francisco	7	110
Dupar, S.L.	7	113
Estado M Fomento	7	9009
Dupar, S.L.	7	7
Ayuntamiento de Ronda	7	9019
Ayuntamiento de Ronda	7	9
Estado M Fomento	7	9004
Ayuntamiento de Ronda	7	10
Ayuntamiento de Ronda	50	64
Ayuntamiento de Ronda	50	30

- Al Sur. Con las siguientes parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	1	9017
Ayuntamiento de Ronda	10	9012
Agencia Andaluza del Agua	9	9007
Ayuntamiento de Ronda	9	9001
Ayuntamiento de Ronda	10	9011
Molina Parra, Andrés	10	109
Agencia Andaluza del Agua	7	9018
Agencia Andaluza del Agua	7	9016
Orozco Orozco, Enrique	7	107
Estado M Fomento	7	9009
Orozco Orozco, Enrique	7	106
Orozco Viñas, José Manuel (y hermanos)	002400100Vf07a	
Orozco Flores, Antonio	7	104
Jiménez González, Fco. y Bravo Jiménez, Josefa	7	103
Román Casas, Rafael y Cordón Marín, María Virginia	00501300uLf06g	
Dupar, S.L.	7	102
Ayuntamiento de Ronda	7	9019
Bravo Muñoz, Josefa	7	95
Espinosa Martín, Juan	7	93
Atienza Medina, Rafael	7	90
Estado M Economía y Hacienda D. Prov Málaga	7	8
Ayuntamiento de Ronda	7	9
Fernandez del Río Aquilino	7	28
Madrid Montero, Emilia Amalia	7	29
Ayuntamiento de Ronda	50	30
S C. sin catastrar.		

- Al Este. Con las parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	10	9027
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	10	9013
Ayuntamiento de Ronda	7	9006

y con la Cañada Real de Sevilla y núcleo Urbano de Ronda.

-Al Oeste. Con las siguientes parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):

Con la Cañada Real del Campo de Gibraltar y Término Municipal de Benaoján.

Carretero Calle Ángeles	10	138
Valiente Carrasco, Rafael	10	141
López Valiente, Miguel	10	142
Agencia Andaluza del Agua	10	9031
López Valiente, Miguel	10	143
Dupar, S.L.	10	144
Agencia Andaluza Del Agua	10	9029
Dupar, S.L.	10	119
Agencia Andaluza Del Agua	10	9016
Dupar, S.L.	10	116
Ayuntamiento De Ronda	10	9010
Dupar, S.L.	10	115
Con la Cañada de los Alcornocales		
Ayuntamiento de Ronda	10	9003
Ayuntamiento de Ronda	7	9005
Ayuntamiento de Ronda	50	64

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR» EN SU TOTALIDAD, A EXCEPCIÓN DEL SUELO URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RONDA, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

F COORDENADAS		
NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	301367,83	4068365,69
2D	301440,11	4068375,40
3D	301491,45	4068374,13
4D	301539,75	4068371,20
5D	301593,11	4068370,10
6D1	301633,67	4068372,31
6D2	301641,32	4068373,12
6D3	301648,84	4068374,71
7D1	301686,45	4068384,68
7D2	301693,63	4068386,97
7D3	301700,55	4068389,97
8D1	301745,25	4068412,09
8D2	301752,19	4068415,99
8D3	301758,68	4068420,61
9D1	301804,48	4068456,99
9D2	301810,79	4068462,61
9D3	301816,43	4068468,90
10D	301864,58	4068529,08
11D	301906,98	4068589,53
12D	301963,20	4068669,93
13D	302000,55	4068725,24
14D	302028,02	4068770,04
15D	302045,61	4068794,84
16D	302065,35	4068825,11
17D	302088,60	4068857,20
18D	302111,32	4068889,25
19D	302139,54	4068929,63
20D	302161,03	4068960,54
21D	302204,64	4069022,26
22D	302263,32	4069091,02
23D	302320,41	4069153,60
24D	302386,73	4069229,98
25D	302449,67	4069295,92
26D	302523,04	4069376,05
27D	302606,02	4069467,26
28D	302661,00	4069531,91
29D	302724,02	4069600,15
30D	302777,13	4069670,05

F COORDENADAS		
NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
31D	302868,04	4069810,23
32D	302957,61	4069934,37
33D	303061,27	4069964,24
34D	303113,08	4069975,69
35D	303175,50	4070001,14
36D	303243,29	4070039,13
37D	303302,53	4070080,81
38D	303338,16	4070096,57
39D	303352,70	4070098,81
40D	303398,63	4070084,50
41D1	303451,30	4070070,61
41D2	303460,25	4070068,82
41D3	303469,34	4070068,13
42D	303664,02	4070065,19
43D	303709,74	4070059,73
44D1	303772,49	4070029,46
44D2	303780,06	4070026,30
44D3	303787,93	4070023,99
45D	303879,94	4070002,32
46D	303961,72	4069980,59
47D	304056,06	4069953,70
48D	304151,18	4069915,11
49D	304241,99	4069878,55
50D	304377,45	4069823,05
51D	304435,27	4069805,13
52D1	304458,80	4069790,13
52D2	304465,59	4069786,28
52D3	304472,74	4069783,16
52D4	304480,18	4069780,79
53D	304510,10	4069772,97
54D1	304519,29	4069759,19
54D2	304525,58	4069751,05
54D3	304532,91	4069743,84
54D4	304541,16	4069737,70
55D1	304542,87	4069736,61
55D2	304551,24	4069731,95
55D3	304560,14	4069728,39
55D4	304569,42	4069726,00
56D	304633,21	4069713,80
57D1	304668,37	4069712,84
57D2	304678,83	4069713,29
57D3	304689,11	4069715,18
58D	304709,47	4069720,40
59D1	304742,26	4069692,88
59D2	304749,13	4069687,76
59D3	304756,54	4069683,44
59D4	304764,39	4069680,00
59D5	304772,58	4069677,48
59D6	304781,01	4069675,90
59D7	304789,56	4069675,29
60D	304807,03	4069675,05
61D1	304820,98	4069666,38
61D2	304828,89	4069662,11
61D3	304837,25	4069658,81
61D4	304845,94	4069656,52
61D5	304854,84	4069655,30

F COORDENADAS		
NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
62D	304913,18	4069650,77
63D	305072,22	4069613,14
64D	305287,04	4069592,24
65D1	305391,93	4069591,53
65D2	305401,04	4069592,03
65D3	305410,02	4069593,62
65D4	305418,74	4069596,28
65D5	305427,08	4069599,99
65D6	305434,91	4069604,67
65D7	305442,11	4069610,27
65D8	305448,58	4069616,70
65D9	305454,23	4069623,86
66D	305465,49	4069644,02
67D	305493,73	4069676,75
68D	305583,41	4069726,54
69D	305654,14	4069740,50
70D	305791,40	4069725,69
71D	305947,81	4069684,55
72D	306149,77	4069619,25
73D	306325,86	4069548,01
111	301352,47	4068434,94
112	301359,10	4068438,09
113	301367,94	4068441,02
114	301377,07	4068442,83
2I	301436,00	4068450,74
3I	301494,66	4068449,29
4I	301542,80	4068446,37
5I	301591,83	4068445,36
6I	301629,58	4068447,42
7I	301667,19	4068457,39
8I	301711,89	4068479,51
9I	301757,70	4068515,89
10I	301804,36	4068574,22
11I	301845,37	4068632,68
12I	301901,20	4068712,53
13I	301937,28	4068765,97
14I	301965,21	4068811,50
15I	301983,40	4068837,15
16I	302003,35	4068867,75
17I	302027,46	4068901,02
18I	302049,80	4068932,54
19I	302077,83	4068972,64
20I	302099,43	4069003,71
21I	302145,19	4069068,47
22I	302206,91	4069140,80
23I	302264,22	4069203,62
24I	302331,10	4069280,63
25I	302394,72	4069347,29
26I	302467,48	4069426,75
27I	302549,53	4069516,94
28I	302604,69	4069581,81
29I	302666,31	4069648,53
30I	302715,54	4069713,33
31I	302805,95	4069852,73
32I1	302896,61	4069978,38
32I2	302901,86	4069984,86

F COORDENADAS		
NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
3213	302907,79	4069990,72
3214	302914,33	4069995,88
3215	302921,40	4070000,30
3216	302928,91	4070003,90
3217	302936,78	4070006,65
331	303042,72	4070037,17
341	303090,60	4070047,76
351	303142,78	4070069,04
361	303203,16	4070102,87
3711	303259,26	4070142,33
3712	303265,50	4070146,28
3713	303272,10	4070149,60
3811	303307,72	4070165,36
3812	303317,04	4070168,77
3813	303326,73	4070170,92
3911	303341,27	4070173,15
3912	303349,78	4070173,97
3913	303358,32	4070173,82
3914	303366,79	4070172,70
3915	303375,07	4070170,62
401	303419,42	4070156,81
411	303470,48	4070143,34
421	303669,06	4070140,34
4311	303718,66	4070134,42
4312	303726,82	4070132,99
4313	303734,77	4070130,66
4314	303742,42	4070127,48
441	303805,17	4070097,20
451	303898,22	4070075,29
461	303981,68	4070053,11
471	304080,58	4070024,93
481	304179,37	4069984,85
491	304270,29	4069948,25
501	304402,89	4069893,91
5111	304457,54	4069876,97
5112	304466,90	4069873,37
5113	304475,70	4069868,56
521	304499,22	4069853,56
5311	304529,14	4069845,74
5312	304537,78	4069842,91
5313	304546,02	4069839,05
5314	304553,74	4069834,23
5315	304560,81	4069828,52
5316	304567,15	4069821,99
5317	304572,65	4069814,74
541	304581,85	4069800,97
551	304583,55	4069799,88
561	304641,34	4069788,82
571	304670,42	4069788,03
5811	304690,77	4069793,26
5812	304699,53	4069794,96
5813	304708,43	4069795,61
5814	304717,34	4069795,21
5815	304726,14	4069793,75
5816	304734,71	4069791,26
5817	304742,92	4069787,77

F COORDENADAS		
NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
5818	304750,66	4069783,34
5819	304757,82	4069778,02
591	304790,61	4069750,50
6011	304808,08	4069750,26
6012	304816,21	4069749,70
6013	304824,22	4069748,27
6014	304832,04	4069745,99
6015	304839,56	4069742,87
6016	304846,70	4069738,95
611	304860,66	4069730,29
621	304924,82	4069725,31
631	305084,58	4069687,51
641	305290,95	4069667,44
651	305392,44	4069666,75
661	305398,96	4069679,12
6711	305436,78	4069725,89
6712	305442,92	4069732,22
6713	305449,77	4069737,78
6714	305457,21	4069742,51
6715	305457,21	4069742,51
6811	305546,90	4069792,31
6812	305553,92	4069795,74
6813	305568,85	4069800,34
6911	305639,58	4069814,29
6912	305647,07	4069815,38
6913	305654,64	4069815,71
6914	305662,21	4069815,28
701	305805,07	4069799,87
711	305968,96	4069756,77
721	305990,18	4069749,91
1C	301354,66	4068415,44
2C	305997,90	4069738,98
3C	306007,90	4069723,60
4C	306024,15	4069704,09
5C	306045,77	4069685,46
6C	306068,55	4069668,69
7C	306092,71	4069654,90
8C	306114,65	4069643,97
9C	306134,85	4069638,49
10C	306196,80	4069624,67
11C	306220,49	4069611,44
12C	306229,79	4069605,47
13C	306246,74	4069601,47
14C	306262,63	4069600,37

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan dos Becas para realizar la Tesis Doctoral asociada a un Grupo de Investigación de esta Universidad.

El III Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide fue aprobado el 10 de junio de 2008 por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, mediante acuerdo recogido en el apartado número diez del acta 4/2008 de la misma fecha, correspondiente a la 44.ª sesión de este órgano.

El programa de Ayudas que presenta el Plan Propio forma parte del esfuerzo de esta Institución en potenciar la Investigación que ya se realiza y en desarrollarla allí donde exista potencial para ello; fruto de este esfuerzo es la presente convocatoria que surge como consecuencia de la modalidad de Ayuda núm. 3 Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de Investigación de la UPO del citado Plan. Esta modalidad de Ayuda está destinada a los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide con una calidad investigadora reconocida, que deseen fomentar la formación y el aprendizaje de la metodología para investigar, entre investigadores jóvenes que se constituyan en el embrión de futuros profesionales que salgan de esta Universidad con la preparación adecuada para desarrollar una labor de calidad.

Por Resolución Rectoral de 29 de junio de 2009 se puso en marcha la primera fase de la convocatoria consistente en determinar los Grupos de Investigación que, en base al cumplimiento de los requisitos que se detallan en la convocatoria, podrán acoger en su seno a un Becario de Investigación.

Finalizada la primera fase y seleccionados los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que pueden ser receptores de un Becario de Investigación de las características definidas en la modalidad de Ayuda núm. 3 citada anteriormente, procede ahora poner en marcha la segunda fase del procedimiento, consistente en seleccionar objetivamente a los candidatos a ser beneficiarios de alguna de las Becas convocadas, mediante la valoración de sus méritos y de la calidad contrastada del Grupo de Investigación en el que pretendan desarrollar su formación predoctoral.

Se diseña así un procedimiento que pretende asignar los candidatos más cualificados a los Grupos de Investigación que, habiendo aceptado previamente la colaboración del candidato, superen los parámetros medios de calidad investigadora, con el objetivo final de que los beneficiarios seleccionados realicen su Tesis Doctoral en el seno de esos Grupos de calidad investigadora reconocida.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Comisión de Investigación de esta Universidad en su sesión núm. 09/6, de fecha 2.10.09, en desarrollo del punto 4.c) del orden del día, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Iniciar la segunda fase del procedimiento previsto en la Resolución Rectoral de fecha 29 de junio de 2009 (Rf.ª de la Convocatoria: PPI0907), por la que se convocaron dos (2) Becas para realizar la Tesis Doctoral en el seno de los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que se relacionan en el Anexo II, seleccionados éstos según propuesta realizada por la Comisión de Investigación de esta Universidad mediante acuerdo recogido en el apartado 4.c) del Acta de la sesión número 09/6 de dicha Comisión, celebrada el 2 de octubre de 2009.

Esta segunda fase consiste en la selección de los beneficiarios de las Becas convocadas, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los criterios que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: Estas Becas estarán financiadas con cargo al crédito presupuestario 30.21.01.01-541A-649.10.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. para ejercicios posteriores núm.: 2009/9636).

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- P.D., El Vicerrector de Investigación y T.T. (Res. Rectoral de 13.6.07), Antonio Villar.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos.

El objetivo primordial de estas Becas es que los candidatos seleccionados realicen su Tesis Doctoral en el seno de Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que disfruten de un alto nivel de financiación y calidad reconocida en su investigación.

2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) (BOE 29/2006, de 3 de febrero).

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- El «Reglamento de Régimen General de Becarios de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», aprobado por la Comisión Gestora en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- La normativa básica de aplicación contenida en la Modalidad de Ayuda núm. 3 Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de Investigación de la UPO del III Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado el 10 de junio de 2008 por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, mediante acuerdo recogido en el apartado número diez del acta 4/2008 de la misma fecha, correspondiente a la 44.ª sesión de este órgano.

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

3. Instrucción y fases del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica y se desarrollará en dos fases diferenciadas:

- Primera fase (ya formalizada y concluida). Determinación de los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 de la Resolución Rectoral de 29 de junio de 2009, pueden ser receptores de un Becario de Investigación de las características definidas en la Modalidad de Ayuda núm. 3 del III Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide. Fase que se formaliza mediante la presente Resolución (ver Anexo II).

- Segunda fase. Selección de los beneficiarios de las Becas convocadas, que se formalizará mediante la correspondiente Resolución de adjudicación en base a los criterios establecidos en el apartado número 12 del presente Anexo.

4. Solicitantes de Becas.

4.1. Una vez determinados los Grupos de Investigación receptores de Becarios, relacionados en el Anexo II, podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

d) Estar en posesión del título de licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalente, y haber obtenido dicho título dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, resuelta la posibilidad de acceso a los cursos de doctorado por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional primera del «R.D. 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitario, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado» (BOE núm. 104, de 1 de mayo); todo ello a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

e) La nota mínima del expediente académico ponderado del candidato deberá ser igual o superior a dos (2) puntos (ver apartado 12).

f) Aceptación de un Doctor del Grupo de Investigación receptor, que actuará de Director del trabajo, y del Investigador Responsable de dicho Grupo, si son distintos.

g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.2. Las solicitudes de Becas se presentarán en el plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.3. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar esta circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax al número 954 349 193 o telegrama.

4.4. A la solicitud debidamente formalizada, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad o descargarla de la siguiente dirección electrónica: http://www.upo.es/general/investigar/convocatorias/beprea_upo.htm#becas correspondiente a la página web de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, se adjuntará la siguiente documentación:

- «Curriculum vitae» del solicitante, normalizado según modelo del Ministerio de Educación y Ciencia.

- Título académico (o resguardo de haberlo solicitado) exigido para poder participar en el procedimiento y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

Cuando el solicitante esté en posesión de un título obtenido en Universidades o centros de enseñanza superior extranjeros que reúnan los requisitos de acceso a las enseñanzas de doctorado, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el párrafo anterior la siguiente:

- Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas.

- Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.

En el caso de no aportar esta documentación, la nota media se calculará en la forma establecida en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 106, de 30 de mayo).

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- «Curriculum vitae» del Profesor Doctor que actuará de Director del trabajo.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos V y VI de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5. Dotación de la Beca.

5.1. La dotación económica de cada Beca es la especificada en el Anexo III.

5.2. El pago de las Becas se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del Becario/a al Grupo de Investigación asignado.

5.3. Los becarios quedarán asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, según se determina en el Anexo III.

5.4. La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado y/o Master según se especifica en el Anexo III.

5.5. En el caso de prórroga o renovación de las Becas, se procederá a la actualización de la cuantía mensual a percibir, en consonancia con la convocatoria vigente de cada anualidad.

6. Duración de la Beca.

6.1. La duración de las Becas será la especificada en el Anexo III, comenzando su disfrute en el mes siguiente a la finalización del procedimiento de adjudicación de las mismas y, en todo caso, a partir de la incorporación de éstos al Grupo de Investigación asignado.

6.2. La Comisión de Investigación podrá estimar la interrupción del disfrute de la Beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del trabajo; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia. Sólo en aquellos casos en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier causa de incompatibilidad no podrán ser superiores a tres meses a lo largo de la duración de la Beca y de sus posibles renovaciones. Dichas interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones que las autoricen.

6.3. En caso de maternidad, la Comisión de Investigación podrá estimar la ausencia de la Becaria por un período máximo de cuatro meses, durante el cual la interesada seguiría percibiendo el importe mensual correspondiente a pesar de su ausencia; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia. Asimismo, la Becaria podrá solicitar al término de la Beca una renovación especial de hasta cuatro meses.

7. Naturaleza de la Beca e incompatibilidades.

7.1. La concesión y disfrute de estas Becas no supone ningún tipo de vinculación laboral ni contractual entre los Becarios y la Universidad Pablo de Olavide mientras dure el período de Beca, ni implica para el organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los beneficiarios a la plantilla del mismo.

7.2. El disfrute de una Beca obtenida al amparo de esta convocatoria exige dedicación exclusiva, por lo que su disfrute es incompatible con cualquier otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen alguna vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la

Universidad Pablo de Olavide. Los Grupos de Investigación, Departamentos o Centros receptores de Becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

7.3. Los beneficiarios deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo VI).

8. Condiciones del disfrute.

8.1. Las situaciones jurídicas en las que podrán encontrarse los beneficiarios de esta modalidad de ayuda son las siguientes:

1. De Beca: que comprenderá, como mínimo, los dos primeros años desde la concesión de la ayuda.

2. De contrato: que, una vez superado el período de beca y obtenido el Diploma de Estudios Avanzados o documento administrativo que lo sustituya de acuerdo con la nueva estructura de enseñanzas adaptada al Espacio Europeo de Educación Superior, comprenderá, como máximo, los dos años siguientes al período de Beca. Para esta etapa, los beneficiarios formalizarán un contrato de trabajo en prácticas que cubra, como máximo, los años tercero y cuarto desde la concesión de la ayuda.

En aquellos supuestos en que el beneficiario de una ayuda hubiera obtenido el DEA con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la contratación laboral o fase de contrato hasta que complete el período de dos años de beca.

8.2. La Universidad, en virtud de lo establecido en el artículo 4.2 del R.D. 63/2006, establece como requisito sustitutivo del DEA una evaluación de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de beca que será realizada por la Comisión de Investigación, tras el estudio de un informe emitido por el Director de la Tesis correspondiente. Si el resultado de la evaluación fuera positivo, podrá deducirse, mediante Resolución Rectoral, la sustitución del DEA por la evaluación favorable realizada.

8.3. El disfrute de la ayuda concedida comenzará en el momento de la incorporación del beneficiario al Grupo de Investigación asignado; la incorporación se realizará, en todo caso, durante el mes siguiente a la finalización del procedimiento de adjudicación de las mismas, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la ayuda.

Aun cuando se verificasen posibles interrupciones recuperables, el período máximo de disfrute de la ayuda no podrá ser superior a cuatro años, ya sea bajo la modalidad de Beca o bajo la de Contrato.

8.4. Del período máximo de disfrute de la ayuda, se contarán los períodos en que se haya disfrutado de otras becas o ayudas homologables por su similar cuantía, proceso de selección y naturaleza, según el criterio de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

8.5. La aceptación de la Beca por parte del Becario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

8.6. El Becario realizará su labor en el seno del Grupo de Investigación en el que se le adjudicó la Beca, implicando la aceptación de ésta la aceptación de las normas fijadas por el Director del trabajo en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

8.7. En caso de renuncia o baja del Becario, se podrá resolver la sustitución del mismo durante el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el tablón de anuncios de la Universidad Pablo de Olavide. La sustitución se llevará a cabo de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; dicha relación se confeccionará en función de la puntuación máxima total del candidato, teniendo en cuenta que un Grupo de Investigación no podrá contar con más de un becario. La nueva Beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore y se formalizará, en todo caso, por un período de Beca no inferior a dos años.

8.8. Los Becarios podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento al que estén adscritos, impartiendo clases prácticas, seminarios o tutorías, hasta un máximo de sesenta (60) horas/año que deberán incluirse en el Plan de Organización Docente aprobado por el Departamento y remitido al Vicerrectorado de Profesorado.

9. Condiciones de renovación.

Para la concesión de la prórroga o renovación anual, el interesado deberá remitir solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica durante el penúltimo mes de disfrute de la Beca o el Contrato vigentes, adjuntando:

- Impreso normalizado de renovación (indicando «renovación especial por maternidad», en su caso).
- Breve descripción de los principales logros alcanzados (máximo 300 palabras).
- Informe favorable del Director del trabajo.

La Comisión de Investigación, estudiada la documentación aportada, elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia.

10. Admisión de candidatos.

10.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión en su caso. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

10.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 10.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

10.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

10.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. Selección de las solicitudes.

11.1. La Comisión de Investigación seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente

convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones y/o los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

11.2. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la Beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

12. Criterios de selección.

12.1. La Comisión de Investigación, considerando conjuntamente los siguientes criterios, baremará las particularidades de los candidatos que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en los Anexos I y III de la presente convocatoria:

- Valoración del grupo de investigación: Valoración máxima de dos (2) puntos que se asignará en al Grupo/s que obtenga la mayor puntuación en la valoración que se haga en función de los siguientes criterios referidos a los últimos cuatro años:
 - Núm. de Doctores activos que forman parte de la plantilla investigadora del Grupo.
 - Tramos de investigación, Nacionales y Autonómicos, reconocidos por los integrantes del Grupo y ponderados en función de los posibles.
 - Número de Proyectos de Investigación del Grupo en convocatorias públicas externas, concurrentes y competitivas y la financiación obtenida en ellos.

- Currículum vitae del Director de la Tesis: Valoración máxima de dos (2) puntos que se asignará al Investigador/es que obtenga la mayor puntuación en la valoración que se haga en función de los siguientes criterios:

- Tramos de investigación reconocidos, Nacionales y Autonómicos, y ponderados en función de los posibles.
- Número de Proyectos de Investigación dirigidos.
- Número de Proyectos de Investigación en los que haya participado.

- Expediente académico: puntuación máxima de 4 puntos mediante el siguiente sistema:

Por la calificación obtenida en cada asignatura o actividad cursada y superada, se asignará la puntuación que se especifica en el siguiente baremo y el resultado total así obtenido se dividirá entre el número de asignaturas o actividades contabilizadas.

- Matrícula de Honor: 4.
- Sobresaliente: 3.
- Notable: 2.
- Aprobado: 1.

Con objeto de garantizar criterios de calidad en la adjudicación de las ayudas y la adecuación del perfil del candidato al grupo en el que se integra, la nota media de las materias impartidas por el Departamento al que pretende adscribirse, correspondientes a su titulación, deberá ser igual o mayor a 2. Los solicitantes cuya nota media para esas materias no alcance la puntuación citada, quedarán excluidos del procedimiento de adjudicación de estas Becas. Se admite como excepción a este principio el caso de aquellas titulaciones cuya media de notas resulte inferior a 2/3 de dicho valor; en este caso se tomará como base para el cálculo de las notas medias de las titulaciones afectadas, las notas medias de los alumnos de la titulación correspondiente durante los tres cursos anteriores a aquél en el que se vayan a producir los nombramientos de becario.

- Otros méritos: Si, una vez asignadas las puntuaciones correspondientes de los apartados anteriores a los distintos candidatos, se observara igualdad en la puntuación final de

dos o más de ellos, la Comisión de Investigación podrá valorar otros méritos aportados documentalmente por los mismos para deshacer el empate; la valoración asignada en este supuesto sólo se utilizará para el desempate, sin que pueda incrementarse por ello la puntuación final de los candidatos a los que se aplique el desempate.

12.2. El Secretario de la Comisión de Investigación levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato

o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

13. Memoria final.

Finalizada la colaboración, el beneficiario de la ayuda deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación y T.T. una memoria final sobre la labor realizada, adjuntando en sobre cerrado y firmado una valoración emitida por el Profesor que ha supervisado el trabajo.

ANEXO II

RELACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE QUE PUEDEN SER RECEPTORES DE BECARIOS DE ESTA CONVOCATORIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO	RESPONSABLE
BIO-311	Nutrición y Diabetes	Biología Molecular e Ing. Bioquímica	Martín Bermudo, Francisco
BIO-317	Desarrollo y Genómica comparativa	C.A.B.D.	Gómez Skarmeta, José L.
BFU2007-64715/BMC	Mecanismos que regulan la migración celular: Análisis molecular, celular y genético	C.A.B.D.	Martín Bermudo, M ^a Dolores
SEJ-218	Investigación Social y Acción Participativa	Ciencias Sociales	Escalera Reyes, Francisco J.
SEJ-345	Sociología Política y Políticas Sociales	Ciencias Sociales	Navarro Yáñez, Clemente J.
SEJ-441	El encaje sistemático del derecho del consumo	Derecho Privado	Valpuesta Fernández, Rosario
SEJ-277	Derecho Humanos: Teoría general	Derecho Público	Soriano Díaz, Ramón L.
P07-SEJ-3112	La construcción del estado social en el ámbito autonómico y europeo	Derecho Público	Terol Becerra, Manuel J.
SEJ-141	Finanzas empresariales y de mercado	Dirección de Empresas	Martín Marín, José L.
SEJ2006-04803	Efectos de las políticas fiscales y sociolaborales sobre el crecimiento económico y el mercado de trabajo	Economía, Mét. Cuantitativos e H ^a Económica	García Pérez, José I.
SEJ-332	Métodos cuantitativos en empresa y economía	Economía, Mét. Cuantitativos e H ^a Económica	Guerrero Casas, Flor M ^a
CTS-557	Neurociencia Funcional	Fisiología, Anatomía y Biol. Celular	Cantero Lorente, José L.
BIO-122	Laboratorio de Neurociencias	Fisiología, Anatomía y Biol. Celular	Delgado García, José M ^a
BIO-266	Nutrición mineral y metabolismo del nitrógeno en organismos fotosintéticos	Fisiología, Anatomía y Biol. Celular	González Fontes de Albornoz, Agustín
BFU2006-14155	Funciones de los receptores de glutamato de tipo kainato en el hipocampo	Fisiología, Anatomía y Biol. Celular	Rodríguez Moreno, Antonio
HUM-681	Transformaciones agrarias, cambios sociales y articulación política en Andalucía Oriental (1750-2000)	Geografía, H ^a y Filosofía	González de Molina Navarro, Manuel
HUM-209	Integración histórico cultural, desarrollo y derechos humanos en América Latina	Geografía, H ^a y Filosofía	Marchena Fernández, Juan
HUM-647	Quadratura	Geografía, H ^a y Filosofía	Moreno Mendoza, Arsenio

Nota: Las líneas de Investigación del Grupo anterior pueden ser consultadas en la página web de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO III

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de Becas: 2.

Referencia de la Convocatoria de Beca: PPI0907.

Proyecto: Modalidad de Ayuda núm. 3 del III Plan Propio de Investigación:

- Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de Investigación de la UPO.

Condiciones de la Beca:

- Dotación mensual íntegra para cada Becario: 1.142,00 €.

- Horas semanales: 35.

- Duración: Se establece una duración máxima de cuatro (4) años, por todos los conceptos, a contar desde la fecha de incorporación del beneficiario, que disfrutará de un periodo de Beca mínimo de dos años y un período máximo de contrato laboral en prácticas de dos años.

Del período máximo de disfrute de la ayuda, se descontarán los periodos en que se haya disfrutado de otras becas o ayudas homologables por su similar cuantía, proceso de selección y naturaleza, según el criterio de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

- Cursos de Doctorado y/o Master: La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado y/o Masters del presente Curso Académico y/o de los posteriores, siempre que la Beca haya sido renovada, y hasta un máximo de 60 créditos cuando se trate de estudios de master y un máximo de 32 créditos cuando se trate de estudios de doctorado.

- Las restantes condiciones, tanto de la Beca como del posible contrato laboral que pudiera formalizarse al finalizar el periodo inicial de Beca (mínimo de dos años desde la fecha de incorporación), se adecuarán a lo preceptuado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) (BOE 29/2006, de 3 de febrero).



Vicerrectorado de Investigación y T.T.

III Plan Propio de Investigación

Mod. 2B.2

ANEXO IV

Referencia de la Convocatoria (ver anexo III):

BECAS PARA REALIZAR LA TESIS DOCTORAL ASOCIADAS A GRUPOS DE REFERENCIA

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO / E-MAIL
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO / E-MAIL
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. DIRECTOR DE LA BECA			
APELLIDOS Y NOMBRE Doctor D.		CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO Y/O DPTMNTO.	GRUPO/PROY. DE INVESTIGACIÓN – CÓDIGO: VºBº Responsable (si es distinto del Dctor de Beca)	ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE BECA Firma del Director:	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__
Firma del solicitante

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en
y DNI número, a efectos de ser nombrado/a
Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de-
clara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que
no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondien-
tes funciones.

En Sevilla, a de de

Firma del solicitante

Fdo.:

ANEXO VI

Don/Doña,
con domicilio en
y DNI número....., a efectos de ser nombrado/a
Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de-
clara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el
momento de su nombramiento, empleo público o privado in-
compatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

Firma del solicitante

Fdo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 23 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento verbal núm. 411/2009. (PD. 3229/2009).

NIG: 4103842C20090003776.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 411/2009. Negociado: B.

De: Don Juan Ortega Soria.

Procurador: Sr. Roberto Hurtado Muñoz.

Contra: Don Francisco del Fresno Fontalba.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 411/2009 seguido en el Juzgado de Primera Inst. e Instr. núm. Dos de Dos Hermanas a instancia de Juan Ortega Soria contra Francisco del Fresno Fontalba sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 83/09

En Dos Hermanas, a 30 de septiembre de 2009.

Vistos por mí, doña M.^a Dolores Cuesta Castro, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

núm. Dos de esta ciudad los autos 411/2009 correspondientes al juicio verbal de desahucio por falta de pago, promovido por don Juan Ortega Soria representado por el Procurador don Roberto Hurtado Muñoz y defendido por el letrado don Manuel Pablo Fernández Fernández contra don Francisco del Fresno Fontalba, procedo a dictar la siguiente sentencia.

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por Procurador Sr. Hurtado Muñoz en representación de don Juan Ortega Soria contra don Francisco del Fresno Fontalba debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 1 de diciembre de 2008, que unía a las partes sobre la vivienda situada en la C/ N, núm. 1 D, de la Urbanización Casquero (antes Avda. de la Libertad, núm. 3, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), condenando al demandado a que desaloje la finca dentro del plazo previsto y a que pague a la actora la cantidad de nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con doce céntimos (9.654,12 euros) correspondientes a las rentas y otras cantidades asimiladas adeudadas, imponiéndole las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco del Fresno Fontalba, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a veintitrés de octubre de dos mil nueve.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

Expte.: 2009/0139 (02-AL-1369-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación de tímpano en puente sobre el río Chico, p.k. 119+300 de la A-348, Canjáyar (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 119.986,04 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2009.

b) Contratista: Argar Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de la adjudicación: 101.988,13 €.

Expte.: 2009/0199 (06-AL-1451-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de la carretera de Olula de Castro a Castro de Filabres (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.159.308,81 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha 19 de junio de 2009.

b) Contratista: Construcciones Nila, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de la adjudicación: 1.124.529,54 €.

Almería, 19 de octubre de 2009.- La Delegada, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia contratación, mediante concierto con consultas dentales, de la gestión del servicio de prestación asistencial dental a población protegida comprendida entre 6 y 15 años de edad, según Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, en la provincia de Almería. (PD. 3238/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 2009/263702.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concierto con consultas dentales que no resultaron adjudicatarias en el Expediente 2006/561696, tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería, para la prestación asistencial dental a población protegida comprendida entre 6 y 15 años de edad, en aplicación del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, en la provincia de Almería.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.

d) Plazo de ejecución: Un año, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 367.551,09 euros.

b) Importe IVA: 58.808,18 euros.

c) Importe total: 373.439,27 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 300 euros.

6. Consulta y obtención de la documentación e información.

a) Webs: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion>.

b) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

c) Domicilio: Carretera de Ronda, 101, 5.^a planta.

d) Localidad y código postal: Almería, 04071.

e) Teléfono: 950 013 624.

f) Telefax: 950 013 611.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado mediante Orden de la Consejería de Salud, de 30 de octubre de 2006, publicada en el BOJA núm. 231, de 29 de noviembre de 2006.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No exigida.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, y hasta las 14,00 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

2.º Domicilio: Carretera de Ronda, 101, 5.^a planta.

3.º Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Una vez entregada o remitida documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

e) Admisión de variantes. No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.
 c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 d) Fecha: Se anunciará con 48 horas de antelación, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud de Almería, así como en el perfil del contratante de la misma.

e) Hora: La señalada en el anuncio.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa exigida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se llevará a cabo por la Mesa de Contratación el primer día hábil siguiente a la recepción de todas las ofertas presentadas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la plataforma de la contratación de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion>), perfil del contratante de la Delegación Provincial de Salud de Almería, con objeto de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea, en su caso: No procede

Almería, 28 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 076SE2009.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.ccuentas.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Adaptación de la plataforma de rendición telemática de cuentas a las empresas públicas locales y autonómicas en formato XBRL.

c) Lote (en su caso): No existen lotes.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72210000-0 Servicios de programación de paquetes de software.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJAs núms. 132 y 144, de 9 de julio de 2009 y de 27 de julio de 2009, respectivamente.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 120.689,65 €.

b) IVA (16%) 19.310,35 €.

c) Importe total 140.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación provisional: 30 de septiembre de 2009.

b) Fecha de adjudicación definitiva: 21 de octubre de 2009.

c) Contratista: Servicios Avanzados para las Instituciones, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto 100.677,60 €. IVA (16%) 16.108,42 €. Importe total 116.786,02 €.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de adquisiciones.

c) Número de expediente: SU 20/09 P.A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario (mesas y sillas para aulas) con destino nuevo edificio complejo económico-social de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5 de agosto de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios. Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 110.196,00 euros (sin IVA).

Con IVA: 127.827,36 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.9.2009.

b) Contratistas:

Lote 1: Federico Giner, S.A.

Lote 2: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes:

Lote 1: 37.331,93 € (5.974,07 IVA).

43.311,99 € con IVA.

Lote 2: 43.243,20 € (6.918,91 € IVA).

50.162,11 € con IVA.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de adquisiciones.

c) Número de expediente: SU 19/09 P.A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de pupitres para el complejo económico-social de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 147, de 30 de julio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

d) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.535 euros. Con IVA: 232.620,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.9.09.

b) Contratista: Midi Acción, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 150.747 euros (IVA excluido). 174.866,52 euros (iva incluido).

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del suministro y entrega de microordenadores ultraportátiles homologados por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda con destino a alumnos de centros de educación primaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Calle Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.

c) Localidad y Código Postal: Camas (Sevilla) 41900.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

Expediente número: 00230/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: «Suministro y entrega de microordenadores ultraportátiles homologados por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda con destino a alumnos de centros de educación primaria».

b) Publicada la licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y un millones doscientos seis mil cuatrocientos euros (51.206.400,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de ocho millones ciento noventa y tres mil veinticuatro euros (8.193.024,00 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de cincuenta y nueve millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticuatro euros (59.399.424,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de octubre de 2009.

b) Contratistas:

- Cesser Informática y Organización, S.L., con CIF B30368740.

- Hewlett-Packard Española, S.L. con CIF B28260933.

- Informática Graef, S.L., con CIF B41514621.

- Informática El Corte Inglés, S.A., con CIF A28855260.

- Sadiel Tecnologías de la Información, S.A., con CIF A41132036.

- Teknoservice, S.L., con CIF B41485228.

c) Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación: Cincuenta y un millones doscientos seis mil cuatrocientos euros (51.206.400,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de ocho millones ciento noventa y tres mil veinticuatro euros (8.193.024,00 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de cincuenta y nueve millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticuatro euros (59.399.424,00 €).

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de lavante Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional para convocatoria del concurso para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 3227/2009).

Convocatoria del concurso para la Contratación de los servicios de Logística mensajería, paquetería, transporte de material y gestión de almacén de la Fundación lavante.

Entidad adjudicadora: Fundación lavante.

Número de expediente: 018/09.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Contratación de los servicios de Logística mensajería, paquetería, transporte de material y gestión de almacén de la Fundación lavante Tratamiento, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso Público.

Presupuesto base de licitación: El valor estimado de total de esta contratación asciende a 131.581,25 € (ciento treinta y un mil quinientos ochenta y un euros con veinticinco céntimos) IVA no incluido.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 5% del importe adjudicado, IVA no incluido.

Obtención de documentación e información:

Entidad: lavante Málaga. Parque Tecnológico de Andalucía. C/ María Curie, núm. 16. Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta 29590 Campanillas (Málaga). Teléfono 951 015 300. Fax: 951 015 301.

Correo electrónico: iavante@iavante.es

Perfil de contratante:

<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=34&profileId=CS010&code=CS010>

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 3 de noviembre de 2009 hasta las 14,00 h.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de lavante.

Admisión de variante: No.

División por lotes: Sí.

Apertura de las ofertas económicas: lavante Málaga, C/ María Curie, núm. 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta. 29590 Campanillas (Málaga). Telf. 951 015 300.

Fecha: 6 de noviembre de 2009.

Hora: 11,00 h.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 13 de octubre de 2009. La Dirección Técnica.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de Entidades Locales adheridas al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco, y atendiendo a la demanda cada vez más creciente de transparencia en todos los órdenes de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad a

la relación de Entidades Locales adheridas al referido Convenio, por el que se comprometen a prestar los servicios de nivel primario como Oficinas de Contacto, consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano, salvo en las Entidades Locales para las que se especifica otro nivel de prestación de servicios,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Anexo a las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- La Directora General, María Pérez Naranjo.

A N E X O

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA
ALBANCHEZ	BORNOS	ALCARACEJOS	ARENAS DEL REY
ALCOLEA	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	BUJALANCE	CASTILLÉJAR
ALMERÍA	JEREZ	CARCABUEY	CHAUCHINA
ANTAS	OLVERA	DIPUTACIÓN DE	CORTES DE BAZA
BÉDAR	ROTA	CÓRDOBA	CULLAR VEGA
DALÍAS	SAN FERNANDO	EL CARPIO	DIPUTACIÓN DE GRANADA
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	SAN JOSÉ DEL VALLE	EL VISO	FUENTE VAQUEROS
FIÑANA	SETENIL DE LAS	ENCINAS REALES	GUADIX
GÁDOR	BODEGAS	FUENTE OBEJUNA	HUÉTOR SANTILLÁN
HUERCAL-OVERA		FUENTE PALMERA	HUÉTOR VEGA
LÁUJAR DE ANDARAX		IZNÁJAR	ILLORA
LOS GALLARDOS		LUCENA	LECRIN
MARÍA		LUQUE	MONACHIL
NÍJAR		OBEJO	MURTAS
OLULA DEL RÍO		PALMA DEL RÍO	SALAR
SERÓN		VILLA DEL RÍO	VALOR
SORBAS		VILLAHARTA	VILLAMENA
TIJOLA		VILLANUEVA DE	
VERA		CORDOBA	
		VILLANUEVA DEL REY	
		VILLAVICIOSA DE	
		CÓRDOBA	
		ZUHEROS	
HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
ALJARAQUE	ALCALÁ LA REAL	ALAMEDA	AGUADULCE
ALMONTE	BAILÉN	ALHAURIN EL GRANDE	BORMUJOS
ARACENA	CABRA DEL SANTO CRISTO	CANILLAS DE ACEITUNO	CANTILLANA
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	DIPUTACIÓN DE JAÉN	CASARABONELA	DIPUTACIÓN DE
AYAMONTE	HUELMA	CÓMPETA	SEVILLA
CALA	HUESA	MANCOMUNIDAD DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	EL PALMAR DE TROYA
CARTAYA	IZNATORAF	CUEVAS DE SAN MARCOS	GUADALCANAL
CORTEGANA	LA IRUELA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	HERRERA
DIPUTACIÓN DE HUELVA	LINARES	EL BORGE	LA LUISIANA
EL ALMENDRO	LUPIÓN	FUENTE DE PIEDRA	LA RINCONADA
ENCINASOLA	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	GAUCÍN	LEBRIJA
ESCACENA DEL CAMPO	ÚBEDA	GUARO	OLIVARES
GALAROZA	VILCHES VILLANUEVA DE LA REINA	ISTÁN	PILAS
GIBRALEÓN		MIJAS	SEVILLA (Nivel Avanzado)
HIGUERA DE LA SIERRA		MONTEJAQUE	UMBRETE
HINOJOS		PIZARRA	UTRERA

HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA		RINCON DE LA VICTORIA	
JABUGO		RONDA	
LEPE		SAYALONGA	
LUCENA DEL PUERTO		TORREMOLINOS	
MOGUER			
PAYMOGO			
SAN BARTOLOME DE LA TORRE			
SANTA ANA LA REAL			
VALVERDE DEL CAMINO			
VILLANUEVA DE LAS CRUCES			

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente de reclamación que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la resolución recaída en el expediente de reclamación 102/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Ejido, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 102/2009.

Interesada: Doña Elena Selevneva.

Acto que se notifica: Resolución.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial en Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de Línea Aérea Alta Tensión que se cita en los términos municipales de Granada, Viznar, Alfacar, Güevéjar, Peligros, Albolote y Atarfe (Granada). (PP. 3099/2009).

Mediante Resolución de fecha 5 de noviembre de 2008 de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa se otorgó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de la instalación citada a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Con fecha 2 de marzo de 2009 la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada dicta la Resolución de Declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación de la Línea Aérea Alta Tensión D/C 220 kV desde «Sub. El Fargue hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena» con número de expediente 8374/AT.

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos los días 23 y 24 de noviembre de 2009 en los Excelentísimos Ayuntamientos de Granada, Viznar, Alfacar, Güevéjar y Albolote siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como Anexo a este anuncio.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y los diarios «Ideal» y «Granada Hoy», así como en el tablón oficial de los Excelentísimos Ayuntamientos de Granada, Viznar, Alfacar, Güevéjar, Peligros, Albolote y Atarfe todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere y aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), Calle Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071 Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio «Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.» asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 5 de octubre de 2009. El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 220 KV D/C FARGUE-CAPARACENA EN GRANADA

CITACIONES DIA/HORA	NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRO	POLÍGONO CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL
23/11/09 9:00	8	José Barros Ayuso	Granada	206	21	18900A021002060000TA
23/11/09 9:15	12	Idelfonso Núñez Heredia y Abraham Núñez Heredia	Granada	209	21	18900A021002090000TG
23/11/09 12:30	21	Gonzalo López Escribano	Viznar	36	3	18193A003000360000SS
23/11/09 12:45	22	Francisco de Paula López Reyes	Viznar	39	3	18193A003000390000SH
23/11/09 13:00	25	José Luis López Escribano	Viznar	34	3	18193A003000340000SJ
24/11/09 9:00	34	Francisco López Fernández	Alfácar	194	4	18012A004001940000WM
24/11/09 9:15	36	Rogelio Castilla Amigo	Alfácar	172	4	18012A004001720000WJ
24/11/09 9:15	37	Rogelio Castilla Amigo	Alfácar	164	4	18012A004001640000WK
24/11/09 9:30	38-VL	Manuel Castilla Alcalde	Alfácar	163	4	18012A004001630000WO
24/11/09 9:45	42-VL	José Ontiveros Rojas María Rodríguez Ballesteros Miguel Ontiveros Rojas Ana María Pérez Pérez Antonio Ontiveros Rojas Ana María Pérez García	Alfácar	118	3	18012A003001180000WM
24/11/09 10:00	58	Antonio Fernández Vélez	Alfácar	152	2	18012A002001520000WX
24/11/09 10:15	64	Ángeles Fernández Vilchez	Alfácar	55	2	18012A002000550000WX
24/11/09 10:30	69-VL	José Marín Torres Ana Fernández Vilchez	Alfácar	60	2	18012A002000600000WJ
23/11/09 11:00	80-VL	Hros. de Antonio Rodríguez Miñán	Güevejar	269	4	18097A004002690000HZ
23/11/09 11:15	85	Hros. Josefa Pardo López	Güevejar	310	4	18097A004003100000HB
24/11/09 11:30	125	Juan Cabrera Cabrillo de Albornoz	Albolote	59	14	18004A014000590000TO
24/11/09 11:45	127-A	María Josefa Vélez de la Cruz	Albolote	41	14	18004A014000410000TS
24/11/09 11:45	127-B	Antonia Concepción Vélez de la Cruz	Albolote	41	14	18004A014000410000TS
24/11/09 12:00	132	José Garrido Hurtado María del Carmen Ballesteros Rosales	Albolote	40	14	18004A014000400000TE
24/11/09 12:15	140	Jorge Higuera Cáceres	Albolote	64	14	18004A014000640000TR
24/11/09 12:30	144	Francisco Costela Valverde	Albolote	19	14	18004A014000190000TP
24/11/09 12:45	149	Manuel Cortacero González	Albolote	33	25	18004A025000330000TK
24/11/09 13:00	156	Hros. Antonio Ramírez López	Albolote	26	25	18004A025000260000TT
24/11/09 13:15	166	Hnos Garrido Hurtado: Antonio Garrido Hurtado José Garrido Hurtado Encarnación Garrido Hurtado Carmen Garrido Hurtado Francisco Garido Hurtado	Albolote	12	23	18004A023000120000TF
24/11/09 13:30	180	Josefa Ramírez Pelayo Manuel José Huertas Ramírez Ana María Huertas Ramírez Javier Huertas Ramírez María José Huertas Ramírez	Albolote	12	22	18004A022000120000TX

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada

Núm. expediente: ML-139/09 GR.
 Empresa: Estructuras Futura, S.L.L.
 Último domicilio conocido: C/ Zaida, núm. 8. 18110 Hija-Las Gabias.

Núm. expedientes: ML-147 y 148/09 GR.
 Empresa: Fincas Corral, S.L.
 Último domicilio conocido: Rambla de Cataluña, núm. 1. 08007 Barcelona.

Núm. expediente: ML-172/09 GR.
 Empresa: Francisco García Ortega.
 Último domicilio conocido: Avda. Los Almendros, núm. 8. 18198 Huétor Vega.

Se hacer saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 14 de octubre de 2009.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral. Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. expediente: SL-126/09GR.
 Empresa: Estructuras Anesco, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Hoyo, núm. 6, 3.º B. 29620 Torremolinos.

Núm. expediente: SL-138/09GR.
 Empresa: Win Runner Enterprises, S.L.
 Último domicilio conocido C/ Rocafort, núm. 91 B, Ático 1. 08015 Barcelona.

Núm. expediente: SL-169/09GR.
 Empresa: Estudio Previsan, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Loarte, núm. 8, 2.º C. 18010 Granada.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 14 de octubre de 2009.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: EE/408/02/HU-RE 145/09.
 Entidad: Coop. Consumo Virgen de la Luz.
 Localidad: Huelva.
 Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 23 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Resol. 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente,

en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: EE/70/02/HU - RE 118/09.
Entidad: Mantenimientos Técnicos Onubenses, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: HU/PME/060/02 - RE 58/09
Entidad: Rancho Los Caballos, S.L.U.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: HU/PCA/67/07 - RE 101/09.
Entidad: Teobaldo Roberto Cancino Figueroa.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: EE/90/02/HU - RE 134/09.
Entidad: El Encinar Lucenero, S.L.U.
Localidad: Lucena del Puerto.
Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: HU/IGS/80/04 - RE 112/09.
Entidad: Coord. Comarcal de Juventud de la Costa Occ. de Huelva «Joven Costa».
Localidad: Cartaya.
Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: EE/99/02/HU - RE 92/09.
Entidad: Compare lo Ibérico, S.L.
Localidad: Almonte.
Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 23 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Res. 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

NOTIFICACIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de providencia recaída en el expediente sancionador que se cita.

SL-133/09 GR.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de la empresa responsable solidaria, en el procedimiento que más abajo se detalla, y a efectos de notificación, se hace constar que comprobada la concurrencia de expediente en vía judicial penal y dada la subordinación del procedimiento administrativo a las decisiones judiciales, se ha dictado Providencia de Suspensión por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Empleo en Granada, paralizando el expediente sancionador SL-133/09 GR, instruido a raíz de acta de infracción I182008000143637 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada

hasta tanto no se produzca la correspondiente resolución judicial firme que ponga fin al procedimiento, tal como preceptúa el art. 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, sobre concurrencia de sanciones en el Orden Jurisdiccional Penal.

Empresa: Francisco Rodríguez Sabater.
Domicilio: Avda. Cortes Valencianas, núm. 11.
03206, Elche

Empresa solidaria: Renovagran, S.L.
Domicilio: C/ Rejas de la Virgen, núm. 14.
18005, Granada.

Granada, 14 de octubre de 2009.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: REA_INS_2008_6604.
Destinataria: Acondicionados del Guadalquivir, S.L.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Fecha: 8.5.2009.
Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2008_18903.
Destinatario: Francisco Rafael Castillejo Castellón.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Fecha: 4.8.2009.
Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2008_13215.
Destinatario: Transportes y Excavaciones Puinfa, S.L.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Fecha: 3.8.2009.
Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2008_21258.
Destinatario: Manuel Martínez Quero.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Fecha: 6.7.2009.
Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2008_7607.
Destinatario: Estructuras y Construcciones Guadalcazar, S.L.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Fecha: 30.7.2009.
Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2008_3410.
Destinatario: Aluminios Sánchez, C.B.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Fecha: 22.6.2009.
Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2008_10364.
Destinatario: Construcciones y Ferrallas Lidesur, S.L.L.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Fecha: 28.7.2009.
Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2008_7138.
Destinatario: Construcciones y Promociones Inalu, S.L.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Fecha: 29.7.2009.
Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2008_10343.
Destinatario: Meridional de Elaborados de Acero, S.L.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Fecha: 8.5.2009.
Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2008_10139.
Destinatario: Construcciones Ancarraz, S.L.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Fecha: 8.5.2009.
Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2009_00882.
Destinatario: Pinturas Azor, S.L.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Fecha: 14.5.2009.
Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2008_4047.
Destinatario: Antonio Carmona Herman.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Fecha: 23.6.2009.

Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: cem-200800019522-rea.
Destinatario: Cerramientos de Córdoba, S.L.
Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.
Fecha: 14.5.2009.
Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: cem-200800018636-rea.
Destinatario: Ginés Moreno, S.L.
Acto: Notificación Resolución de no inscripción.
Fecha: 30.3.2009.
Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2008_16634.
Destinatario: Batirri y Muñoz, S.C.
Acto: Notificación Resolución de no inscripción.
Fecha: 2.4.2009.
Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: REA_INS_2009_08639.

Destinatario: Omega Elevator Sur, S.L.

Acto: Notificación Certificado de inscripción.

Fecha: 7.7.2009.

Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2008_23133.

Destinatario: Ravalanz, E. Constructora, S.L.

Acto: Notificación Certificado de inscripción.

Fecha: 16.3.2009.

Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2009_04435.

Destinatario: Construcciones Rafael y Antonio Navas, S.L.

Acto: Notificación Certificado de inscripción.

Fecha: 21.5.2009.

Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2009_05786.

Destinatario: Pedro Jesús Pérez Lozano.

Acto: Notificación Certificado de inscripción.

Fecha: 20.4.2009.

Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: cem-200800016681-rea.

Destinatario: Iznajeña de Aluminios, S.L.

Acto: Notificación Certificado de inscripción.

Fecha: 30.3.2009.

Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2009_03156.

Destinatario: Juan Gutiérrez Tirado.

Acto: Notificación Certificado de inscripción.

Fecha: 24.3.2009.

Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Expte.: REA_INS_2009_05771.

Destinatario: Servicios Aguihogar, S.L.

Acto: Notificación Certificado de inscripción.

Fecha: 22.5.2009.

Órgano que dicta el acta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica comunicación de inicio y requerimiento de subsanación, a los interesados que se relacionan, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen las deficiencias encontradas, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a esta publicación, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer durante dicho plazo, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta.

Expte.: REA_2009_04570.

Destinatario: Di Filippo & Pérez, S.L.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento subsanación.

Fecha: 15.4.2009.

Órgano que dicta el acta: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Expte.: REA_INS_2009_03710.

Destinatario: Obras y Excavaciones y Áridos Belalcázar, S.L.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento subsanación.

Fecha: 26/03/2009

Órgano que dicta el acta: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Expte.: REA_INS_2009_02507.

Destinatario: Ecofraldas Unipersonal Limitada.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento subsanación.

Fecha: 03/02/2009

Órgano que dicta el acta: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Expte.: REA_INS_2009_07838.

Destinatario: Miguel Jiménez Castillo.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento subsanación.

Fecha: 21/05/2009

Órgano que dicta el acta: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Expte.: REA_INS_2009_09243.

Destinatario: Revestimientos de Fachadas Mesa, S.L.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento subsanación.

Fecha: 01/06/2009

Órgano que dicta el acta: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Expte.: cem-200800026855-rea.

Destinatario: Cerramientos Córdoba, S.L.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento subsanación.

Fecha: 30/01/2009

Órgano que dicta el acta: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación directa en domicilio, mediante la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos:

1. Interesado: Francisco J. Paredes García.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada. Expte. núm.: 2150/09.
Sentido de la Resolución: Estimatoria.

2. Interesado: José Antonio Contreras García.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada. Expte. núm.: 2190/09.
Sentido de la Resolución: Estimatoria.

Los interesados podrán comparecer para el conocimiento íntegro de la resolución objeto de notificación en el Servicio de Legislación y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, Avda. Diego Martínez Barrios, 10, segunda planta, en Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Advirtiéndose que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución o al de la fecha de comparecencia del interesado en las dependencias de esta Consejería dentro del plazo concedido al efecto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 8 de julio de 2008 por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 8 de julio de 2008, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 32.214,51 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 29.293,30 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Turón (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 19.220,04 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13000300.76600.43b.3.
3.1.13000300.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe (Sevilla).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 17.500,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Otívar (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 18.304,80 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Enix (Almería).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 20.181,04 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Nigüelas (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cuantía de la subvención: 18.304,80 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3.
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarias de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pú-

blica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 81 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por las que se establece norma reguladora de la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad PYM: Modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (convocatoria año 2009). Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 1. 1. 17. 00. 17. 11. 774.00. 76 A. 3. 2008
- 0. 1. 17. 00. 17. 11. 774 00. 76 A.3
- 3. 1. 17. 00. 17. 11. 774 00. 76 A. 3.2010

EXPEDIENTE	EMPRESA BENEFICIARIA	CIF	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
PYMEXP09/0041	AROMAS DEL SUR SL	B11753803	JEREZ	3.275,00
PYMEXP09/0112	CENTRO DE DESCANSO	B11459971	CHICLANA	13.033,00
PYMEXP09/0124	FRANQUICIAS DE LA ISLA SL	B11461829	SAN FERNÁN	30.000,00
PYMEXP09/0150	DORADO DORADO MARÍA	75849823D	ALCALÁ VAL	1.000,00
PYMEXP09/0175	GAYRO PUERTA TIERRA SL	B11548302	PUERTO REA	30.000,00
PYMEXP09/0179	JIMÉNEZ MANCILLA MARÍA	31659876P	BORNOS	12.400,00
PYMEXP09/0181	DORADO PASTOR ANTONIO	75851139Z	CHIPIONA	7.500,00
PYMEXP09/0201	BENJUMEDA OBESO MARÍA	31653633K	EL PUERTO	7.350,00
PYMEXP09/0209	INFOSUR INFORMÁTICA SL	B11557261	BARBATE	24.679,50
PYMEXP09/0217	CARNICERÍA ANA SL	B11657749	PRADO REY	4.961,50
PYMEXP09/0239	RAMOS DE AMO FRANCISCO	262291930	PATERNA	6.226,00

Cádiz, 22 de octubre de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las Encomiendas de Gestión formalizadas en el tercer trimestre de 2009.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la adjudicación de las Encomiendas de Gestión que a continuación se cita.

- Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.
- Objeto de la Encomienda de Gestión: Campaña de Publicidad contra la violencia de género y de conciliación.
- Entidad Encomendada: Agencia Pública Empresa Radio Televisión Andaluza.
- Importe: 363.320,00 euros.
- Aplicaciones presupuestarias:
21.31.16.00 60905 32 G.
21.31.18.00.22602 32G.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2009.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales

concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el tercer trimestre de 2009:

- Finalidad: Programa de Atención Psicológica grupal a mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito municipal de Andalucía Occidental.
- Crédito presupuestario: 01.21.31.18.00.480.04.
- Programa: 32 G.
- Cantidad concedida: 120.000,00 euros.
- Entidad beneficiaria: Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

- Finalidad: Programa de Atención Psicológica grupal a mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito municipal de Andalucía Oriental.
- Crédito presupuestario: 01.21.31.18.00.480.04.
- Programa: 32 G.
- Cantidad concedida: 80.000,00 euros.
- Entidad Beneficiaria: Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental.

- Finalidad: Programa «Participación Social, Asociacionismo y Trabajo en Red».
- Crédito presupuestario: 01.21.31.01.00.482.00.
- Programa: 32 G.
- Cantidad concedida: 10.000,00 euros.
- Entidad Beneficiaria: Asociación de Mujeres Vecinales de Andalucía.

- Finalidad: Desarrollo del proyecto Concil. IAM dirigido a entidades locales
- Créditos presupuestarios: 21.31.16.00.760.01; 21.31.16.00.760.01.2010; y 21.31.16.00.760.01. 2011.
- Programa: 32 G
- Cantidad concedida: 250.000 euros.
- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

- Finalidad: Fomento de la actitud emprendedora y la actividad empresarial de la mujer andaluza.
- Créditos presupuestarios: presupuestarias 21.31.16.00 782.04, 21.31.16.00 782.04 2010, 21.31.16.00 782.04 2011 y 21.31.16.00 782.04 2012.
- Programa: 32 G.
- Cantidad concedida: 400.000 euros.
- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Mujeres Empresarias.

- Finalidad: Fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en las PYMES.
- Créditos presupuestarios: 21.31.16.00 78203, 21.31.16.00 78203 2010, 21.31.16.00 78203 2011 y 21.31.16.00 78203 2012.
- Programa: 32 G.
- Cantidad concedida: 300.000 euros.
- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Mujeres Empresarias.

- Finalidad: Fomento de la actitud emprendedora y la actividad empresarial de la mujer andaluza.
- Créditos presupuestarios: presupuestarias 21.31.16.00 782.04, 21.31.16.00 782.04 2010, 21.31.16.00 782.04 2011 y 21.31.16.00 782.04 2012.
- Programa: 32 G.
- Cantidad concedida: 400.000 euros.
- Entidad beneficiaria: Federación Empresarial de Mujeres para la Economía Social.

- Finalidad: Fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en las PYMES

- Créditos presupuestarios: 21.31.16.00 78203, 21.31.16.00 78203 2010, 21.31.16.00 78203 2011 y 21.31.16.00 78203 2012.
- Programa: 32 G.
- Cantidad concedida: 300.000 euros.
- Entidad beneficiaria: Federación Empresarial de Mujeres para la Economía Social.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 139/01. Que con fecha 16 de septiembre de 2009, se ha dictado resolución de archivo por reunificación familiar, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor E.P.D., hija de Gloria Gracia Domínguez Delgado, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de octubre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 161/09. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor A.L.M., nacida el 21.4.97, hija de Juan López Morales, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones citadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de las resoluciones de los Expedientes de Reintegro de las subvenciones, más los intereses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, para el ejercicio de 2003, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: José Sánchez López.
Modalidad: Adquisición prótesis dental.
Importe: 330,00 €.

Beneficiario: Juan Ruiz Torres.
Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
Importe: 2.404 €.

Beneficiaria: Manuela Montañó Navarro.
Modalidad: Adquisición prótesis auditiva.
Importe: 480 €.

Beneficiaria: Carmen Bonilla Reina.
Modalidad: Adquisición prótesis auditiva.
Importe: 480 €.

Beneficiaria: María del Carmen Gómez Medina.
Modalidad: Adquisición prótesis dental.
Importe: 360,00 €.

Beneficiaria: Francisca Arreza Jiménez.
Modalidad: Otros medios técnicos.
Importe: 780,00 €.

Beneficiario: Antonio Mostazo Frías.
Modalidad: Asistencia a centro.
Importe: 1.500 €.

Beneficiaria: Yolanda Vega Canto.
Modalidad: Asistencia a centro.
Importe: 720 €.

Beneficiario: José Jurado Soler.
Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
Importe: 1.803 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 19 de octubre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de drogas.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, a fin de conocer el contenido íntegro del contenido de la Propuesta de Resolución mencionada.

Expte.: GR-48/09-S.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución, de fecha 21.9.2009. Notificado: José Antonio Fernández Bejar, titular del establ. «Discoteca Modjo».

Último domicilio: Paseo Marítimo, s/n. 18680 Salobreña (Granada). Instructor del expediente: Don Marcelino Calvo Arriaza.

Granada, 19 de octubre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre La Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Pliego de bases de la EDAR de La Campana (Sevilla)» Clave A5.341.981/0411, Anexo II: Programa de Inversiones en Infraestructuras de Sistemas Generales del Ciclo Integral del Agua), cuyo objeto es la construcción de las obras necesarias para agrupar los vertidos urbanos de aguas residuales de la población de La Campana, y su conducción hasta la nueva EDAR.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente con fecha 19 de diciembre de 2006, el «Pliego de bases de la EDAR de La Campana (Sevilla)» Clave A5.341.981/0411, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución, de 3 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 208, de 8 de octubre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 253, de 8 de octubre de 2007 y en el periódico «El País», de

8 de octubre de 2007, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Campana, según certificación municipal obrante en el expediente, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 30 de septiembre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de La Campana en calidad de beneficiario y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Directora General de Planificación y Gestión, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j), del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Pliego de bases de la EDAR de La Campana (Sevilla)» Clave A5.341.981/0411, que se desarrollarán en el término municipal de La Campana (Sevilla), por delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria acordado por el Pleno del Ayuntamiento de La Campana, el 25 de octubre de 2007, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de La Campana el día 23 de noviembre de 2009, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial

para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el Tablón Oficial de Edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO «PLIEGO DE BASES DE LA EDAR DE LA CAMPANA (SEVILLA)»
CLAVE A5.341.981/0411

Núm. de Finca: 1.
Polígono: 26.
Parcela: 3.
T.M.: La Campana.
Titular: María Dolores Florencio Dana.
Domicilio: C/ Gamazo, núm. 8, Sevilla.

Superficie de afección (m²):
Expropiación: 33.000.
Servidumbre de acueducto:
Ocupación temporal:

Comparecencia:
Día: 23.11.2009.
Hora: 14,30 h.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla para la Coordinación y Mejora de la Gestión en Infraestructuras de los Servicios Públicos del Ciclo Integral Urbano del Agua en los Ámbitos Territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto Agrupación de Vertidos Urbanos en La Campana (Sevilla)», Clave A5.341.981/0411, Anexo II: Programa de Inversiones en Infraestructuras de Sistemas Generales del Ciclo Integral del Agua, cuyo objeto es la construcción de las obras necesarias para adaptar y depurar convenientemente los vertidos residuales de la población de La Campana, mediante la adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente con fecha 19 de diciembre de 2006 el «Proyecto Agrupación de Vertidos Urbanos en La Campana (Sevilla)», Clave A5.341.981/0411, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 229, de 21 de diciembre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 287, de 13 de diciembre de 2007, y en el periódico «El Diario de Sevilla», de 31 de diciembre de 2007, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Campana, según certificación municipal obrante en el expediente, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 29 de septiembre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de La Campana en calidad de beneficiario y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Directora General de Planificación y Gestión, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7 letra j) del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al

«Proyecto Agrupación de Vertidos Urbanos en La Campana (Sevilla)», Clave A5.341.981/0411, que se desarrollarán en el término municipal de La Campana (Sevilla), por delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria acordado por el Pleno del Ayuntamiento de La Campana, el 25 de octubre de 2007, según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de La Campana el día 23 de noviembre de 2009, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a

su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla.

Sevilla, a 21 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO AGRUPACIÓN DE VERTIDOS URBANOS EN LA CAMPANA (SEVILLA)», CLAVE A5.341.981/0411

Núm. de Finca	Polígono	Parcela	TM	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
						Ocupación temporal	Servidumbre de acueducto	Expropiación	Día	Hora
1	25	6	LA CAMPANA	Teresa Calzada Asencio	-	873	17	0	23/11/2009	9.30 h
2	25	7	LA CAMPANA	Manuel Martín Atoche Ana M.ª Sánchez Ramírez	C/ Jilguero, núm. 44. La Campana	1.429	465	8	23/11/2009	10.30 h
3	25	8	LA CAMPANA	Juan Cruz Calzada	C/ Lora, núm. 26. La Campana	119	21	4	23/11/2009	11.00 h
4	25	10	LA CAMPANA	José González García Modesta Briseño Rodríguez	C/ Murillo, núm. 8. La Campana	2.828	708	24	23/11/2009	11.30 h
5	25	11	LA CAMPANA	Josefa Dana Soto	C/ Carmona, núm. 5. La Campana	1.671	414	8	23/11/2009	12.00 h
6	25	12	LA CAMPANA	Juan Sánchez López Juana Ramírez López	C/ Palma, núm. 28. La Campana	2.160	841	20	23/11/2009	12.30 h
7	25	13	LA CAMPANA	Juan Calzada Asencio	C/ Lora, núm. 23. La Campana	1.346	573	12	23/11/2009	13.00 h
8	25	14	LA CAMPANA	Juan Peso Fernández y Pilar Sainz de la Maza Tobia	C/ Moratin, núm. 2. Sevilla. 41001	160	0	0	23/11/2009	13.30 h
			LA CAMPANA	Manuel Méndez Camero y Mercedes García Díaz						
9	25	15	LA CAMPANA	Emilia Velarde Fernández	C/ Carmona, núm. 68. La Campana	227	84	4	23/11/2009	14.00 h
10	26	3	LA CAMPANA	María Dolores Florencio Dana	C/ Gamazo, núm. 8. Sevilla	9.220	1.996	44	23/11/2009	14.30 h
11	26	18	LA CAMPANA	María Pastora Dana Soto	C/ Tomás Ibarra, núm. 13. Sevilla. 41001	4.206	1.740	44	23/11/2009	15.00 h

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 3072/2009).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U. denominado «Línea eléctrica a 220 kV de subestación Benahadux a subestación Tabernas», en los términos municipales de Benahadux, Gádor, Santa Fe de Mondújar, Rioja y Tabernas (Almería), expediente AAU/AL/067/08. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 30 de septiembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de Información pública el proyecto que se cita. (PP. 3101/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Almazara y Refinería de Aceites Vegetales, promovido por Aceites La Pedriza, S.A., situado en la Ctra. Monturque-Cabra, km 7,5, margen derecha en el término municipal de Cabra (Córdoba) expediente AAU-CO-055, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 13 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3102/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Recepción y Transformación de Aceitunas de Mesa y otras Conservas Vegetales, promovido por Francisco José Sánchez Fernández, S.A., situado en la Ctra. Monturque-Cabra, km 7,5 margen izda., en el término municipal de Cabra (Córdoba) expediente AAU-CO-054, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 13 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 3103/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Ampliación Planta de Envasado de Aceitunas y otras Conservas Vegetales, promovido por F.J. Sánchez Sucesores, S.A., situado en la Ctra. Monturque-Cabra, km 7,5 margen dcha., en el término municipal de Cabra (Córdoba), expediente AAU-CO-053, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 13 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio del Expte.: AL/2009/486/AG.MA./INC. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Orga-

nismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2009/486/AG.MA./INC.

Interesado: José Luis García García.

DNI: 27.194.937-J.

Infracción: Leve: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sancionable: Según Art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales con Multa desde 60,10 euros hasta 3.005,06 euros

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de inicio del expte. AL/2009/494/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2009/494/GC/INC.

Interesada: Francisca González Rivas.

DNI: 23.732.300-A.

Infracción: Leve: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sancionable: Según art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, con multa desde 60,10 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 13 de octubre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de inicio del Expte.: AL/2009/495/GC/INC por la De-

legación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2009/495/GC/INC.

Interesado: Nicolás Fernández Fernández.

DNI: 27.497.331-A.

Infracción: Leve art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sancionable: Según art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales con multa desde 60,10 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2009/288/G.C./EP, HU/2009/360/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2009/447/G.C./EP, HU/2009/448/G.C./EP, HU/2009/450/G.C./EP.

Interesados: Don Francisco Rubio Concepción (29776498T), don Raúl Salado Venegas (48823251R), don Eduardo Pablo Cruz (29607040Z), don Daniel Asencio Fábregas (48935447A), doña Vanesa Pérez Aponte (48935132X).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes HU/2009/288/G.C./EP, HU/2009/360/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2009/447/G.C./EP, HU/2009/448/G.C./EP, HU/2009/450/G.C./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/874/FOR.

Interesado: Don Miguel Díaz González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2008/874/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2009/120/G.C./CAZ, HU/2009/121/G.C./CAZ.

Interesados: Don Felipe Santana Fuertes (29472298Y), don Manuel Leiva Villegas (29470066M).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución y cambio de Instructor de expedientes sancionadores HU/2009/120/G.C./CAZ, HU/2009/121/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/403/G.C./ENP.

Interesada: Doña Ana González Méndez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador

HU/2009/403/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 13 de julio de 2009, del IES Jesús Marín, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 2150/2009).

IES Jesús Marín.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista de 2.º Grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión, de don Juan Antonio Mata Ortega expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 13 de julio de 2009.- El Director, Arturo Fernández Sanmartín.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, del IES Politécnico Hermenegildo Lanz, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2941/2009).

IES Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Delineación, especialidad Industrial, de don Ángel Torres Castro, expedido el 1 de junio de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 1 de octubre de 2009.- El Director, Raimundo Fornieles Pérez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. de Suministros y Servicios del Grupo Federado, de escisión. (PP. 3046/2009).

Suministros y Servicios del Grupo Federados S. Coop. And.

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 29 de junio de 2009, en segunda convocatoria y en su domicilio social, se aprobó la escisión de la sección «Sufeco», constituida en el seno de la Cooperativa, para constituir una nueva Sdad. Coop. And., en los términos y condiciones que se establecen en el Proyecto de Escisión y documentación adjunta, por lo que a los acreedores de la entidad afectada por el proceso de escisión se les reconoce el derecho de oponerse, así como el derecho de separarse a las entidades-socias disconformes, en virtud de lo establecido en los arts. 107 y siguientes de la Ley 2/99, de Sdad. Coop. And., todo ello en el plazo de un mes desde el último anuncio de la escisión.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.- El Presidente, Salvador de Prado Martínez de Anguita.

EMPRESAS

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, de convocatoria de premios. (PP. 3069/2009).

35 FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA

El Festival Internacional de Cine Iberoamericano de Huelva convoca 1 premio:

1. Colón de Oro al mejor largometraje elegido por el Jurado Internacional, dotado con 60.000 euros, de los cuales la cantidad de 30.000 euros que corresponde al productor que

ostente los derechos de la película, y otros 30.000 euros serán entregados al Distribuidor de la Película en España. El importe del premio a la distribución será entregado a la empresa que acredite los derechos de distribución en España mediante certificado. El estreno de la película deberá producirse dentro de los doce meses siguientes a la finalización del festival. La distribuidora deberá acreditar, mediante facturas de promoción y copias, haber invertido en el lanzamiento de la película en España el importe correspondiente a los 30.000 euros.

2. Dentro del festival se desarrollará la fase final del Certamen Andaluz de Cortos organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud. El jurado seleccionará, una sola obra por participante. Se otorgaran tres premios, el primer premio dotado con 3.000 euros, un segundo premio dotado con 1.500 euros y un tercer premio dotado con 1.000 euros. Todos los premios estarán sujetos a las retenciones legalmente establecidas.

Con las características que a continuación se relacionan:

- Dichos premios tienen carácter internacional.
- Son convocados en la ciudad de Huelva (España).
- No establecen limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio.
- Su concesión se establece para obras ejecutadas con anterioridad a su convocatoria.
- Su periodicidad es anual, siendo su fecha de concesión el último día de la celebración del Festival, que tendrá lugar del 14 al 21 de noviembre.

Huelva, 15 de octubre de 2009.- El Director del Festival, Eduardo Trias Sánchez Nieves.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63